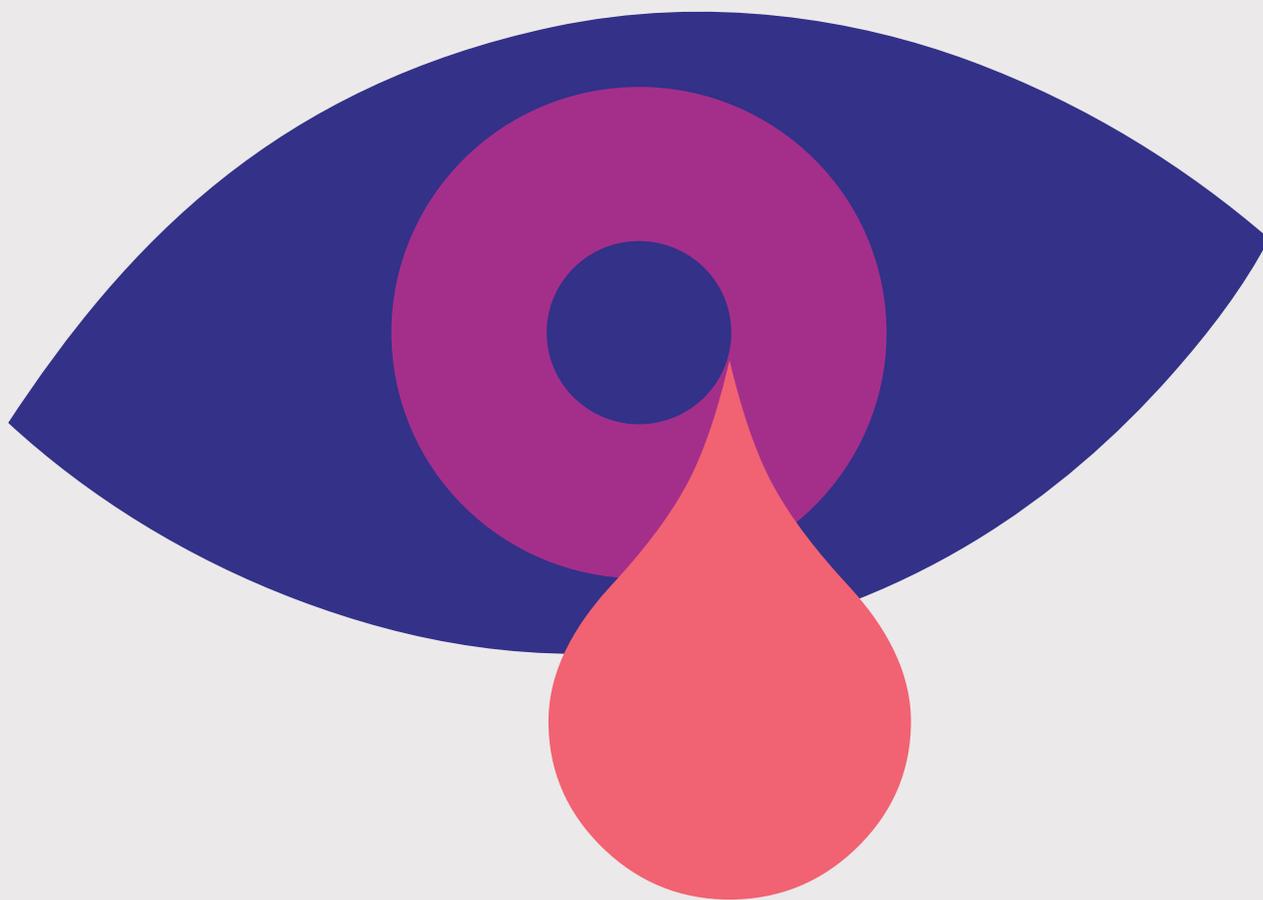


EL ESTALLIDO DE LAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS



Informe sobre los derechos humanos
18 octubre 2019 – 12 marzo 2020

Diciembre 2020
Chile

EL ESTALLIDO DE LAS VIOLACIONES A LOS
DERECHOS HUMANOS

INFORME SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS
18 OCTUBRE 2019 – 12 MARZO 2020

DICIEMBRE 2020
CHILE

EQUIPO DE INVESTIGACIÓN Y REDACCIÓN:

Edición y coordinación general

Oswaldo Torres Gutiérrez

Edición de contenidos

Mauricio Carrasco Núñez

Danae González Correa

Jorge Lagos Toro

Pablo Seguel Gutiérrez

Francisco Olivares Mac-vicar

Estephanie Peñaloza Carrasco

Oswaldo Torres Gutiérrez

Personas y organizaciones entrevistadas

Estefani Carrasco

Diego Lastra

Rodrigo Langarini

María Grandjean

Andrés Pizarro

S.P.M. Región Valparaíso

Brigada de Salud (3 testimonios)

Gianco Raglianti, OPAL

Observadores Derechos Humanos

Marta Cisterna

Luciano García

Piensa Prensa

Mikál

Señal 3 La Victoria

Gabriel Cardozo Silva

Defensoría Jurídica Universidad de Chile

Juan Pablo Mañalich

Fernanda Arias

Javier Contesse

Rafaela Correa

Defensoría de Derechos Humanos Quinta Región

G.I.M y S.P.M

Foro No +

Oriana Bernasconi

Francisco Albornoz

Agradecimientos

A Paula Salvo del Canto, por sus comentarios.

A las personas entrevistadas que, en este contexto de movilización y represión, tomaron la decisión de colaborar con sus testimonios y experiencias vividas.

Diseño editorial y portada

Felipe Román Osorio

ÍNDICE

PRESENTACIÓN 5

INTRODUCCIÓN 7

CAPÍTULO 1 14

Violencia estatal y violaciones a los derechos humanos en democracia: la situación de Chile en américa latina

CAPÍTULO 2 34

Violencia sexual en contextos de alta conflictividad social y violaciones graves a los derechos humanos en Chile: 18 de octubre de 2019 – 18 de marzo de 2020

CAPÍTULO 3 47

Heridos con trauma ocular y violencia policial en el contexto de violaciones graves a los derechos humanos en Chile

CAPÍTULO 4 60

Testimonios de las víctimas de violaciones a los derechos humanos

CAPÍTULO 5 84

Defensoras y defensores de derechos humanos

CONCLUSIONES GENERALES 120

BIBLIOGRAFÍA 124

PRESENTACIÓN

Este “El estallido de las violaciones a los derechos humanos. Informe sobre los derechos humanos. 18 octubre 2019 -12 marzo 2020”, es producto de la necesidad de analizar desde una perspectiva multidisciplinaria los hechos ocurridos durante este período.

Es decir, buscamos entregar más que nuevos datos e información, una forma distinta de ordenarlos y analizarlos para demostrar que lo vivido en el país durante 5 meses –y que continúa sucediendo de diversas formas- ha sido una experiencia de violaciones sistemáticas y generalizadas a los derechos humanos.

La afirmación anterior es necesaria, pues la prolongación de una situación de violencia institucionalizada, tiene el riesgo de ir siendo naturalizada como una forma de vida para la población, así como ya lo es en muchas poblaciones del país la convivencia con la violencia policial y del narcotráfico, más la débil presencia del Estado para asegurar la protección a la población.

Este informe también intenta acercar el tema de los derechos humanos a un público más amplio, que sobrepase el límite de las definiciones jurídicas. Entendemos que los derechos humanos son una doctrina jurídica internacional de gran importancia, pero también sabemos que han llegado a serlo producto de fuerzas sociales y políticas que logran cristalizar en ese derecho las aspiraciones de sus luchas. Es por esto que son dinámicos, y a la vez pueden retroceder por efecto de quienes

no los consideran como un piso básico de la convivencia democrática.

En este informe hemos utilizado el concepto de “rebelión social” para mencionar lo ocurrido en el período analizado, prefiriéndolo a las denominaciones de “estallido social” o “revuelta”. Estallido alude a algo inesperado y breve, pero en realidad lo ocurrido venía siendo anunciado por varios indicios poco procesados por las élites y es un hecho más bien de ciclo largo que de breves días. Una revuelta social es, por otra parte, algo superficial que puede tener impactos psicológicos y políticos, pero de escasa trascendencia o profundidad. Lo que creemos es que la rebelión social que se vive, expresa un cambio tanto de los objetivos culturales y políticos en una franja muy significativa de la población – comprobado en el resultado del plebiscito de octubre 2020- como de los medios para alcanzarlos, en tanto combina y se legitima ante la ciudadanía la persistente manifestación callejera, con grados de violencia diversos y los caminos institucionales de excepción que buscan encauzarla a través del proceso constituyente.

Este Informe se divide en 6 capítulos. El primero es una breve introducción al contexto internacional y nacional de los derechos humanos, que ayuda a comprender las dificultades que se han encontrado para que sean respetados. El segundo capítulo busca analizar la violencia institucional en Chile, en su relación con los países de la región y cómo la actual crisis en desarrollo ha situado al país en una situación de gravísimo deterioro de los dere-

chos humanos. El tercer capítulo analiza los datos existentes sobre violencia sexual en el período, el perfil de las víctimas y sus hechos, para concluir que éstas obedecen a un patrón represivo. El cuarto capítulo realiza un análisis similar, pero considerando los heridos con traumas oculares y los anuncios, acciones y omisiones de las autoridades del Estado para detener esta forma brutal de represión. Un quinto capítulo aborda la situación de las víctimas, mediante testimonios que buscan retratar el efecto que ha tenido en sus vidas y la respuesta que ha recibido de los organismos públicos ante sus dramas; no tiene pretensión de representatividad pues la existencia de cada caso es en sí mismo una demostración de las secuelas individuales de lo ocurrido y que tiene consecuencias en la sociedad. El sexto capítulo aborda el esfuerzo desarrollado por la sociedad civil para responder a la violencia estatal contra los manifestantes, mediante la transformación de miles de personas en voluntarias de la defensa de los derechos humanos, en distintos planos; se presenta aquí una breve descripción de casos. Entregamos al final un conjunto de conclusiones que buscan fijar orientaciones para una acción que fortalezca la protección y garantía del ejercicio de los derechos humanos por parte de la población.

Agradecemos, a todas las organizaciones y personas que confiaron en nosotros/as y nos contribuyeron con su tiempo y experiencia, para concretar este Informe.

Agradecemos a la Fundación Heinrich Boll por el apoyo para su realización y publicación.

Dedicamos este trabajo a las víctimas de las violaciones a los derechos humanos de este período de rebelión social, incluidos los presos y presas políticas que sufren una medida cautelar abusiva.

INTRODUCCIÓN

Por: Osvaldo Torres Gutiérrez

1. El debate sobre los derechos humanos y su actualidad

La elección del ultraderechista Donald Trump como presidente de los Estados Unidos el 2016, fue una señal clara del debilitamiento de los derechos humanos como referente para las relaciones entre los Estados y como base de la convivencia internacional. Este proceso de deterioro se había hecho evidente con G. W. Bush y el establecimiento del campo de prisioneros y tortura de Guantánamo el 2002 y en otros lugares. Esta línea de conducta, es importante no olvidarlo, es apoyada por significativos, y a veces, mayoritarios grupos de la población de distintos países.

El relator especial contra la tortura de Naciones Unidas N. Melzer, declaraba en junio del 2020, que la oposición de Estados Unidos a la jurisdicción de la Corte Penal Internacional, era una flagrante contradicción con su pasado promotor de los juicios de Nueremberg y Tokio, y una “señal desastrosa”, pues “si EE. UU. no está preparado para ser considerado responsable de crímenes de guerra de los que hay pruebas que ni siquiera son cuestionables, tenemos un gran problema”¹, agregando que una posición similar tienen sus aliados Gran Bretaña e Israel.

Lo anterior, es una muestra de la estrecha relación entre represión de libertades

civiles y derecho a la vida con el debilitamiento de la democracia a nivel mundial. El mismo Trump se resistió a acatar el resultado electoral en el, hasta hace poco, referente mundial de la democracia para el “mundo occidental”. Su gestión ha estado marcada por su abierto apoyo a los movimientos y gobiernos ultraderechistas de Europa y América Latina, incluido su respaldo a los golpes de Estado de nuevo tipo que, forzando la ley y ejerciendo una presión ilegítima, derrumban gobiernos electos como en Brasil y Bolivia.

Con una estrategia diferente, sectores de la derecha política en los gobiernos de la región, han declarado su compromiso con los derechos humanos, pero sus actos para contener la protesta social los ha situado también en el campo de las violaciones a esos derechos. Se ha vivido en Colombia, en Ecuador y más recientemente en el Perú.

En otras palabras, los derechos humanos y la ideología neoliberal no se llevan bien. Parece un contrasentido, pero no lo es en tanto pues el neoliberalismo es una ideología extremista que pone su acento, más que en la libertad de las personas, en la libertad del mercado al que las personas concurren en desigualdad de condiciones.

Desde otra perspectiva existe una tendencia a relativizarlos y subordinarlos a “valores superiores”, como patria, pueblo, antimperialismo, que son los discursos prevaletentes en Nicaragua y Venezuela. Esta idea que la patria o el pueblo están por sobre los derechos humanos es en sí

1 <https://www.dw.com/es/relator-de-la-onu-sobre-la-tortura-hay-una-erosi%C3%B3n-mundial-de-los-derechos-humanos/a-53943795>

misma una contradicción que, desde otro lugar, cuestiona también el universalismo de los derechos humanos. Si bien hay procesos políticos y sociales específicos, que son objeto de ataques económicos, estrategias de subversión apoyadas por el extranjero o simplemente gobernantes nepóticos que se aferran al poder con discursos populistas o políticas internacionales “progresistas”, no los excluye de ser examinados, evaluados en relación a las violaciones a los derechos humanos y los efectos que tiene para su población.

2. La preocupación por la situación en América Latina

La existencia de la crisis democrática en la región es evidente. La credibilidad en las instituciones del Estado es bajísima, así como la confianza en el sistema político. Los partidos han perdido toda capacidad de representación de los intereses ciudadanos o al menos en amplios estamentos de la sociedad. Esta situación institucional fragiliza el cumplimiento y la garantía del ejercicio de los derechos humanos en las dimensiones sociales, económicas, culturales, feministas, ambientales, civiles y políticas, acrecentado por los efectos de la pandemia y la débil respuesta de los sistemas de salud y protección social.

Más allá de las diferencias por países, lo ocurrido en Colombia, Ecuador, Perú, Guatemala, Chile, en solo un año -y con antelación en Brasil- la crisis socio política que se vive por las rebeliones sociales en curso, obedece a causas estructurales que impiden una solución sin reformas de fondo. Este ciclo largo de crisis en la región no se explica por la acción de un par-

tido o grupo de éstos que busca el control del poder para imponer un proyecto político. Lo que mueve a las personas es el cansancio del abuso, la falta de recursos para alimentar a su familia, el observar la concentración de la riqueza y la dilapidación de los recursos públicos, la corrupción y privilegios desmedidos de las élites, entre otras cosas; y, la violencia –que la hay- es la mezcla de la ira, la frustración, la infiltración y el vandalismo, que en otras condiciones sería perfectamente controlable.

Una situación como esta, no se resuelve con represión indiscriminada ni medidas de “restauración del orden público”, pues al ser un problema estructural requiere de medidas profundas que implican la redistribución del poder entre los miembros de la sociedad, una restitución de la confianza en que las personas son “libres e iguales en derechos” y en que las instituciones del Estado no las discriminarán por su sexo, origen social, edad, creencias religiosas u opción sexual. En otras palabras, parte de la solución está en el fortalecer la democracia con más participación ciudadana y con más control sobre los poderes públicos y económicos, para garantizar el real goce de los derechos humanos.

Sin embargo, la respuesta represiva a la protesta social sigue siendo cuestionada por los informes internacionales de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, CIDH, el Alto Comisionado de Derechos Humanos de Naciones Unidas, ACNUDH, Amnistía Internacional, A.I., entre otras. Las cifras provisionales indican, por ejemplo, que las detenciones en Ecuador, cuya población estimada al 2018 es similar a la de Chile, tuvo en 14 días de protestas sociales, un total de 1.330 personas detenidas (95 diarias) y 1507 heridas (107

diarios)². En tanto, en Colombia entre el 21 de noviembre y el 12 de diciembre hubo, según ACNUDH 1.662 detenidos³ (75 días) con una población que casi tres veces superior a Chile.

3. Derechos humanos y la protesta social en Chile

Es importante señalar que las iniciativas tomadas, en el campo de los derechos humanos, por el gobierno de Chile, una vez asumida la presidencia de Sebastián Piñera, estuvieron marcadas por una orientación polémica, que buscaba limitar la acción de los organismos internacionales en la supervigilancia de su cumplimiento. En este sentido, junto a otros países de la región envió una comunicación a la Corte Interamericana de Derechos Humanos, reclamando el respeto al “legítimo espacio de autonomía de cada Estado”, “una estricta aplicación de principios fundamentales del Sistema, como son el principio de subsidiariedad o el margen de apreciación de los Estados en el cumplimiento de sus obligaciones internacionales” en tanto “hay una institucionalidad sólida y eficaz que consagra mediante procesos democráticos un amplio espectro de derechos y garantías”⁴.

Con posterioridad el gobierno, con atraso, envió a la Contraloría General de la República, un documento con modificaciones el Plan Nacional de Derechos Humanos, aprobado en el gobierno anterior⁵. En la nueva versión se retira el objetivo de tener aprobado el matrimonio igualitario, se rebajan los objetivos relacionados con la búsqueda de los cuerpos de detenidos desaparecidos, entre otros.

Ya con anterioridad, en diciembre del 2018, sorpresivamente el gobierno de Chile abandonó la conferencia de Marruecos sobre migraciones y rechazó firmar el Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular de la ONU⁶, al cual ya había comprometido su respaldo meses antes.

Pero no sería todo. El gobierno también echó pie atrás en la firma del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe, conocido como Acuerdo de Escazú, que fue impulsado por el anterior gobierno y comprometida su firma por el actual el año 2018, fue desechado en septiembre del 2020, argumentando ambigüedades y también temas lesivos a la soberanía estatal⁷.

2 <https://www.ministeriodegobierno.gob.ec/1330-detenidos-y-1507-heridos-fue-el-resultado-de-las-paralizaciones-en-el-ecuador/>

3 <https://www.elespectador.com/noticias/judicial/de-cacerolas-esposas-asi-funcionan-las-detenciones-en-las-protestas-articulo-909578/>

4 <https://minrel.gob.cl/minrel/noticias-antteriores/comunicado-de-prensa-ministerio-de-relaciones-exteriores-ministerio-de-y-en-https://id.presidencia.gov.co/Paginas/prensa/2019/190424-Comunicado-de-prensa-del-Ministerio-de-Relaciones-Exterio->

<res-sobre-el-Sistema-Interamericano-de-Derechos-Humanos.aspx>

5 <https://www.latercera.com/politica/noticia/gobierno-envia-contraloria-cambios-plan-nacional-dd-hh/810436/>

6 <https://www.latercera.com/politica/noticia/gobierno-envia-contraloria-cambios-plan-nacional-dd-hh/810436/>

7 <https://www.dw.com/es/chile-el-rechazo-al-acuerdo-de-escaz%C3%BA-acaba-con-la-aspiraci%C3%B3n-de-liderazgo-ambiental/a-55003032>

Como se aprecia, la distancia política respecto del reforzamiento de los derechos humanos y las acciones para soslayar la influencia del derecho internacional de los derechos humanos venía con anterioridad a los hechos que se iniciarían en octubre del 2019. Esto se profundizará durante la crisis tanto en relación a la forma de responder a las condenas y críticas internacionales como al intento de reforzar la legislación para reprimir la protesta social y buscar la impunidad a los violadores de derechos humanos; como veremos más adelante.

Al considerar las cifras de violencia institucional que se entregan, la cantidad de detenciones diarias realizadas por Carabineros son sorprendentes en masividad (652 en octubre, por ejemplo), así como

los heridos diarios por agentes del Estado e incluso los “lesionados por arma de fuego” que alcanzaron entre el 18 de octubre y el 10 de marzo un promedio de 19 diarios. Estas cifras son muy superiores a cualquiera de los países de la región que han vivido los procesos de protesta social en los últimos años, lo que es expresivo de la estrategia política seguida por las autoridades de gobierno respecto de enfrentar este problema como un tema de seguridad y orden público y no de carácter político social.

El promedio de edad de las personas detenidas en contexto de manifestación social entre el 18 de octubre al 18 de diciembre de 2019 es de 25 años con una mayor reiteración en los 19 años de edad.

Tabla1: Número y porcentaje de detenidos según sexo y tramo y etario (n = 18.686 personas).

Edad en tramos	Mujer	Hombre	Total	Porcentaje
0-17 años de edad	468	2.284	2.752	14,73%
18-30 años de edad	1.900	10.170	12.070	64,59%
31-50 años de edad	509	3.036	3.545	18,97%
51 años o más	73	246	319	1,71%
Total	2.950	15.736	18.686	100%

Fuente: Elaboración propia a partir de información de Carabineros de Chile.

Tabla 2: Número y porcentaje de detenidos según mes de ocurrencia de la detención (18 de octubre – 18 de diciembre de 2019) (n = 18.686 personas).

Mes de ocurrencia	Número de detenidos	Porcentaje	Promedio diario
Octubre	9.121	48,81%	652
Noviembre	8.302	44,43%	277
Diciembre	1.263	6,76%	70
Total	18.686	100%	301

Fuente: Elaboración propia a partir de información de Carabineros de Chile.

Nota: Solo el mes de noviembre considera el total de días. Los detenidos de octubre consideran desde el día 18. Así mismo, los detenidos del mes de diciembre son hasta el día 18.

Tabla 3: Número y porcentaje de víctimas lesionadas de gravedad, según tipo de lesión (18 de octubre de 2019 – 31 de marzo de 2020) (n = 1.026 víctimas).

Tipo de lesión	Número de víctimas	Porcentaje
Lesión ocular	411	40,06%
Otro tipo de lesiones graves	615	59,94%
Total	1.026	100%

Fuente: Elaboración propia a partir de información del Ministerio Público.

Tabla 4: Numero de víctimas lesionadas con armas de fuego (18 de octubre de 2019 – 31 de marzo de 2020) (n = 3.219 víctimas).

Número de víctimas	Promedio diario
3.219	19,39

Fuente: Elaboración propia a partir de información del Ministerio Público.

Nota: El periodo contempla un total de 166 días.

El gobierno, intentó explicarse y explicar-le a la ciudadanía lo sucedido en el país, como producto de la acción de “grupos violentistas”, “anarcos, k-pop y chavistas”⁸, y los centros de pensamiento de derecha, han responsabilizado a “la izquierda no democrática” y a la ruptura del pacto de la transición⁹. Sin embargo, las magnitudes de las cifras de la represión indican por sí solas que el proceso de rebelión fue de carácter nacional, espontáneo y masivo. Incluso la Fiscalía, encargada de investigar los atentados incendiarios al Metro de Santiago, negó tempranamente que hubiese indicios de intervención extranjera¹⁰ y, posteriormente, en los procesos, algunos acusados han debido ser puestos en

libertad luego de meses de prisión al no comprobarse sus responsabilidades en los hechos y dejando dudas sobre el verdadero origen de esos delitos¹¹.

Es importante, desde el punto de vista de los derechos humanos, considerar que el gobierno durante y luego de las mayores protestas entre octubre y diciembre, buscó fortalecer una respuesta represiva y aflojar las normas relativas a la protección de los derechos humanos. Estableció lo que llamó una “agenda de seguridad” que en la práctica ha sido un intento de penalizar la protesta social criminalizando el descontento y restringiendo los derechos civiles y políticos de la población.

8 <https://www.biobiochile.cl/noticias/nacional/chile/2019/12/22/gobierno-defendio-informe-de-big-data-sobre-influencia-extranjera-y-fanaticos-del-k-pop.shtml>

9 <https://lyd.org/centro-de-prensa/noticias/2020/10/el-presidente-del-consejo-de-lyd-en-el-mercurio-luis-larrain-presenta-un-crudo-diagnostico-sobre-el-estallido-en-su-nuevo-libro/>

10 https://www.cnnchile.com/pais/fiscal-guerra-niega-antecedentes-intervencion-extranjera_20191217/

11 <https://www.t13.cl/noticia/nacional/liberan-profesor-detenido-danos-estacion-san-joaquin-sabian-no-soy-delincuente> y <https://radio.uchile.cl/2020/11/03/quien-quemo-el-metro-tribunal-absuelve-a-tio-y-sobrino-acusados-de-incendiar-la-estacion-pedrerros/>

Uno de los primeros proyectos en esta dirección se presentó en noviembre, relativo a la custodia de la “infraestructura crítica” por parte de las Fuerzas Armadas, las que en caso de ataques a estos recintos –con ambigüedad sobre la definición de “ataque” y “arma letal” en el proyecto- dejan libres de responsabilidad penal a los militares que los repelan¹². Con posterioridad el Senado modificó el proyecto aprobándolo, con la facultad que las FFAA custodien esos lugares, que serán definidos por decreto presidencial, limitado en el tiempo y que no implicará restricción de libertades y derechos a los ciudadanos. Sin embargo, este proyecto adquirió rango de reforma constitucional pues modifica las funciones de las FFAA; aún no ha salido del Congreso.

El proyecto de reforma a la ley del Sistema de Inteligencia, que amplía facultades a la inteligencia militar, presentado el 2018, se le dio urgencia luego de la rebelión social. Su orientación es restringir derechos a la privacidad de los datos, la liberación de recolección de información sin orden judicial, el equiparamiento de organizaciones sociales, movimientos populares y partidos al trato que se le da al crimen organizado y al terrorismo en la investigación con agentes encubiertos¹³; proyecto aún en discusión en sede parlamentaria. Junto a esto, el gobierno envió un proyecto de discusión inmediata que eleva las penas de “aquellos que turban gravemente la tranquilidad pública, en actos públicos, sean o no autorizados por la autoridad,

cubriendo su rostro intencionalmente con el propósito de ocultar su identidad, serán sancionados con reclusión menor en su grado medio” (541 días a 3 años y 1 día)¹⁴.

En paralelo, otro hecho demostrativo de estas restricciones a los derechos civiles y políticos se conocía, en febrero de 2020, un convenio de colaboración entre la Agencia Nacional de Inteligencia y el Servicio Nacional de Menores, SENAME, para “facilitar a la ANI el acceso a información que posee el Sename, que es relevante y pertinente para producir inteligencia y efectuar apreciaciones globales y sectoriales según las facultades que la ley ha otorgado a la ANI”¹⁵. Ante semejante criminalización de los adolescentes y niños bajo custodia del SENAME, la Defensoría de la Niñez, el INDH, el sindicato de trabajadores a contrata de SENAME y otras organizaciones criticaron duramente este acuerdo; el que fue cancelado en abril del mismo año.

Otra iniciativa del ejecutivo, tomada en el período de pandemia, ha sido el proyecto de ley presentado en mayo del 2020, que limita la potestad de la Corte Penal Internacional, pues establece al Ministerio de Relaciones Exteriores –dependiente del poder político- y no a la Fiscalía Nacional como está actualmente, el definir la viabilidad de una investigación por crímenes de lesa humanidad de esa Corte, adicionalmente agrega más obstáculos a la extradición de los presuntos responsables.

12 <https://www.ciperchile.cl/2019/11/30/por-que-es-inconstitucional-el-proyecto-del-gobierno-sobre-las-fuerzas-armadas-y-la-infraestructura-critica/>

13 <https://www.ciperchile.cl/2020/06/16/mas-poder-para-el-presidente-nudos-criticos-del-proyecto-que-moderniza-el-sistema-de-inteligencia/>

14 <https://www.cooperativa.cl/noticias/pais/manifestaciones/senado-aprobo-en-general-la-ley-antien-capuchados/2019-11-28/000842.html>

15 <https://www.biobiochile.cl/especial/reportajes/2020/04/21/el-desconocido-convenio-que-permite-traspasar-datos-sensibles-del-sename-a-la-ani.shtml>

Es importante agregar que, durante todo este período, la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, SDH, no ha jugado un rol significativo en las tareas de protección a los derechos humanos. Su labor se ha limitado a actualizar cifras oficiales de los organismos públicos relacionados con la protesta social y a coordinar desde el Comité Interministerial de Derechos Humanos, un Comité Asesor Técnico que tiene como misión monitorear el cumplimiento de 67 recomendaciones realizadas por los organismos de derechos humanos internacionales y nacionales. Un primer “Estado de avance sobre las medidas adoptadas en relación con las recomendaciones recibidas de organismos nacionales e internacionales de derechos humanos en el contexto de las protestas sociales de 2019”¹⁶, publicado en agosto del 2020, recopila las respuestas de los propios organismos del Estado respecto de lo realizado para dar cumplimiento a estas recomendaciones.

Sin pretender un análisis del estado de avance de las medidas a junio 2020, se puede desprender de los proyectos de ley enviados por el gobierno, que estos van en la dirección contraria a lo recomendado (“asegurar la excepcionalidad de participación de fuerzas militares en tareas de seguridad”). Y, que los hechos ocurridos luego del 18 de octubre de este mismo año han sido de tal gravedad que terminaron en la solicitud de renuncia al Director General de Carabineros. Todo indica que la misión de la SDH, definida que “para los casos de violaciones a los derechos humanos, (debe) propender a la verdad y garantías de no repetición en beneficio de toda la sociedad”, no ha sido relevante.

Aún así, es importante señalar que el país ha entrado en el proceso constituyente con

la firma del “Acuerdo por la Paz y la Nueva Constitución” del 15 de diciembre del 2019. Recientemente se realizó el plebiscito programado para que la ciudadanía decidiera si Chile necesitaba una nueva constitución y si esta debía ser redactada por representantes electos especialmente para ello. Los resultados fueron abrumadores en favor de tener una nueva Constitución redactada por personas electas con ese fin (80% versus 20% en ambas preguntas, aproximadamente). En abril del 2021 deberán realizarse las elecciones y se conocerá quiénes serán los y las redactoras de la carta fundamental. Sin embargo, es importante ratificar que este proceso se da en medio de la continuidad de las protestas y la aún impunidad en centenares de procesos relacionados con las violaciones a los derechos humanos.

16 <https://ddhh.minjusticia.gob.cl/media/2020/01/Informe-Avance-Recomendaciones.pdf>

CAPÍTULO 1

VIOLENCIA ESTATAL Y VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS EN DEMOCRACIA: LA SITUACIÓN DE CHILE EN AMÉRICA LATINA

Por: Mauricio Carrasco Núñez y Pablo Seguel Gutiérrez

1. Introducción

Durante los últimos años, en los países de América Latina y el mundo se han observado diversas situaciones de inestabilidad política, golpes de estados blandos, matanzas, movilizaciones, revueltas y rebeliones sociales que han visibilizado el déficit de protección de los derechos humanos y la tendencia hacia la utilización de diversos mecanismos de represión estatal. En el caso chileno, hasta hace poco, las escalas de medición internacional daban cuenta de la prevalencia de un régimen democrático con una tendencia baja hacia la vulneración de derechos fundamentales. Sin embargo, las movilizaciones sociales de octubre de 2019 y la decisión del gobierno de contenerlas mediante el recurso de la represión estatal, implicó que este país subiera abruptamente sus niveles de terror político, generando una situación de graves y sistemáticas violaciones a los derechos humanos (Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2019; Amnesty International, 2020; INDH, 2019; Human Right Watch, 2019)

En consideración a este escenario regional y nacional, en este capítulo se proponen dos objetivos. El primero es definir el concepto de violencia y de represión estatal, e identificar las condiciones y circunstancias en la que su ejercicio implica una

transgresión de derechos fundamentales. El segundo, es comparar los niveles de violencia estatal y de violaciones a los derechos humanos observados en Chile entre octubre de 2019 y marzo de 2020, con los registrados en otros países de América Latina. Con ello, se pretende contribuir a visibilizar la magnitud y el carácter de las violaciones a los derechos humanos ocurridas recientemente en Chile, aportando información empírica que puede ser analizada con independencia de los intereses contingentes que tengan los actores políticos nacionales.

Para cumplir con estos objetivos, el capítulo se organiza en tres partes. En la primera, se define el concepto de “violencia y represión estatal” como “violación de derechos humanos” en base al aporte de la investigación académica y de los organismos internacionales, especificando la forma en que estas vulneraciones son medidas a través del uso de la *Political Terror Scale* (PTS, Escala de Terror Político). En la segunda parte, se analiza empíricamente la situación de Chile a nivel regional en materia de violaciones a los derechos humanos, usando los datos de la PTS 2018 y 2019 (Gibney et al., 2020). En la tercera, se identifica el tipo de violencia ejercida por los agentes del Estado de Chile durante el periodo analizado, y se consignan algunas variables independientes que son

usadas en otros capítulos de este informe para explicar el comportamiento delictivo de policías y militares.

2. Marco conceptual

a) Violencia estatal como violaciones a los derechos humanos

En los capítulos de este informe se utiliza el concepto de “violencia estatal” para referirse a todos aquellos actos ejercidos por agentes del Estado que atentan contra el derecho humano a la vida, o a la integridad física y psíquica de las personas que se encuentran bajo su jurisdicción (Haschke, 2019). Las violaciones al derecho humano a la vida o a la integridad incluyen la desaparición forzada¹, el asesinato, el asesinato político, las ejecuciones sumarias o extrajudiciales, la tortura y otros tratos crueles², los secuestros y traslados forzosos³, el encarcelamiento político, los arrestos y detenciones arbitrarias, la

violación y otras formas de violencia sexual, la incomunicación y detención clandestina, las palizas, la brutalidad policial, el uso excesivo de la fuerza⁴, el uso ilegal de armas contra la población⁵, y todos aquellos actos que -en caso de adquirir un carácter generalizado o sistemático- constituyen crímenes o delitos de lesa humanidad, según lo establecido en el derecho internacional y en la legislación doméstica vigente en cada país (Estatuto de Roma de La Corte Penal Internacional, 1998; Ley-20357, que Tipifica Crímenes de Lesa Humanidad y Genocidio y Crímenes y Delitos de Guerra, 2009).

Dado que este tipo de violaciones a los derechos humanos sólo pueden ser perpetradas, ordenadas o sancionadas por agentes del Estado, o por algún privado que opere con la anuencia de éste⁶, el concepto de violencia estatal puede ser usado para describir materialmente los delitos y crímenes cometidos por diferentes actores: los policías, guardias, personal de seguridad o cualquier otro tipo de agente encargado de velar por el orden público; los miembros de organizaciones milita-

1 Entendida en los términos de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas Contra las Desapariciones Forzadas, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 47/133, del 18 de diciembre de 1992.

2 Cabe precisar que los autores de este informe entienden el concepto de tortura en los términos definidos por la Resolución 3.452 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, aprobada el 9 de diciembre de 1971.

3 En su resolución 1993/77, la Comisión de Derechos Humanos declaró que la “práctica de los desalojos forzosos constituye una violación grave de los derechos humanos, en particular el derecho a una vivienda adecuada”.

4 Y en general, a todos aquellos actos contrarios al “Código de conducta para funcionarios encargados

de hacer cumplir la ley”, aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 17 de diciembre de 1979, mediante la resolución 34/169.

5 Es decir, aquel que es contrario a lo establecido en los Principios básicos sobre el empleo de la fuerza y de armas de fuego por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, aprobado en el Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, en La Habana (Cuba) el 7 de septiembre de 1990.

6 Es decir, la violencia doméstica o criminal ejercida por actores privados no puede ser considerada como una violación al derecho humano a la vida o a la integridad física y psíquica de las personas, a menos que esta sea realizada en el marco de una política estatal de nivel local o gubernamental.

res o de organizaciones paramilitares; los miembros de las Fuerzas Armadas; los funcionarios de los servicios públicos; los agentes de los servicios de inteligencia del Estado; los partidos u otras organizaciones políticas; los mercenarios y milicias privadas; los miembros del sistema de justicia (donde se incluyen también las instituciones encargadas de cuidar a las personas que están bajo custodia del Estado); y/o los funcionarios de un Estado extranjero o de un Organismo Internacional (Haschke, 2019).

Las definiciones de violencia estatal y de violaciones a los derechos humanos utilizadas en este informe son ampliamente aceptadas y compartidas por la comunidad científica (Poe y Tate, 1994; Carey y Poe, 2004; Davenport, 2007; Poe, Tate y Keith, 1999; Hill y Jones, 2014; Haschke, 2018) y por las organizaciones internacionales de derechos humanos (Amnistía Internacional, 2018; Human Rights Watch, 2020) que registran y analizan la comisión de delitos y crímenes perpetrados por agentes del Estado en diferentes países del mundo.

Desde el punto de vista del registro, la concepción de violencia estatal empleada en este informe no distingue entre aquellas violaciones a los derechos humanos que se cometen por motivos políticos y aquellas que no se cometen con motivos políticos, puesto que la doctrina y el enfoque del derecho internacional establece que las vulneraciones a los derechos fundamentales de las personas (como el derecho a la vida y a la integridad) pueden ocurrir dentro o fuera de un contexto represivo (Haschke, 2018). La brutalidad policial, por ejemplo, es una violación a los derechos humanos, aunque esta no se desarrolle en el marco de una política represiva dirigida contra las personas

manifestantes que son identificadas como enemigos políticos del gobierno (Aguilera, 2020).

Por tanto, la motivación política es un factor posible (variable independiente) de la violencia estatal que conlleva violación a los derechos humanos, al igual que el tipo de régimen político, el nivel de conflictividad social y otras que podrían tener un peso explicativo en el estudio de la represión ejercida en cada continente (Poe y Tate, 1994; Hill y Jones, 2014; Rivera, 2012).

b) La medición de la violencia estatal como violaciones a los derechos humanos

Pese a que las violaciones a los derechos humanos son una práctica extendida entre los gobiernos a nivel mundial, y que suelen ser utilizada tanto en regímenes democráticos como autoritarios, son pocos los esfuerzos académicos que se han enfocado en medir de forma imparcial y sistemática los niveles de violencia estatal observados año a año en cada uno de los países del mundo (Cingranelli et al., 2014; Gibney et al., 2020). Uno de ellos es el *Cingranelli-Richards* (CIRI) *Human Rights Data Project* que registró 203 países entre 1981 y 2011. El otro, más actualizado, es el *Political Terror Scale* (PTS) del departamento de Ciencias Política de la Universidad de Carolina del Norte (Estados Unidos), que mide (en una escala de 5 puntos) el nivel de violencia estatal de 169 países, entre los años 1976 y 2019, a través del registro anual de violaciones a los derechos humanos que hacen 3 organizaciones internacionales especializadas en la materia.

La escala de terror político (PTS) utiliza como fuente de datos los informes anuales

Tabla 1: Niveles de la Escala de Terror Político.

Nivel	Situación de los DDHH en el país
1	El país tiene un estado de derecho seguro. Las personas no son encarceladas por sus ideas políticas, y la tortura o la aplicación de tratos crueles es rara o excepcional. Los asesinatos políticos son extremadamente raros.
2	Hay una cantidad limitada de prisión por actividad política no violenta. En ciertas ocasiones, algunas personas se ven afectadas por la violencia estatal, aunque la tortura y las palizas son excepcionales, y el asesinato político es muy raro o inexistente.
3	Hay un encarcelamiento político extenso en algunos sectores políticos o sociales, o hoy una historia reciente de tal encarcelamiento. La ejecución u otros asesinatos políticos son escasos, aunque la brutalidad policial o militar suele ser común. Las autoridades adoptan un discurso que acepta la detención ilimitada, con o sin juicio, por puntos de vista políticos.
4	Las violaciones de los derechos civiles y políticos se han ampliado a un número importante de personas. Asesinatos, desapariciones y/o torturas son parte de la vida cotidiana. A pesar de su carácter generalizado, la violencia estatal afecta mayoritariamente a aquellas personas que se interesan por la política y/o participan en movimientos que cuestionan el orden establecido.
5	Las violaciones a los derechos humanos descritas en el nivel 4 se extienden a toda la población o a un sector completo de ella. Las autoridades políticas de estos países no ponen límites al uso de medios ilegales por parte de agentes del Estado, porque algunas vulneraciones contribuyen a alcanzar sus objetivos personales o ideológicos.

Fuente: Haschke (2020)

de tres conocidas organizaciones internacionales de derechos humanos: *Amnistía Internacional*, *Human Rights Watch* y el *Departamento de Estado de los Estados Unidos*. Su metodología consiste en asignar 3 duplas de investigadores especializados, que se encargan de codificar todas las violaciones al derecho humano a la vida y a la integridad que cometen los agentes estatales en cada país, y que están presentes en el contenido de los escritos publicados año a año por las organizaciones antes mencionadas. Luego, se analiza el

volumen y el tipo de las violaciones a los derechos humanos (tortura, desaparición forzada, asesinatos políticos, etc.) que fueron codificadas en los informes y se construye un índice que asigna un puntaje único a cada país, en una escala de 5 niveles donde 1 es el nivel de terror político más bajo y 5 es el más alto (ver tabla 1). De esta manera, se construyen tres indicadores de violencia estatal (o terror político): uno para cada organización (Haschke, 2019).

Cabe destacar que el PTS no mide exclusivamente la represión de los gobiernos, ya que el concepto de violencia política que está detrás de este constructo es el mismo que utilizamos en este informe (Gibney et. al., 2020). Por tanto, el PTS captura el uso de la violencia por parte de los agentes estatales que es motivada por cualquier objetivo: político, personal o monetario.

c) Tipos de violencia estatal

Dada la amplitud de arco de posibilidades de acción contempladas en la Escala de Terror Político como violencia estatal y violación de derechos humanos, diversos autores han enfatizado la necesidad de establecer distinciones (Davenport, Johnston y Mueller, 2005; Davenport, 2007; Franklin, 2019). En estudios recientes, Crabtree y Davenport (2018) han propuesto una distinción entre “*represión política*”, entendida como actos de violencia psíquica contra víctimas identificados como objetivos políticos, y el concepto de “*opresión*” para dar cuenta del ejercicios de violencia estatal contra víctimas que no son identificadas a priori como un objetivo político de los gobernantes, sino como resultado de un conjunto de condiciones coercitivas, de recursos y normativas que implican el desarrollo de exclusiones sociales de diversos grupos y sujetos (Tanneberg, 2020: 10).

En términos conceptuales, la represión política se ha definido como la violencia estatal o amenaza de uso de la misma, ejercida por los cuerpos policiales y de seguridad por orden de los gobernantes con el objetivo de disuadir, reducir o eliminar a un adversario político que amenaza la integridad estatal o la estabilidad y poder

de los gobernantes (Franklin, 2019; Davenport, 2007; Poe y Tate, 1994). La *opresión estatal (coercitiva)*, por su parte, es el término que hace referencia a aquella violencia estatal ejercida por gobernantes y agentes de las burocracias de defensa y seguridad en contra de grupos sociales o individuos subalternos en condición de marginalidad o exclusión social.

En términos operativos, la opresión coercitiva es el tipo de violencia estatal presente en las situaciones de abuso policial, criminalización y ejecuciones extrajudiciales de personas en situación de pobreza, o en contexto de delitos comunes como hurtos, tráfico de drogas, comercio ilícito y otros. Por su parte, la represión política es el tipo de violencia encuadrada por una decisión gubernamental y que se materializa en restricciones de libertades, derechos, procesos y garantías judiciales, montajes policiales, torturas, tratos crueles, ejecuciones sumarias, entre otras.

Es importante señalar, que tanto en los casos de represión política como de coerción estatal opresiva se trata de violencia estatal que afecta derechos humanos protegidos por los sistemas convencionales del derecho internacional de los derechos humanos. No obstante, la distinción en la violencia estatal entre la *represión política* y la *opresión estatal coercitiva* conlleva desde el punto de vista de la rendición de cuentas (accountability) una distinción fundamental, por cuanto implican consecuencias políticas y jurídicas diferenciadas para los ejercicios del poder estatal que se da de manera centralizada y descentralizada.

La represión política responde a una decisión de violencia estatal centralizada que imputa una responsabilidad de la autoridad de gobierno, mientras que la opresión

estatal coercitiva da cuenta de un ejercicio de violencia discrecional, que no necesariamente está encuadrada a una decisión gubernamental explícita, aunque ambos tipos de violencia pueden correlacionarse en situación de violaciones sistemáticas y generalizadas de derechos humanos.

3. Metodología

Para comparar los niveles de violencia estatal registrados en Chile entre los meses de octubre de 2019 y marzo de 2020, con los observados en otros países de América y el Mundo durante el mismo periodo de tiempo, se utilizaron los datos del *Political Terror Scale*, elaborado por la Universidad de Carolina del Norte (USA). El PTS es un dataset que contiene información sobre los niveles y magnitudes de las violaciones a los derechos humanos ocurridas en cada país, desde 1976 hasta el 2019.

Para dar cuenta de los niveles de violencia estatal observada en cada país, se calculó el promedio de los puntajes obtenidos en la escala de terror político del informe de Amnistía Internacional (PTS_A) y en la escala de terror político del informe de Human Rights Watch (PTS_H) para todos los años (PTS (media)). En el cálculo de esta variable, se decidió excluir deliberadamente el puntaje de la escala de terror político obtenido del informe del Departamento de Estado de los Estados Unidos

(US STATE), ya que el registro producido por este organismo tiene como sesgo el hecho de que minimiza los abusos de aliados gubernamentales y maximiza la de los adversarios (De Neufville 1986; Franklin 2019). En consideración de ello, se excluye del registro ya que no asegura el mismo nivel de imparcialidad en la información registrada⁷.

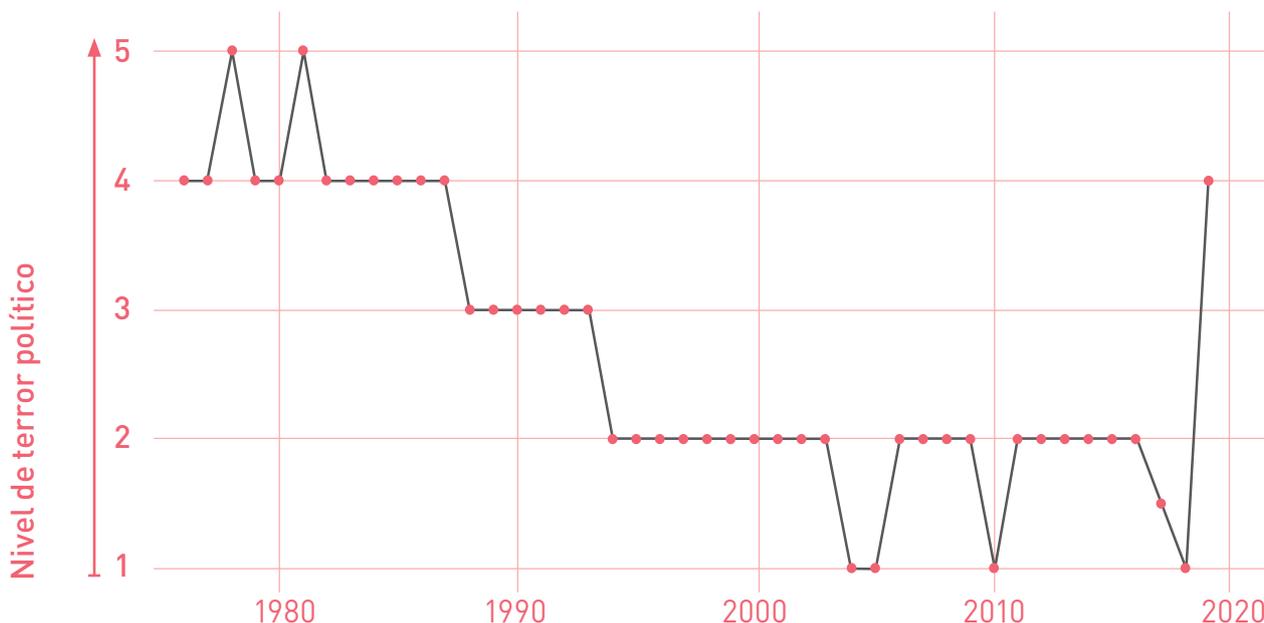
Por su parte, las variables independientes que se incluyeron en el análisis comparativo son: a) País: variable de tipo cadena que indica el nombre del país donde suceden las violaciones a los derechos humanos registradas por los organismos internacionales; y b) el Año: variable numérica que indica el año exacto en que ocurrieron las violaciones a los derechos humanos registradas por los organismos internacionales

En cuanto a las técnicas de procesamiento y análisis de datos, se realizó un contraste de frecuencias y de medidas de tendencia central obtenidas de la media de los índices de terror políticos del PTS⁸. De esta manera, se logró describir y comparar la situación de los derechos humanos en Chile con la de otros países, tanto de manera transaccional como a lo largo del tiempo. Los resultados de este trabajo son interpretados desde la teoría social producida por académicos e investigadores especializados en el estudio de las violaciones a los derechos humanos en América Latina. De esta manera, siguiendo esta lógica inductiva, se logró detectar la presencia de algunas variables independientes que operan como factores explicativos, y que son utilizadas en el resto de los capítulos de este informe para analizar cada uno de los tipos de violaciones a los derechos humanos cometidas por agentes del Estado de Chile durante el periodo observado.

7 Por tanto, el cálculo realizado fue el siguiente:
 $y = \text{PTS}_M = (\text{PTS}_A)/2 + (\text{PTS}_H)/2$

8 Los datos obtenidos del PTS fueron graficados y visualizados en formato de mapa, a través del uso de los paquetes maps (Deckmyn, 2018), sf (Pebesma, 2020), tidyverse (Wickham, 2019) y viridis (Rudis et al., 2018) disponibles para RStudio.

Gráfico 1: Niveles de terror político como violación de DDHH en Chile. Puntaje y tendencia histórica (1976-2019).



Fuente: Political Terror Scale, Universidad de Carolina del Norte (USA).

Nota: El nivel o puntaje de terror político de cada país está basado en la información contenida en los informes anuales de derechos humanos de Amnistía Internacional y Human Rights Watch. Los informes se califican en una escala de 5 puntos. Los puntajes más altos indican mayores niveles de terror político; es decir, de violación de derechos civiles y políticos.

4. Resultados

4.1 La situación de Chile durante la rebelión social: el caso del estallido de las violaciones a los derechos humanos

Desde el retorno a la democracia en 1990, Chile evidenció una tendencia hacia la baja en los niveles de violencia estatal reportados año a año en la escala PTS, hasta alcanzar un índice de terror político cercano al mínimo a mediados de la década del 2000 y entre los años 2014 y 2018, lo cual lo posicionó como uno de los países con menores índices de violaciones a los derechos humanos en la Región (Candina, 2009; Pomar, 2018; Dammert, 2013) (ver gráfico 1). No obstante, la prevalencia de

la desigualdad social, el aumento del malestar ciudadano con algunas condiciones de reproducción social y la pérdida de legitimidad de diversas instituciones democráticas, comenzaron a instalarse en el debate público y en la vida cotidiana de las personas, y ha generado nuevas dinámicas de conflicto social entre los actores sociales y actores políticos del país, que se tradujo en un aumento sostenido de las movilizaciones sociales de carácter laboral, estudiantil y medioambiental, durante los últimos 10 años (COES 2020).

Sin embargo, el surgimiento de movimientos sociales cuyas demandas tuvieron una baja integración al sistema político institucional, no generaron situaciones de conflicto social que tuvieran la envergadura,

extensión y profundidad de las graves y sistemáticas violaciones a los derechos humanos cometidas por los agentes del estado durante la rebelión de octubre de 2019. Pese a que el movimiento de derechos humanos en Chile tuvo una importancia central en la restricción de la represión centralizada de la dictadura militar (Franklin, 2019) y que durante los primeros gobiernos de la Concertación la temática de derechos humanos en perspectiva de Justicia Transicional fue un elemento central de la agenda política (Seguel, 2019), no se implementaron reformas a la Justicia Militar ni a las Fuerzas Armadas y Carabineros que erradicaran una serie de prácticas de ejercicio de violencia descentralizada propias del periodo dictatorial.

Según la información reportada por Amnistía Internacional y Human Rights Watch, en 2019 Chile alcanzó un nivel de violencia estatal equivalente a 4 puntos en la escala de terrorismo político elaborada por la Universidad de Carolina del Norte. Esto quiere decir, que durante ese año las violaciones de derechos humanos pasaron a formar parte de la vida cotidiana del país. Miles de personas fueron víctimas de disparos, de detenciones arbitrarias, o de la aplicación de torturas y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes por parte de agentes del Estado (Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2019; Amnistía Internacional, 2018, 2019; Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, 2020; FIDH et al., 2020; Fontecilla et al., 2020; Human Rights Watch, 2019, 2020; INDH, 2019); mientras que otros cientos fueron sometidas de manera ilegal o arbitraria a cumplir medidas cautelares de prisión preventivas tras ser acusadas por los policías de cometer delitos contra la propiedad y el orden público (Nash, 2020; “Our Children Are Going

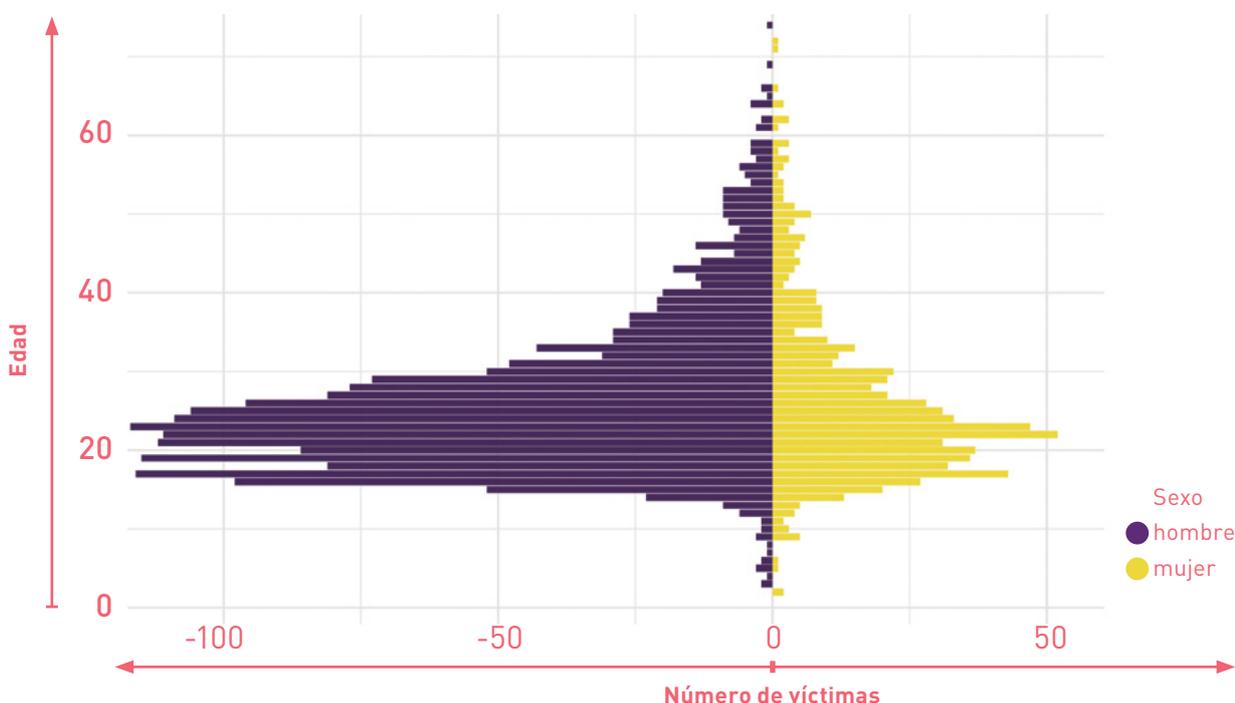
to Prison”: Chile Holds Scores of Minors Arrested during Protests | World News | The Guardian, 2020).

La mayoría de las violaciones a los derechos humanos registradas en Chile durante 2019 ocurrieron entre los meses de octubre y noviembre, cuando prevaleció la entrega del control territorial y del orden público a las Jefaturas de Plaza de las Fuerzas Armadas y policiales. Cuando las protestas contra el alza del pasaje del transporte público y las bajas pensiones de los jubilados se transformaron en masivas movilizaciones sociales contra el sistema político y el modelo de desarrollo, fueron duramente reprimidas por el gobierno a través de la invocación del estado de excepción constitucional, la restricción del derecho a manifestación, reunión, la instalación del toque de queda, la utilización discrecional de la Ley de Seguridad Interior del Estado y el uso de militares y policías en labores de control del orden público. Durante este periodo, el Ministerio Público de Chile tomó conocimiento de 8.827 personas que denunciaron ser víctimas directas del accionar represivo del Estado, lo que demuestra el uso ilegal, generalizado, masivo y sistemático de la violencia estatal contra los manifestantes, en formato de represión política centralizada: es decir, ordenada por las máximas autoridades gubernamentales.

Esta decisión de reprimir se articuló se con la tendencia de la policía al ejercicio discrecional de la violencia descentralizada propia de sus procedimientos, observándose golpizas, torturas, torturas sexuales, montajes policiales y vulneraciones de garantías procesales.

Según datos del Instituto Nacional de Derechos Humanos (ver gráfico 2), las vícti-

Gráfico 2: Edad de las víctimas de violaciones a los derechos humanos (n=2.823 víctimas).



Elaboración propia en base a datos del INDH.

mas de violaciones a los derechos humanos en Chile son, en su mayoría, personas jóvenes, ya que su edad alcanza un promedio de 25,25 años, y el 50% de ellos tiene 23 años o menos. El perfil etario detectado coincide con la distribución de edad de las personas que, según el COES (2020), participan con mayor frecuencia en acciones de protesta en Chile, y es consistente con los resultados de estudios internacionales que demuestran que los jóvenes urbanos son las víctimas más frecuentes de

la acción policial en países como Argentina, Brasil, México y Uruguay (Alvarado Mendoza & Silva Forné, 2011; Cruz, 2009, 2010; Mosteriro et al., 2016; Silva Forné, 2018; Zavaleta et al., 2016).

La tabla 2, representa el volumen de víctimas por sexo, catastradas por la fiscalía nacional en denuncias y escritos judiciales. En ella se puede ver que la población de víctimas de violaciones a los derechos humanos está compuesta mayoritaria-

Tabla 2: Número de víctimas catastradas por la Fiscalía Nacional y el INDH, según sexo registral.

Sexo registral	Población Fiscalía Nacional - N°	Subpoblación INDH N°
Hombre	7.183	2.085
Mujer	1.635	722
Sin información	9	28
Total	8.827	2.835

Elaboración propia en base a datos de Fiscalía Nacional e INDH.

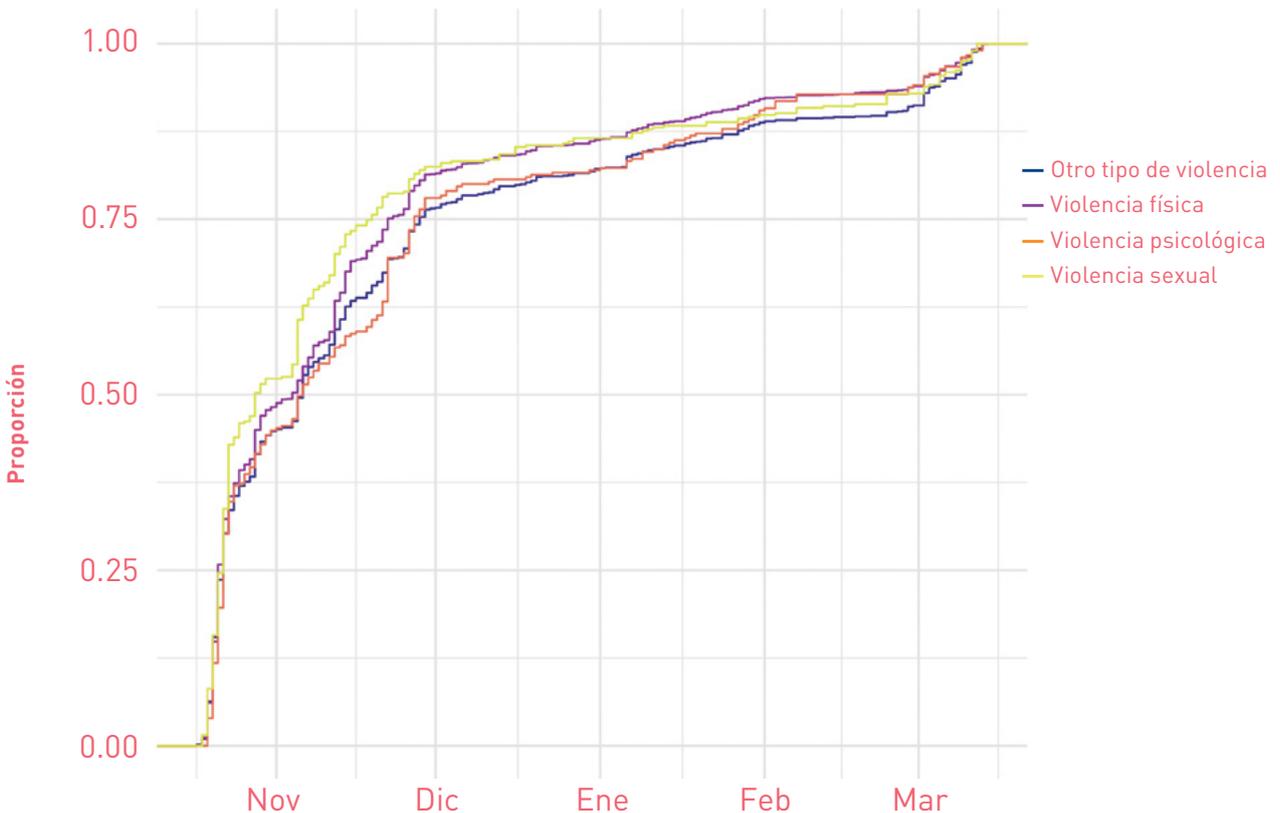
mente por personas del sexo masculino. Resultado que es concordante con lo reportado en encuestas especializadas en la materia, que demuestran que en América Latina las mujeres tienen sustantivamente menos probabilidades que los hombres de ser victimizadas por las fuerzas de orden y seguridad (Cruz, 2009, 2010).

En cuanto a los hechos denunciados, los datos de la Fiscalía Nacional (2020) muestran que la mayoría de las querrelas y denuncias formales presentadas ante los tribunales de justicia, relatan hechos constitutivos de los delitos de tortura (217), apremios ilegítimos (6.291) y abusos contra particulares (217). En ellos, los casos más frecuentes son los de víctimas de detenciones ilegales, disparos, golpizas, desnudamientos forzados, tocaciones en genitales y otras partes íntimas del cuer-

po, aunque también se registran otros hechos graves de maltrato físico, psicológico y/o sexual, pero con una menor frecuencia.

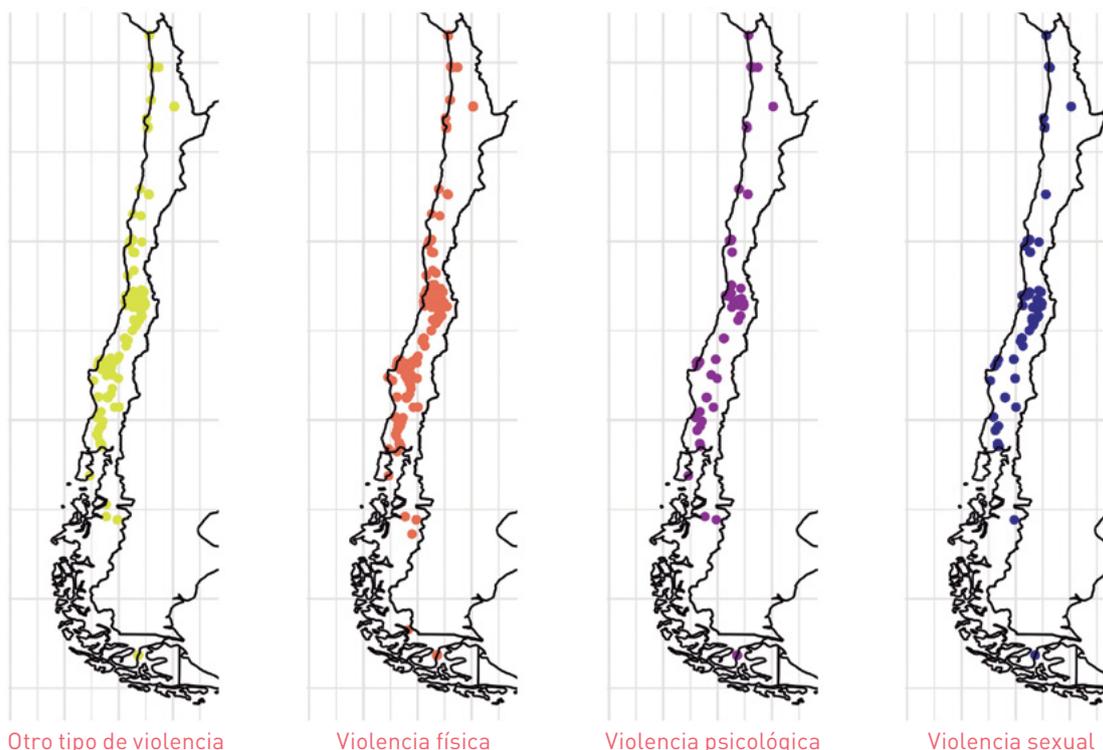
El gráfico 3, muestra el número de hechos constitutivos de delitos denunciados por las víctimas de violaciones a los derechos humanos según su fecha de ocurrencia. En él, se puede apreciar que aproximadamente el 38% del total de hechos denunciados en el periodo de estudio (18 de octubre de 2019 - 18 de marzo de 2020) ocurrieron durante los primeros cinco días de rebelión, es decir entre el 18 y el 23 de octubre de 2019, y que el 67% ocurrió antes del “Acuerdo de paz y nueva constitución” firmado el 15 de noviembre de 2019. Sin embargo, los casos de violaciones a los derechos humanos continuaron ocurriendo en la etapa posterior al

Gráfico 3: Proporción de víctimas de violaciones a los DDHH (n=2.823 víctimas) Distribución acumulada por fecha de los delitos.



Elaboración propia en base a datos del INDH.

Mapa 1: Lugar de los hechos denunciados en querrelas del INDH (n=4.075 hechos). Según tipo de violencia.



Elaboración propia en base a datos del INDH.

mencionado acuerdo, aunque con menor frecuencia, debido a la disminución en los niveles de conflictividad que, aparentemente, produjo la adopción de esta medida democrática e institucional para salir de la crisis política.

Cabe destacar que la relación entre el aumento y la disminución de los niveles de violencia estatal con las situaciones de crisis social y política que viven los países de América Latina ya había sido acreditado por otras investigaciones. Estudios recientes demuestran que las elites de los países de América Latina con gobiernos democráticos formales frente al aumento de las demandas y movilizaciones sociales suelen responder utilizando estrategias represivas que atentan de forma directa o indirecta contra los derechos básicos de las personas que participan en las accio-

nes de protesta o que forman parte de la oposición política (Rivera, 2010, 2012).

En cuanto a la distribución geográfica de los hechos denunciados, los datos del INDH muestran que en Chile el accionar represivo del Estado contra los manifestantes se dio en todas las regiones del país, incluso en aquellas que se ubican en zonas extremas y que cuentan con una baja densidad poblacional, como Arica y Magallanes. El mapa 1, que representa los lugares donde ocurrieron los hechos denunciados por región del país, muestra, además, que el uso de diferentes prácticas de castigo físico, psíquico, sexual y de otro tipo forma parte del patrón de comportamiento delictivo que está presente en las fuerzas de orden y seguridad de todo el territorio nacional.

Si se analiza la distribución geoterritorial de los datos referidos a las violaciones a los derechos humanos ocurridas en la rebelión social dentro de cada región, se puede observar que la mayoría de los casos se concentran en las zonas céntricas de las capitales regionales, y en las zonas periféricas que presentan niveles de ingreso bajos o medios. La tabla 3, muestra el número de hechos denunciados por las víctimas de violaciones consignadas en las querrelas de INDH presentadas en los tribunales de justicia de la región metropolitana. En ella, se puede ver claramente que, excluyendo Santiago Centro y Providencia, las comunas donde ocurrió la ma-

yor cantidad de hechos denunciados por las víctimas son: Puente Alto (244), Maipú (133), San Bernardo (94) y otras que presentan niveles de pobreza y hacinamientos medios y altos con respecto a la media regional. Hay que consignar, también, que el acceso de la población a la denuncia está, en este caso, ligada a la presencia del INDH en la región respectiva, la distancia a la única oficina regional, el grado de temor de las víctimas, entre otros factores que subrepresentan los hechos ocurridos.

En este sentido, la evidencia indica que la violencia estatal fue mucho más recurren-

Tabla 3: Ranking: las 15 comunas de la Región metropolitana con mayor número de hechos denunciados por las víctimas de violaciones a los DDHH (n = 4.075 hechos a nivel nacional).

Comuna de la Región Metropolitana	Número de hechos
Santiago Centro	774
Puente Alto	244
Providencia	215
Maipú	133
San Bernardo	94
Peñalolén	72
Pudahuel	55
La Cisterna	54
San Miguel	43
La Florida	42
Recoleta	37
Estación Central	31
Macúl	27
Padre Hurtado	23
Pedro Aguirre Cerda	23

Fuente: Elaboración propia en base a datos del INDH.

te e intensa en los espacios geográficos habitados por personas que pertenecen a grupos sociales medios o desfavorecidos. Resultado que es similar al obtenido en otros estudios recientes de América Latina que, mediante la aplicación de encuestas a nivel nacional y regional, han logrado probar que la probabilidad de ser víctima de abuso policial es mayor entre las personas jóvenes y pobres, y que la prevalencia de este tipo de delitos aumenta con el nivel de marginalidad de los barrios donde ocurren (Cruz, 2009, 2010; Mosteriro, et al, 2018)

4.1. La situación de Chile en América Latina

a) Chile en perspectiva comparada

La tabla 4, muestra el puntaje promedio obtenido por cada país de la Región en la escala de terror político construida por la Universidad de Carolina del Norte para el año 2019, en base a la información reportada anualmente por Human Right Wacht y Amnistía Internacional. En ella, se puede apreciar que Chile ocupa la tercera posición en el ranking de países con peor situación de derechos humanos en la región, ya que solo es superado por Brasil y Venezuela, que alcanzan un nivel de terror político casi equivalente al establecido como tope en la escala de medición.

El nivel de terror político reportado por Chile durante 2019 es equivalente al alcanzado por México, que es un país que manifiesta una situación de especial gravedad en materia de derechos humanos desde hace varios años. Sin embargo, si se analizan longitudinalmente los datos del PTS, se puede ver que Chile ha seguido una trayectoria muy diferente, pues ha sido el único país del continente que experimentó un alza anual de tres puntos en la escala de terror político durante los últimos 30 años. Es decir, es el único país que pasó de tener 1 punto a tener 4 puntos de terror político en menos de un año, tal y como se aprecia en el gráfico 4.

En una perspectiva más larga, se puede observar en el gráfico 4, que desde 1990 en adelante, Chile, Argentina y Uruguay experimentaron una importante caída en los niveles de terror político registrados anualmente, producto del término de las dictaduras y la desactivación de los aparatos de seguridad encargados de ejecutar la represión contra los enemigos políticos del régimen. Pese a ello, en el periodo pos dictatorial, se observan también algunas alzas importantes de uno o dos puntos en la escala de terror político para estos países, durante los años donde se registraron masivas movilizaciones y/o situaciones de crisis políticas e institucionales, que fueron enfrentadas por las elites gubernamentales y las agencias de seguridad del Estado mediante el uso de estrategias represivas (ver gráfico 4)⁹.

9 Por su parte, los otros países de América Latina representados en el gráfico 2, muestran una trayectoria de violencia estatal distinta a la ya analizada. En Colombia y Perú, particularmente, los niveles de violencia estatal se incrementaron en los años de mayor intensidad de conflictos armados internos, como guerras civiles y espacios de insurgencia (Poe y Tate, 1994; Hill y Jones, 2014), para luego mante-

ner relativamente altos en el periodo posterior, mediante el uso de violencia estatal coercitiva. México y Brasil, por otro lado, han experimentado una situación constante de terror político marcada por el uso de violencia política contra dirigentes sociales y políticos, y por el uso de la violencia no política hacia los sectores excluidos y en situación de vulnerabilidad.

Tabla 4: Nivel de terror político como violación de derechos humanos en países de América Latina (año 2019).

País	Nivel de terror político AI	Nivel de terror político HRW	Nivel de terror político promedio
Brasil	5	4	4,5
Venezuela	5	4	4,5
Chile	4	4	4,0
México	4	4	4,0
Colombia	4	3	3,5
Honduras	4	3	3,5
Nicaragua	4	3	3,5
Bolivia	3	3	3,0
Cuba	3	3	3,0
Haití	4	2	3,0
Jamaica	3	NA	3,0
Ecuador	3	2	2,5
El Salvador	2	3	2,5
Guatemala	3	2	2,5
República Dominicana	2	NA	2,0
Paraguay	2	NA	2,0
Perú	1	3	2,0
Puerto Rico	2	NA	2,0
Argentina	1	2	1,5
Trinidad y Tobago	1	NA	1,0
Uruguay	1	NA	1,0

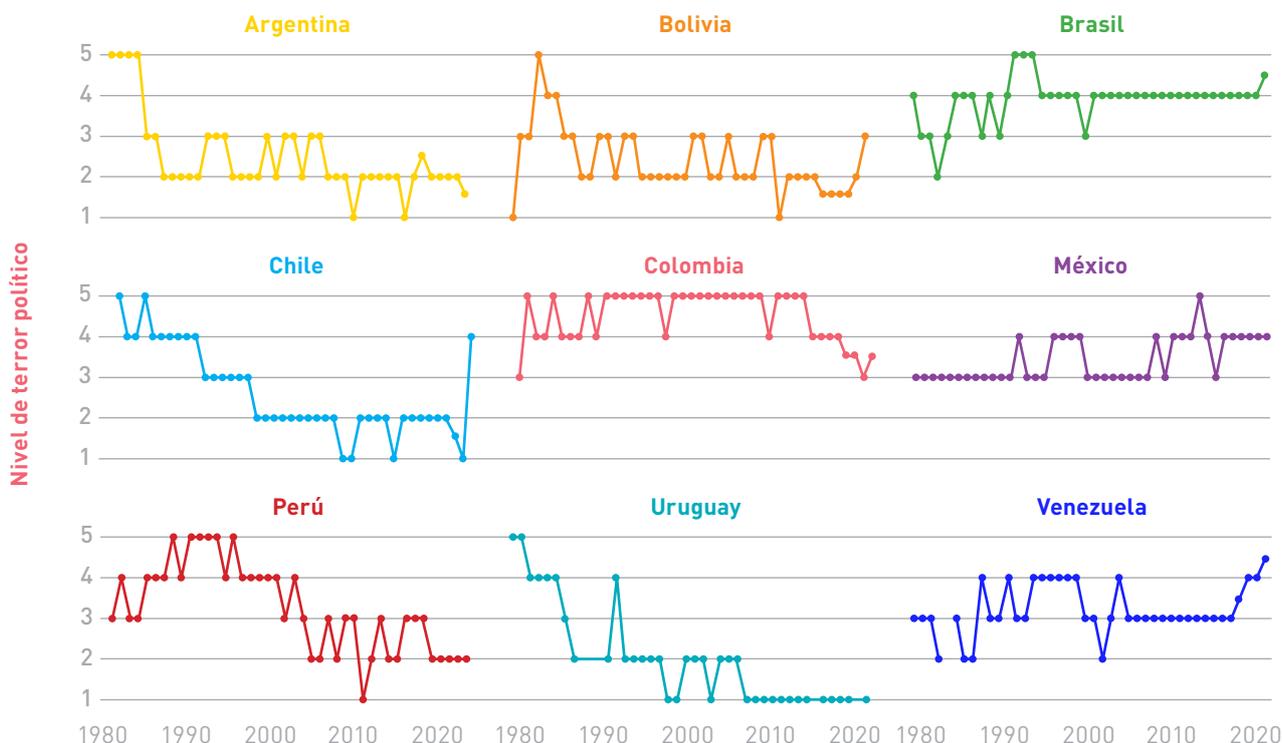
Fuente: Political Terror Scale, Universidad de Carolina del Norte (USA).

Nota: El nivel o puntaje de terror político para cada país está basado en la información contenida en los informes anuales de derechos humanos de Amnistía Internacional y Human Right Watch. Los informes se califican en una escala de 5 puntos. Los puntajes más altos indican mayores niveles de terror político; es decir, de violación de derechos civiles y políticos.

En un contexto comparativo más general, los datos del mapa 2 muestran que el índice del PTS mantiene una tendencia alta en la región durante todo el periodo de análisis (1976 - 2019), la que se origina por la concurrencia de represión centralizada y

descentralizada en diferentes periodos del tiempo. En efecto, en la década de 1970 y 1980 la violencia y represión estatal como violación de derechos humanos estuvo vinculada a la prevalencia de una represión centralizada. La pervivencia e institu-

Gráfico 4: Niveles de terror político como violación de DDHH
Puntaje histórico PTS (1976-2019).



Fuente: Political Terror Scale, Universidad de Carolina del Norte (USA).

Nota: El nivel o puntaje de terror político de cada país está basado en la información contenida en los informes anuales de derechos humanos de Amnistía Internacional y Human Right Watch. Los informes se califican en una escala de 5 puntos. Los puntajes más altos indican mayores niveles de terror político; es decir, de violación de derechos civiles y políticos.

cionalización de la misma en las burocracias de seguridad y la falta de rendición de cuentas (accountability) tanto vertical (en términos electorales) como horizontal (en términos de contrapesos entre poderes del estado con capacidad de fiscalización mutua) dio paso a violaciones a los derechos humanos por incidencia de un tipo de violencia estatal descentralizada, propia de la lógica de opresión estatal coercitiva (Davenport, 2007; Rivera, 2012; Franklin, 2019).

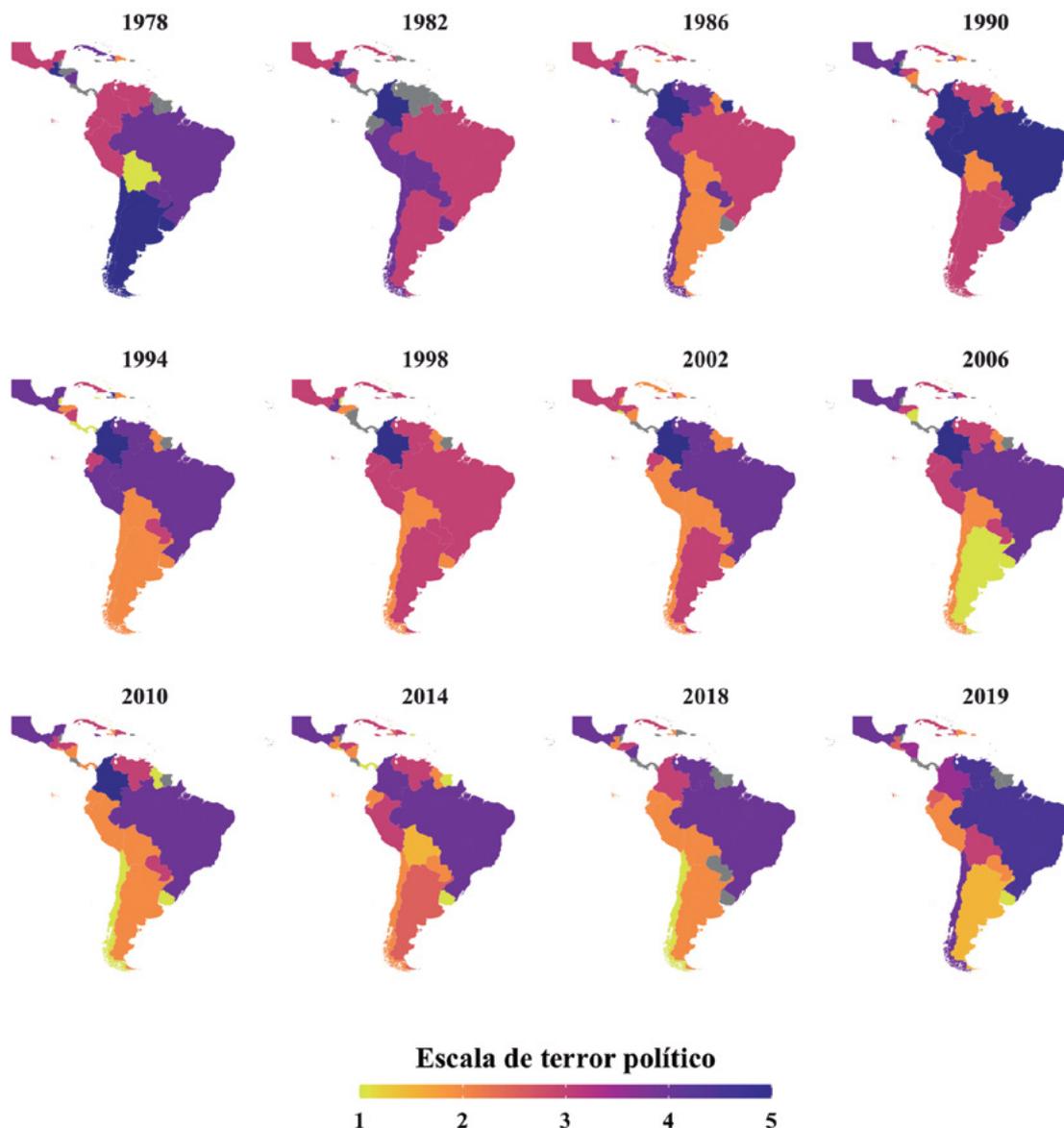
La inexistencia de procesos de justicia de transición intensivos y la tendencia hacia una baja rendición de cuentas de los cuerpos de seguridad y policial, generó a comienzos de la década de los 2000 la paradoja de que los cuerpos encargados de

la seguridad pública y del respeto de los derechos fundamentales se constituyeron en los principales responsables de las violaciones a los derechos humanos (sobre todo en los casos brasileños, colombiano y mexicano. Ver mapa 2). En este sentido es posible apreciar en el mapa 2, que “el retorno al constitucionalismo democrático hizo poco por erradicar las prácticas autoritarias presentes en el Estado y la sociedad” (Pinheiro, 1999: 17).

b) Patrones y determinantes de la violencia estatal en América Latina

Los análisis longitudinales comparados dan cuenta de la prevalencia de prácticas

Mapa 2: Nivel de terror político como violación de DDHH. En países de América Latina y el Caribe - 1978 -2019.



Fuente: Political Terror Scale, Universidad de Carolina del Norte (USA).

Nota: El nivel o puntaje de terror político de cada país está basado en la información contenida en los informes anuales de derechos humanos de Amnistía Internacional y Human Right Watch. Los informes se califican en una escala de 5 puntos. Los puntajes más altos indican mayores niveles de terror político; es decir, de violación de derechos civiles y políticos.

de represión estatal que implican graves violaciones a los derechos humanos en diferentes partes del mundo (Rivera, 2011, 2012; Franklin, 2019). La evidencia muestra que los niveles de violencia por parte del Estado se incrementan en casos de conflictos interno armado, como guerras civiles y espacios de insurgencia (Poe y

Tate, 1994; Hill y Jones, 2014). Pese a ello, en América Latina conviven sistemas democráticos formales con prácticas permanentes en diversos contextos de vulneración de derechos fundamentales, lo que la vuelve un caso de estudio de particular interés. Según M. Rivera, América Latina “es una región consistentemente demo-

crática y el nivel de conflicto armado dentro de los países es bajo. [Pero] paralelamente, el promedio de la represión estatal en la región es mayor no sólo a la media mundial en regímenes democráticos, sino también al de los autoritarismos contemporáneos” (Rivera, 2012:23).

Al respecto, la evidencia investigativa ha apuntado que para los estados pos transicionales en América Latina ha sido complejo poder ajustar los estándares internacionales e interamericanos en materia de protección de derechos fundamentales en el ámbito de la represión estatal efectuada por los cuerpos policiales y de defensa (Hafner-Burton, 2008: 691). Como señala Rivera (2012), los procesos de democratización no se tradujeron en una mejoría sustantiva del respeto de los derechos humanos; incluso, la evidencia empírica apunta a que los niveles de represión se han incrementado en algunos casos a partir de la extensión de democracias de baja intensidad y de la prevalencia de opresión estatal coercitiva que excluye de la ciudadanía a sectores de la población en condición de marginalidad social y cultural en la región.

En la investigación macro cuantitativa se ha identificado como determinantes de la

tendencia hacia el ejercicio de represión descentralizada en la opresión estatal coercitiva la desigualdad social, la heterogeneidad étnica¹⁰, los índices de criminalidad¹¹ y los legados autoritarios institucionalizados en las burocracias de seguridad, recientemente mencionados (Hill y Jones, 2014; Rivera, 2019; Franklin, 2019).

Por otro lado, la lógica de la represión centralizada tiene como determinantes de contención de las violaciones a los derechos humanos, la existencia de mecanismos de rendición de cuenta verticales (asociados a la legitimidad de los gobernantes y la renovación de los liderazgos a través de elecciones formales) y horizontales (fiscalización entre los poderes del estado, independencia del poder judicial y autonomía, la existencia de sistemas nacionales de derechos humanos con facultades y fiscalización y protección de derechos humanos, tales como defensorías del pueblo, defensoría de población de especial protección, Ombudsman, mecanismos institucionales de prevención entre otros) y la capacidad institucional de los sistemas democráticos para procesar e institucionalizar el conflicto sociopolítico (Davenport, 2007; Hill y Jones, 2014; Rivera, 2019; Franklin, 2019).

10 La heterogeneidad étnica constituye una dimensión que en América Latina se refuerza con la situación de desigualdad de ingresos socioeconómicos, por cuanto la prevalencia de patrones históricos de exclusión política y social refuerzan que la población étnica, indígena y afrodescendiente, esté en condición de marginalidad. Por otra parte, el desarrollo de ciudadanías de baja intensidad ha implicado que en diversos casos la población indígena no goce de derechos civiles y políticos con igual reconocimiento sociocultural, lo que repercute en tensiones permanente con los sistemas institucionales.

11 América Latina es la región con las tasas de criminalidad más elevadas en todo el mundo. En este caso, como señala Rivera (2012) la asociación entre cri-

men y represión estatal es muy probable por varias razones. En primer término, a medida que las tasas de crimen y delincuencia aumentan, la exposición de los agentes estatales de seguridad proclives a hacer uso de la represión de manera ilegal también. En segundo lugar, la mayoría de los delincuentes en las sociedades latinoamericanas son individuos pobres de ascendencia indígena o afrodescendiente. Finalmente, en los casos que involucran actos de delincuencia, ante la falta de rendición de cuentas de los agentes de Estado la fabricación de pruebas a través de montajes policiales y la ejecuciones extrajudiciales de individuos en situaciones delictivas, se refuerzan mutuamente por la impunidad policial y la existencia de discurso de restricción de derechos fundamentales en función del orden público.

Tabla 5: Nivel de terror político como violación de derechos humanos en los países, según región geográfica (año 2019).

Región (OCDE)	País con menor nivel de vulneración	País con mayor nivel de vulneración	Nivel de vulneración promedio por país
East Asia and Pacific	1	5.0	2.6
Europe and Central Asia	1	4.5	1.9
Latin America and Caribbean	1	4.5	2.8
Middle East and North Africa	1	5.0	3.3
North America	1	3.5	2.2
South Asia	2	5.0	3.4
Sub-Saharan Africa	1	4.5	3.1

Fuente: Political Terror Scale, Universidad de Carolina del Norte (USA).

Nota: El nivel o puntaje de terror político para cada país está basado en la información contenida en los informes anuales de derechos humanos de Amnistía Internacional y Human Right Watch. Los informes se califican en una escala de 5 puntos. Los puntajes más altos indican mayores niveles de terror político; es decir, de violación de derechos civiles y políticos.

5. Conclusiones

En este capítulo definimos los conceptos centrales de represión, opresión, violencia estatal y violación de derechos humanos, e investigamos los niveles de terror político reportados por los países de América Latina entre 1976 y 2019. Además, analizamos en detalle los niveles de violencia estatal ejercidos por los agentes del Estado de Chile en el contexto de la rebelión social, a partir de los hechos reportados por organismos nacionales e internacionales de derechos humanos durante este periodo.

Los resultados de este trabajo muestran que entre octubre de 2019 y marzo de 2020 en Chile ocurrió un estallido de violaciones a los derechos humanos, debido a la concurrencia de múltiples factores

que alteraron la tendencia de las décadas recientes del país en materia de violencia estatal.

En primer lugar, los datos muestran en Chile, al igual que otros países del Cono Sur de América Latina, evidenció una baja significativa en los niveles de violencia estatal desde el inicio de la transición democrática hasta la primera década de los años 2000. Sin embargo, también se presentan algunas alzas en los periodos de alta conflictividad social, marcados por la presencia de movilizaciones sociales de amplio alcance. De esta manera, se ve que, en Chile, en Argentina y en Uruguay, los niveles de violencia estatal disminuyeron con las llegadas de las democracias, pero los problemas institucionales y los

enclaves autoritarios heredados de las dictaduras permitieron la reproducción intergeneracional de un discurso socialmente dominante que justifica la violación de los derechos humanos cuando se trata de víctimas que son a priori identificadas como personas que se desvían de las normas sociales.

Así, se fue configurando un patrón de comportamiento en las fuerzas de orden y seguridad que enfoca los esfuerzos coercitivos, sobre los nuevos “enemigos” del Estado, que son merecedores de castigos ejemplares, incluso, si eso implica despojarlos de su humanidad. El esfuerzo de focalización coercitiva de las agencias encargadas de hacer cumplir la ley se refleja en los niveles de terror político que presentan los países que atraviesan por periodos pos transicionales, ya que las personas afectadas por la violencia estatal en las democracias de baja intensidad suelen tener características específicas que también están presentes en el caso de Chile.

En primer lugar, los datos analizados muestran que, en Chile, y en los países con regímenes pos autoritarios, en coyunturas de baja conflictividad social, la violencia estatal adopta una dinámica descentralizada y es ejercida por las agencias de orden y seguridad, afectando mayoritariamente a las personas jóvenes de sectores urbanos, pobres o que habitan en barrios con altos niveles de marginalidad. La desigualdad en ingresos socioeconómicos se traduce en desigualdad legal y de recursos, que afecta el ejercicio de los derechos humanos. Esto repercute en que la población en situación de desventaja es blanco de violencia policial, por la baja capacidad de denunciar los hechos y la baja rendición de cuentas e impunidad de las burocracias de seguridad. Como

señala Rivera (2012, p. 74) “No sólo la pobreza reduce los recursos de los sectores marginados para acceder al sistema legal, sino que la desigualdad de ingresos los convierte en blancos del uso de la violencia a manos de los agentes de la seguridad del Estado” (Brink, 2008a). Por tanto, la focalización de la acción coercitiva del Estado hacia las personas pobres impacta en el número de denuncias y por ende en el nivel de terror político reportado por los países del Cono Sur durante casi todo el periodo pos autoritario.

En segundo lugar, los datos muestran que las personas que son detenidas en contextos de alta conflictividad social, o en periodos de revueltas y manifestaciones masivas son el blanco principal de las acciones de violencia estatal registradas en Chile y en los países de América Latina. Esto favorece que se transversalicen las situaciones de violaciones a los derechos humanos, ya que el ejercicio discrecional de la violencia descentralizada de las burocracias de defensa y seguridad propios de procedimientos al filo de la legalidad, se articulan con decisiones gubernamentales de reprimir las manifestaciones que otorgan un marco político de ejercicio de represión centralizada.

En concreto se observó que durante el periodo de mayor conflictividad, marcado por el inicio del Estado de excepción constitucional y la declaración de guerra del presidente, se registró el mayor número de hechos denunciados por las víctimas. Este dato, refleja otro aspecto del patrón de comportamiento observado en la policía chilena que es común al de los países con democracias de baja intensidad, y que demuestra que la represión política sigue estando presente en la región, y que se di-

rige ahora contra lo manifestantes y opositores a los gobiernos de turno.

En síntesis, la evidencia analizada muestra que los hechos del contexto que marcan el aumento de la conflictividad social generaron un efecto múltiple en los factores asociados al descontrol previamente existente de las policías y las instituciones militares, focalizando la acción del Estado contra las personas que se desvían de las normas sociales y el orden público, y que en un contexto de rebelión social, resultaron ser miles de jóvenes y personas de sectores urbanos que se encuentran marginados del progreso debido al modelo de desarrollo implantado durante los últimos 30 años en Chile.

CAPÍTULO 2

VIOLENCIA SEXUAL EN CONTEXTOS DE ALTA CONFLICTIVIDAD SOCIAL Y VIOLACIONES GRAVES A LOS DERECHOS HUMANOS EN CHILE: 18 DE OCTUBRE DE 2019 – 18 DE MARZO DE 2020

Por Mauricio Carrasco Núñez, Jorge Lagos Toro y Francisco Olivares Mac-Vicar

1. Introducción

El objetivo general de este capítulo es analizar los casos de tortura con violencia sexual ocurridos en Chile en el contexto de la rebelión social, entre los días 18 de octubre de 2019 y 18 de marzo de 2020. En específico, se busca identificar las características personales de las víctimas, y del contexto de detención que están asociadas a las denuncias de delitos sexuales, utilizando la información estadística disponible en la base de datos del Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH, 2020)¹.

Mediante la realización de este estudio de fuentes secundarias, se busca responder las siguientes preguntas de investigación: ¿Cuáles son las características sociodemográficas de las personas que denuncian haber sido víctimas de violencia sexual en el contexto de las graves y masivas violaciones a los derechos humanos ocurridas en Chile, entre octubre de 2019 y marzo de 2020? ¿Qué relación hay entre las de-

nuncias de violencia sexual y el sexo y la edad de las víctimas? ¿Cuándo ocurrieron los hechos denunciados por las víctimas? ¿Cómo se relacionan los hechos de violencia sexual con los altos niveles de conflictividad social observados en el periodo de estudio?

Para responder a estas preguntas se realiza un análisis descriptivo y exploratorio de las violaciones a los derechos humanos consignadas en las querrelas y acciones de amparo presentadas por el INDH ante los tribunales de justicia². Primero, se describen los datos sobre el sexo y la edad para construir el perfil sociodemográfico de las víctimas y se analiza la relación de estas variables con la ocurrencia de denuncias de violencia sexual. Y, en segundo lugar, se analiza longitudinalmente la ocurrencia de hechos de connotación sexual en el tiempo para identificar etapas del periodo represivo, y establecer una posible relación entre estas variables.

1 Publicada el 16 de octubre de 2020.

2 Estas acciones judiciales han sido sistematizadas y disponibilizadas en la base de datos de las violaciones a los derechos humanos en el marco de la crisis social del Instituto Nacional de Derechos Humanos.

2. Marco conceptual: Violencia sexual ejercida por agentes del Estado en América Latina y Chile

Desde el enfoque de derechos humanos, la violencia sexual es definida como un tipo de violencia de género, que se ejerce principalmente contra mujeres y niñas³, y que hace directa referencia a violaciones, amenazas de violación, tocaciones, desnudamientos forzados y en general, a todo tipo de delitos y/o acciones de orden sexual que se ejercen sin el consentimiento de las personas, tanto en la esfera pública como privada (*Convención Interamericana Para Prevenir, Sancionar y Erradicar La Violencia Contra La Mujer (Convención de Belém Do Pará)*, 1994; OMS, 2013). En el derecho internacional, existe un conjunto de tratados, convenciones y acuerdos internacionales que reconocen que la violencia de género, incluida la violencia sexual, constituye un acto ilegal y una violación a los derechos humanos, puesto que está basada en la discriminación por razones

de sexo, orientación sexual o identidad de género, y por tanto, menoscaba el ejercicio de los derechos básicos y las libertades fundamentales de las personas⁴.

La violencia sexual puede estar presente a lo largo de todo el ciclo de vida de las mujeres, y puede ser ejercida por diferentes personas y en distintos ámbitos o dimensiones de la vida social (Naciones Unidas, 2006). Sin embargo, cuando la violencia sexual es ejercida directamente por algún agente del Estado, estas violaciones a los derechos humanos pueden ser tipificadas como crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra o genocidio, de acuerdo con lo establecido en la normativa internacional y doméstica vigente en cada país (para el caso de Chile, véase *Convención Americana Sobre Derechos Humanos, 1969; Ley-20357. Tipifica Crímenes de Lesa Humanidad y Genocidio y Crímenes y Delitos de Guerra*, 2009; *Estatuto de Roma de La Corte Penal Internacional, 1998, Artículos 7.1.g y 8.2.xxii*)⁵.

3 Si bien la violencia de género afecta mayoritariamente a mujeres y niñas, las personas gais, lesbianas, bisexual y transgénero (LGTBI) también suelen ser víctimas de violencia basada en su identidad de género y/o orientación sexual, por considerar que no encajan en los conceptos sociales de cómo debería ser y comportarse un hombre o una mujer.

4 Los principales instrumentos internacionales que abordan el tema de la violencia de género y la violencia hacia las mujeres son: 1. La Convención sobre todas las formas de Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (1979) – CEDAW; 2. La Convención sobre los Derechos del Niño (1989); 3. La Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (1993); 4. La Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo (1994) 5. La plataforma acción de Beijing (1995); 6. Las conclusiones del 57° período de sesiones de la condición jurídica y social de la mujer (2013); 7. La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer - Belém do Pará (1998).

5 Al respecto, el INDH ha señalado que: “La jurisprudencia internacional ha recogido los principales aspectos de la violencia sexual para establecer la

procedencia de considerarla como elemento constitutivo y parte de la concepción de la tortura y aplicación de tratos crueles, inhumanos o degradantes. (...) [Asimismo] Establece que la violación sexual, prostitución forzada, embarazo forzado, esterilización forzada o cualquier otra forma de violencia sexual de gravedad comparable, pueden ser constitutivos de crimen lesa humanidad “cuando se cometa como parte de un ataque generalizado o sistemático contra una población civil y con conocimiento de dicho ataque” o pueden ser constitutivos de crimen de guerra. (...) Por su parte, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, ha adoptado un amplio concepto de violencia sexual, tomando como base la jurisprudencia internacional y utilizando como marco normativo la Convención Americana sobre Derechos Humanos y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer. En este sentido, considera que se configura con acciones que se cometen en una persona sin su consentimiento, que además de comprender la invasión física del cuerpo humano, pueden incluir actos que no involucren penetración o incluso contacto físico alguno” (INDH, 2019, p. 45).

La violencia sexual ejercida por agentes del Estado es utilizada con distintos fines políticos y puede asumir diferentes formas, dependiendo del contexto histórico y social. En los países que atraviesan por conflictos armados, por ejemplo, la violencia sexual es utilizada frecuentemente como forma de tortura, para causar lesiones, para extraer información, para degradar e intimidar, y/o para desplazar o destruir comunidades (ONU, 2006, pp. 51–52). En estos contextos, la violación de mujeres y niñas es la principal forma que adopta la violencia sexual, y es usada políticamente como una manera de humillar a los enemigos y generar un daño adicional en la población afectada por el conflicto. Además, organismos internacionales han documentado el uso de abortos forzados, el secuestro de niñas y mujeres para el comercio sexual y trata de personas, y otras prácticas nocivas que se ocupan con los mismos fines, en diferentes países y regiones del mundo que atraviesan por periodos de conflictos armados (Ibíd.).

En las dictaduras cívico militares de los años 70 y 80 en América Latina, la violencia sexual ejercida por agentes del Estado se caracterizó por ser utilizada de forma explícita y masiva en las sesiones de torturas a las que eran sometidas las mujeres y los jóvenes que formaban parte de la resistencia armada o que integraban grupos que buscaban reestablecer el orden democrático por la vía institucional (Comisión Asesora Presidencial para la Calificación de Detenidos Desaparecidos, 2011; Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación, 1991; Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura, 2005;)⁶. Durante estas décadas, el uso de violencia sexual incluía violación, violación con objetos y animales, aborto forzado y secuestro de niños y niñas nacidas en cautiverio

político. En este periodo, los tormentos de carácter sexual fueron utilizados políticamente como una forma de exterminio y una manera de paralizar y desarticular a los grupos u organizaciones que se oponían o se enfrentaban a la tiranía, y al modelo de desarrollo promovido e instaurado por la élites económicas y militares (Ibíd.).

Los estudios e investigaciones que se han dedicado a describir y caracterizar la violencia sexual ejercida por los agentes del Estado en el periodo pos dictatorial de América Latina y de Chile, han demostrado que este tipo de prácticas sexualizadas se dan de formas más implícitas que en dictadura y que se utilizan frecuentemente *“para disuadir y contener los movimientos sociales, esparciendo el miedo y/o la cautela entre quienes son sus participantes”* (Maldonado Garay, 2019, p. 40). Se expresa generalmente en insultos, desnudamientos y tocaciones que van acompañadas de amenazas de muerte, amenazas de violación y otros tipos de abusos policiales (Comité contra la Tortura de Naciones Unidas, 2018; INDH, 2011, 2012, 2019)⁷. En el caso de Chile, es posible explicar teóricamente la continuidad de las prácticas de castigo sexual (al igual que la tortura y los otros tratos crueles) en la cultura represiva de los agentes del Estado durante el periodo

6 Para más información, véase también: Álvarez (2015, 2018); Hiner (2009); Hiner & Castro (2019); Joffily (2016); Llanos (2017); Maraval Yáñez (2008); Olivera-Williams (2017); Townsend (2018, 2019); Zamora Garrao (2008).

7 Cabe destacar, que el uso de violencia sexual por parte de agentes del Estado también se ha ido extendiendo hacia otros actores sociales en situación de vulnerabilidad, como los indígenas, los migrantes, las personas LGTBI y las personas privadas de libertad por la presunta comisión de delitos o cumpliendo penas por ellos (Comité Contra la Tortura de Naciones Unidas, 2018, pp. 6 - 9).

de democracia (1990 - 2020), como resultado de la mantención de los enclaves autoritarios heredados de la dictadura y la reproducción intergeneracional de un discurso socialmente dominante, que justifica el abuso policial (incluso el de carácter sexual) cuando se trata de personas identificadas como amenazas del orden social (Aguilera, 2020; Gerber, 2017; Puga & Gerber, 2016).

En la misma línea, las observaciones e informes sobre las violaciones a los derechos humanos ocurridas en el contexto de las movilizaciones sociales en Chile (Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2019; Amnistía Internacional, 2019; Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, 2020; FIDH et al., 2020; Fontecilla et al., 2020; Human Rights Watch, 2019; INDH, 2019), indican que la mayor parte de los disparos y torturas físicas realizadas por Carabineros y miembros de las Fuerzas Armadas, afectaron mayoritariamente a hombres; mientras que las tocaciones, desnudamientos forzados y otros delitos de connotación sexual perpetrados por agentes del Estado, se dan en mayor proporción entre las mujeres. Además, los informes de estas organizaciones dan cuenta de graves casos de violencia sexual ejercida contra personas indígenas, migrantes y LGTBI+ (Lesbianas, Gays, Transexuales, Transgénero, Bisexuales, Intersex, Travestis y Queer), lo que podría indicar la existencia de ciertas motivaciones nacionalistas, racistas y homofóbicas en la comisión de estos delitos; y señalan que un número importante de las denuncias de hechos de violencia sexual, fueron realizadas por víctimas detenidas en contexto de manifestación o durante el periodo de mayor conflictividad social, que va desde la declaración de guerra del Presidente de la República (18 de octubre)

hasta el 15 de noviembre de 2019, fecha en que se firma el “Acuerdo Por la Paz Social y Nueva Constitución”.

Ahora bien, pese a la amplia documentación existente sobre las formas que ha ido adquiriendo la violencia sexual en situaciones de guerra o en periodos de mayor o menor conflicto social a lo largo de la historia, lo cierto es que las ciencias sociales no cuentan con un modelo teórico o metodológico único que defina los factores de riesgo asociados a este tipo de delitos cuando son perpetrados por los agentes del Estado. Hasta ahora, la mayor parte de los estudios sobre las causas de la violencia sexual están enfocados en medir la probabilidad de que un civil cometa delitos contra una mujer, una niña o un hombre en periodos de baja conflictividad, o en estimar la prevalencia de este tipo de delitos para cuantificar y caracterizar a las víctimas en distintos países y regiones del mundo (Contreras et al., 2010; Jewkes et al., 2011; Kishor & Johnson, 2004; Salazar Muñoz et al., 2016).

Por su parte, las investigaciones sobre represión y protesta social en América Latina que han abordado el tema del abuso policial contra manifestantes y contra la población civil en general, identifican una serie de factores asociados a la ocurrencia de irregularidades en el cumplimiento de funciones de control del orden público desarrolladas por las policías, que tienen que ver tanto con las características sociodemográficas de las víctimas, como con las características de los contextos sociales y de las acciones contenciosas que se desarrollan en diversos países (Rivera, 2010, 2012). Dichos estudios muestran que la probabilidad de que un ciudadano de América Latina sea víctima de

violencia o abuso policial depende de los siguientes factores:

- (i) **Edad:** Los jóvenes urbanos son las víctimas más frecuentes de la acción policial en países como Argentina, Brasil, Chile, México y Uruguay (Alvarado Mendoza & Silva Forné, 2011; Cruz, 2009, 2010; Mosteriro et al., 2016; Silva Forné, 2018; Zavaleta et al., 2016).
- (ii) **Marginalidad:** Los abusos policiales son más probables en los espacios geográficos con mayor presencia de grupos desfavorecidos. Los policías consideran a los miembros de ciertos grupos sociales como personas de menor valía y, por tanto, merecedores de castigo ante alguna falta (Cruz, 2010; Silva Forné, 2018).
- (iii) **Clase social o racialización:** Las personas con bajos niveles de ingreso o que pertenecen a grupos étnicos tienen mayores chances o probabilidades de sufrir violencia policial que el resto de la población. Esto se debe a que los grupos sociales en desventaja (clase social o raza) representan una amenaza a las jerarquías en la distribución del poder, y por tanto se vuelven el principal objetivo de los aparatos represivos del Estado (Silva Forné, 2018).
- (iv) **Posición política:** El abuso policial es también usualmente más común en contra de los opositores políticos (Cruz, 2009, 2010; Rivera, 2010, 2012). En la misma línea, la gente que se identifica a sí misma como orientada ideológicamente hacia la izquierda tiene mayores chances o probabilidades de ser víctima de violencia

policial que la gente con ideología de derecha (Ídem).

- (v) **Participación política:** Las personas que son más activos cívicamente y que están más involucradas políticamente tienden a ser víctimas más probables de abuso policial, sugiriendo que pueden haber motivos políticos detrás del maltrato (Cruz, 2009).
- (vi) **Nivel de conflictividad social:** En los regímenes democráticos, la represión y el abuso policial es más común en los períodos de alta conflictividad política o social. Estudios recientes demuestran que la reacción de las elites de los países de América Latina, frente al aumento de las demandas y movilizaciones sociales, suelen utilizar estrategias represivas que atentan contra los derechos básicos de las personas que participan en las acciones de protesta o que forman parte de la oposición política (Rivera, 2010, 2012).
- (vii) **Salidas democráticas de las crisis políticas:** En la misma línea que lo anterior, la evidencia acumulada muestra que las salidas democráticas de las situaciones de crisis políticas reducen los niveles de represión y abuso policial. Concretamente, los estudios indican que los valores democráticos limitan el uso de la represión: el compromiso y la negociación son valores que permiten procesar los conflictos políticos de manera pacífica, por lo que actúan reduciendo los niveles de violencia política contra los manifestantes y opositores (Rivera, 2010).
- (viii) **Resistencia activa:** A mayor resistencia activa por parte de los mani-

festantes, aumenta la probabilidad de abusos graves. Esto se explica porque las policías están llamadas a usar la fuerza en respuesta a amenazas de su seguridad. Por tanto, las situaciones de protesta o manifestación pública llevan al policía al uso de la fuerza (legítima e ilegítima) cuando operan en contextos sociales hostiles y violentos (Alvarado Mendoza & Silva Forné, 2011; Rivera, 2010).

En Chile, por su parte, el Centro de Conflicto y Cohesión Social ha documentado y analizado las acciones de protesta y los abusos policiales ocurridos en ellas entre 2015 y 2016, en todas las ciudades del país. Los resultados de estos estudios permiten afirmar que la probabilidad de que Carabineros ejerza violencia injustificada contra los manifestantes “es mayor en aquellas acciones de protesta que (1) ocurren entre lunes y viernes, (2) tienen una participación de 1000 o más personas, (3) utilizan tácticas violentas o disruptivas, y (4) persiguen demandas de educación” (Gerber, 2017, p. 32).

Considerando estos factores de la protesta social y la documentación revisada hasta ahora, se espera que las denuncias de violencia sexual en las víctimas de las violaciones a los derechos humanos ocurridas en Chile en el contexto de la rebelión social, dependan significativamente de las características de las víctimas (sexo, edad, nacionalidad, etnia y orientación sexual) y de las características del contexto de detención (etapa del conflicto). En particular, la literatura indica que resulta altamente probable que la aplicación sistemática y generalizada de las tácticas de castigo sexual hacia los manifestantes, sea mayor en las mujeres que en los hombres, y en las personas jóvenes de aproximadamen-

te 25 años o menos. Asimismo, resulta probable que las personas que fueron detenidas ejerciendo su derecho a la manifestación en los días previos al acuerdo de paz y nueva constitución, tengan una mayor prevalencia en la denuncia de desnudamientos, tocaciones, violaciones y amenazas de violación, que las personas que fueron detenidas en la etapa posterior a este acuerdo.

3. Metodología

Para cumplir con los objetivos propuestos, se utilizó la información de la base de datos de las violaciones a los derechos humanos ocurridas en el marco de la crisis social del INDH, que consigna un total de 2.832 víctimas, de las cuales 390 (el 14%) denuncian haber sido violentadas sexualmente. Este registro del INDH que representa sólo el 32% del total de casos de violencia estatal consignados por el Ministerio Público, fue construido mediante la codificación y el procesamiento del contenido de todos los escritos presentados por el INDH ante los tribunales de justicia para denunciar violaciones a los derechos humanos, donde además se registran las víctimas y los hechos constitutivos de delitos (INDH, 2020)⁸.

La base de datos del INDH (2020) dispone de un set de variables que permiten ca-

8 Es importante señalar que las denuncias procesadas por el INDH son una fracción de los hechos ocurridos, debido a la cobertura limitada de sus funcionarios y por el carácter de este tipo de delitos, que son difíciles de procesar por las víctimas, y que, por lo mismo, muchas veces prefieren mantenerlo en el espacio privado o bloquearlos en la memoria.

racterizar a las personas y aproximarse a la experiencia de vulneración que vivieron a manos de agentes del Estado, y medir la ocurrencia de hechos delictivos perpetrados por Carabineros y miembros de las Fuerzas Armadas en un determinado espacio geográfico y momento del tiempo. En este sentido, la base de datos utilizada permite conocer denuncias de violencia sexual presentadas en los escritos judiciales⁹ y caracterizar debidamente a las víctimas¹⁰ y su contexto de detención¹¹, en base a la fecha de ocurrencia de los hechos.

En cuanto a las técnicas de análisis de datos, se utilizan las herramientas propias de la estadística descriptiva para caracterizar los tipos de hechos sexuales denunciados, establecer los periodos de ocurrencia y dar cuenta de las características sociodemográficas de las víctimas¹².

4. Resultados

4.1 Las características personales de las víctimas de violaciones a los derechos humanos que denuncian hechos de connotación sexual

Entre el 18 de octubre de 2019 y el 18 de marzo de 2020, INDH presentó un total de 305 querellas por tortura, apremios y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, en favor de 355 víctimas de violaciones a los derechos humanos que denuncian haber sido objeto de desnudamientos forzados, tocaciones, violaciones y/o amenazas de violación por de parte de agentes del Estado, al interior de lugares de custodia y vehículos de traslado.

En la tabla 1, se muestra la proporción de víctimas de violaciones a los derechos humanos que denuncian hechos de violencia sexual, según su sexo registral. En ella, se puede ver claramente que la proporción de víctimas mujeres que denuncian hechos de connotación sexual (55,7%) es significativamente más alta que la proporción de víctimas hombres que denuncian este tipo de hechos (25,7%). Dado que

9 Para establecer la variable dependiente de este estudio, se creó una variable dicotómica (dummy) que mide la ocurrencia o no ocurrencia de hechos constitutivos de delitos con connotación sexual (violación y/o introducción de objetos por vía vaginal, anal o bucal, tocaciones, desnudamientos y/o amenazas de violación, agrupadas) en la trayectoria represiva (represión callejera, detención, traslado, reclusión, etc.) de las víctimas consignadas en la base de datos.

10 Respecto a las variables independientes, se operacionalizó la caracterización sociodemográfica de las víctimas utilizando las variables de edad (en años cumplidos) y sexo de las personas, y la variable que da cuenta de la pertenencia a grupos de especial protección.

11 La operacionalización de las variables independientes asociadas al contexto de ocurrencia de los hechos se hizo mediante: 1) la variable fecha del delito, que indica la fecha exacta de ocurrencia de cada uno de los hechos denunciados, y 2) la variable periodo que indica si el hecho denunciado por la víctima ocurrió antes o después del acuerdo de paz y nueva constitución firmado en el Congreso Nacional el día 15 de noviembre de 2019.

12 En concreto, se utiliza la prueba t de muestras independientes para comparar variables continuas y categóricas, y la prueba de chi-cuadrado de Pearson para hacer comparaciones entre variables categóricas. En las tendencias temporales, se usó la frecuencia de la fecha de ocurrencia de los hechos denunciados y se comparó la proporción de denuncias por periodo para vincular la comisión de delitos sexuales con las características del contexto.

Tabla 1: Denuncia de violencia sexual vs Sexo de las víctimas (n = 1.075 víctimas).

Denuncia violencia sexual	Sexo		Total
	Mujer	Hombre	
No	116 (54,3%)	604 (74,3%)	720 (67,0%)
Si	146 (55,7%)	209 (25,7%)	355 (33,0%)
Total	262 (100%)	813 (100%)	1075 (100%)

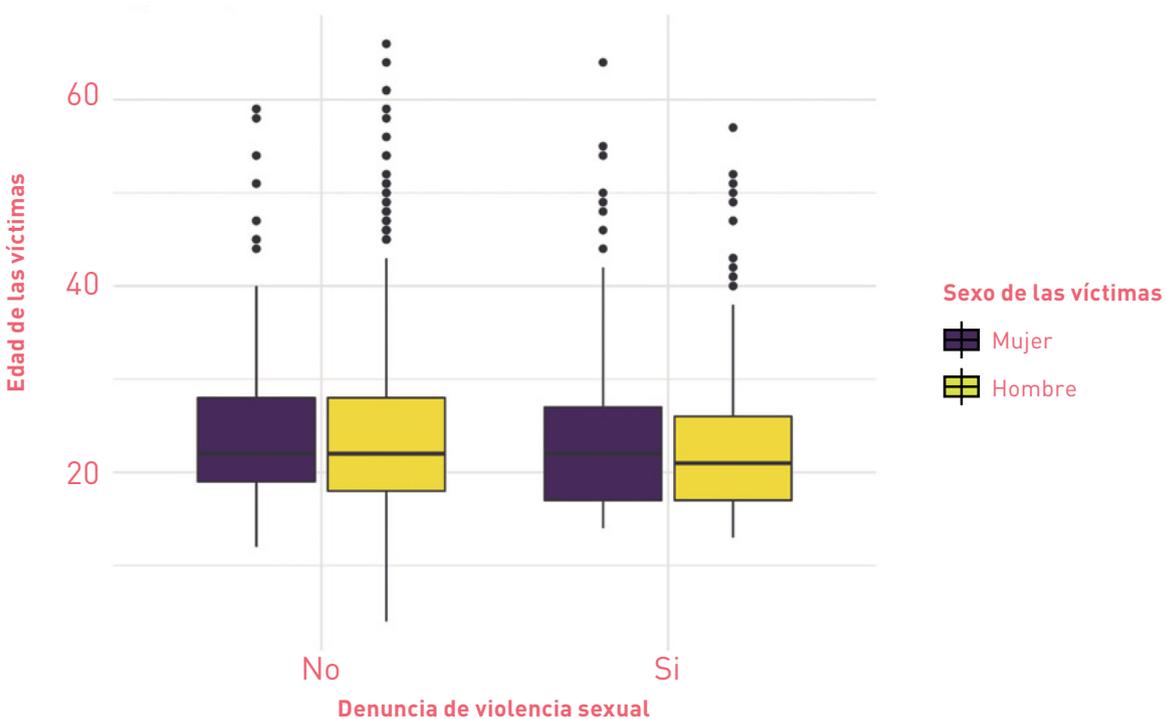
Fuente: Elaboración propia en base a datos del INDH.

Las diferencias calculadas para hombres y mujeres resultan ser estadísticamente significativas ($\chi^2 = 79.37$, G.L. = 1, Valor-p < $2.2e-16$), se puede afirmar con un 99% de confianza que la denuncia de violencia sexual está fuertemente relacionada con el sexo de las víctimas de violaciones a los derechos humanos, y que las mujeres y niñas fueron el blanco principal de las

violaciones, desnudamientos, violaciones y amenazas de violación perpetradas por agentes del Estado en los lugares de custodia y vehículos de traslado.

En cuanto al perfil etario, el gráfico 1 muestra los rangos y los promedios de edad de dos grupos de víctimas definidos según la ocurrencia de denuncias de he-

Gráfico 1: Edad de las víctimas de violaciones a los DDHH (n = 2.825 víctimas). Según sexo y denuncia de violencia sexual.



Fuente: Elaboración propia en base a datos del INDH.

Tabla 2: Denuncia de violencia sexual vs Pertenencia a grupos de especial protección (n = 1.075 víctimas).

Denuncia violencia sexual	LGTBIQ+, indígena y/o migrante		Total
	Si	No	
No	14 (56,0%)	706 (67,3%)	720 (67,0%)
Si	11 (44,0%)	344 (32,8%)	355 (33,0%)
Total	25 (100%)	1050 (100%)	1075 (100%)

Fuente: Elaboración propia en base a datos del INDH.

chos de violencia sexual. Al comparar las edades de ambos grupos de víctimas, se puede ver que no existen diferencias significativas entre quienes denuncian hechos de violencia sexual en centros de detención y vehículos de traslado y quienes no lo hacen, ya que en ambos casos se trata de personas jóvenes, con edades promedio de 23,6 y 24,2 años respectivamente ($t = 1.22$, G.L. = 745.41, Valor- $p = 0.22$).

La tabla 2 muestra el número y la proporción de denuncias de violencia sexual en las víctimas de violaciones a los derechos humanos, según su pertenencia a grupos de especial protección. Los datos de esta tabla indican que las víctimas LGTBIQ+, migrantes e indígenas denuncian con mayor frecuencia hechos de connotación sexual, que las víctimas que no pertenecen a estos grupos de especial protección. Sin embargo, las diferencias observadas entre ambos grupos de víctimas no resultan ser estadísticamente significativas ($X^2 = 0,93$, G.L. = 1, Valor- $p = 0,33$), debido al bajo número de personas LGTBIQ+, indígenas y migrantes consignadas en la base de datos del INDH.

4.2 Los hechos denunciados y las características del contexto de detención

De acuerdo con la información oficial del INDH, las 355 víctimas de violencia sexual denunciaron un total de 419 hechos, siendo muchas de ellas objeto de más de un tipo de abuso por parte de los agentes del Estado. La mayoría de los hechos denunciados corresponde a desnudamientos forzados (el 71,4%) y tocaciones en genitales y otras partes íntimas del cuerpo (19,8%), aunque también se registran casos más graves pero de menor frecuencia, como violaciones (1,7%) y amenazas de violación (7,2%) (ver tabla 3).

El gráfico 2, muestra el número de hechos de connotación sexual denunciados por las víctimas de violaciones a los derechos humanos según su fecha de ocurrencia. En él, se puede apreciar que el 40% del total de hechos denunciados en el periodo de estudio ocurrieron durante los primeros cinco días de la rebelión social, bajo Estado de Excepción y control militar, es decir entre el 18 y el 23 de octubre de 2019; y el 62% ocurrió antes del “Acuerdo por la Paz y Nueva Constitución” firmado

Tabla 3: Hechos de connotación sexual denunciados.

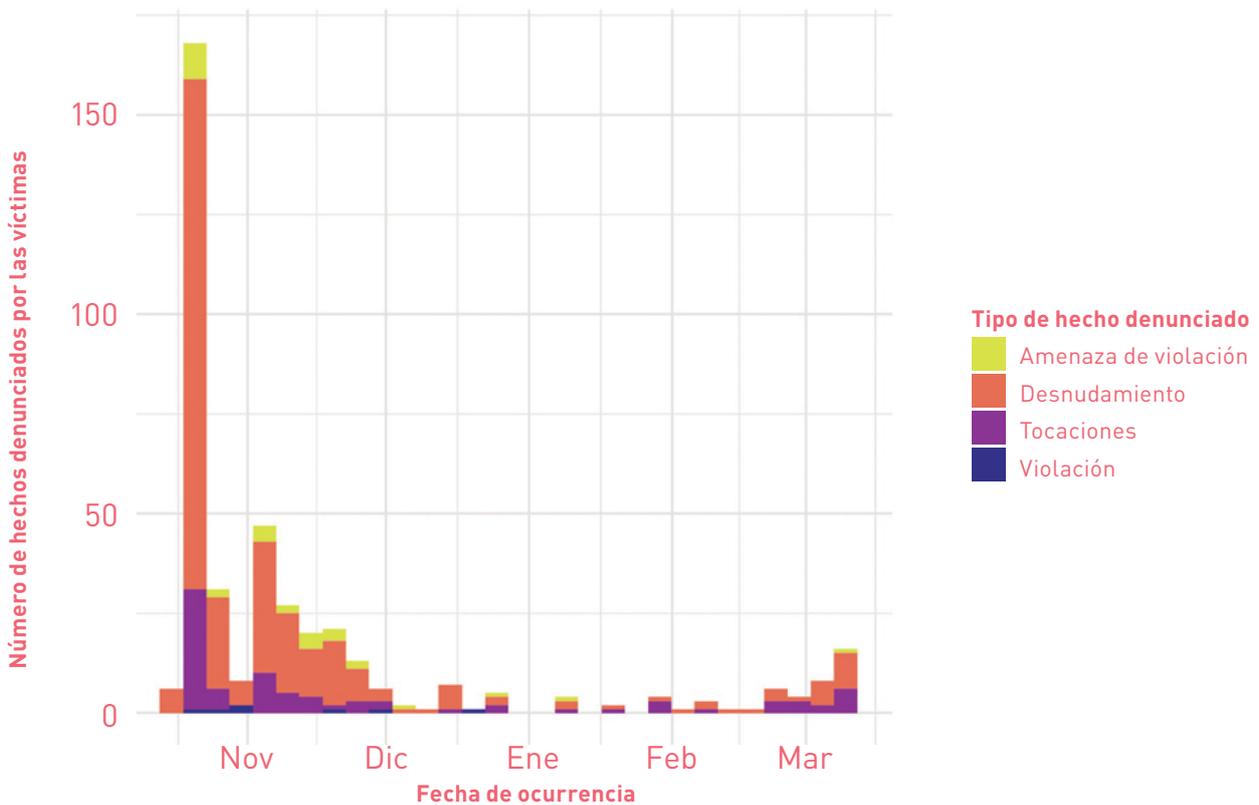
Tipo de hecho	Número	Porcentaje
Amenaza de violación	30	7,2%
Desnudamiento	299	71,4%
Tocaciones	83	19,8%
Violación	7	1,7%
Total	419	100%

Fuente: Elaboración propia en base a datos del INDH.

el 14 de noviembre de 2019. Sin embargo, los casos de violencia sexual continuaron ocurriendo en la etapa posterior al acuerdo, aunque con menor frecuencia, debido a la disminución en los niveles de conflicto que produjo la adopción de esta medida democrática e institucional para salir de la crisis política.

En este sentido, la evidencia indica que las denuncias de violencia sexual están relacionadas de manera indirecta con los niveles de conflictividad del entorno social, porque está mediada por el aumento en el número total de víctimas de violaciones a los derechos humanos. Es decir, el decreto de estado de emergencia y la declara-

Gráfico 2: Número de hechos denunciados según su fecha de ocurrencia (n=419).



Fuente: Elaboración propia en base a datos del INDH.

Tabla 4: Denuncia de violencia sexual vs Periodo (n 1.075).

Denuncia violencia sexual	Antes del acuerdo de paz	Después del acuerdo de paz	Total
No	412 (61,8%)	308 (75,5%)	720 (67,0%)
Si	255 (38,2%)	100 (24,5%)	355 (33,0%)
Total	667 (100%)	408 (100%)	1075 (100%)

Fuente: Elaboración propia en base a datos del INDH.

ción de guerra del presidente de la República elevaron explosivamente el número de víctimas de violencia estatal y, por consiguiente, el número de víctimas que denunciaron hechos de violencia sexual ante el INDH u otras instituciones públicas

Al comparar la proporción de víctimas que denuncian hechos de violencia sexual en centros de detención, se puede apreciar que quienes fueron detenidos antes del mencionado acuerdo, tienen una proporción de denuncias más alta que la de las víctimas que fueron detenidas en el periodo posterior al acuerdo (ver tabla). Dado que estas diferencias resultan ser estadísticamente significativas, podemos afirmar con un 99% de confianza estadística que las denuncias de violencia sexual entre las víctimas de violaciones a los derechos humanos están fuertemente relacionadas con los niveles de conflictividad social presenten en el entorno al momento de su detención.

5. Conclusiones

En este capítulo investigamos los casos de víctimas de violaciones a los derechos humanos que denuncian haber sido objeto de desnudamientos, tocaciones, violaciones y amenazas de violación durante la rebelión social entre el 18 de octubre de 2019 y el 18 de marzo de 2020. Se analizaron los datos de una muestra del INDH compuesta sólo por 1.075 víctimas de tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes ocurridos en lugares de detención y vehículos de traslados, entre las que se encuentran 355 personas que indican haber recibido castigos sexuales por parte de agentes del Estado.

La evidencia obtenida muestra que las denuncias de violencia sexual están fuertemente relacionadas con las características personales de las víctimas y con el contexto de detención. En concreto, el estudio logra acreditar que la proporción de víctimas de violaciones a los derechos humanos que denuncian hechos de violencia sexual, depende tanto del sexo de las personas como del nivel de conflictividad política y social observado al momento de su detención.

En cuanto a la relación entre sexo y denuncia de violencia sexual, el estudio evidencia que la proporción de víctimas mujeres que denunció hechos de desnudamiento, tocaciones, violaciones y/o amenazas de violación, solo en las querellas por tortura presentadas por el INDH, es dos veces más alta que la de los hombres. Este resultado es consistente con lo señalado en la literatura especializada en el estudio de la violencia sexual, que entiende este fenómeno como un tipo de violencia género que afecta mayoritariamente a mujeres y niñas, incluso entre los grupos de víctimas de violaciones a los derechos humanos.

En términos sociodemográficos el estudio muestra también que no existe una relación estadísticamente significativa entre las denuncias de violencia sexual y la edad de las víctimas de violaciones a los derechos humanos. En este sentido, cabe señalar que no se observaron diferencias importantes en los promedios de edad de las víctimas de tortura y las víctimas de tortura con violencia sexual, ya que ambos grupos están compuestos mayoritariamente por adolescentes y adultos jóvenes menores de 24 años. El perfil etario detectado para ambos grupos de víctimas refleja en realidad la distribución de edad de los manifestantes en Chile, que, según datos del COES, son mayoritariamente personas de 25 años o menos que participan en acciones contenciosas vinculadas al campo laboral, estudiantil y medioambiental. Por tanto, la evidencia obtenida indica que las torturas y las torturas con violencia sexual forman parte de las rutinas de castigo que se aplicaron de manera generalizada contra las personas que fueron detenidas en contextos de manifestación social.

La pertenencia a grupos de especial protección parece ser una variable relacionada con las denuncias de violencia sexual, aunque el número de casos consignados en las acciones judiciales del INDH no permite afirmar la existencia de una relación estadísticamente significativa entre estas variables. En este sentido, resulta necesario realizar otro tipo de estudios que permitan corroborar si el ser indígena, migrante o LGTBQ+, aumenta o no el riesgo asociado a la ocurrencia de denuncias de violencia sexual entre las víctimas de violaciones a los derechos humanos.

Nuestro estudio muestra que las 355 víctimas de violencia sexual denuncian un total de 419 hechos de desnudamiento, tocaciones, violaciones y amenazas de violación perpetradas por agentes del Estado de Chile entre los meses de octubre de 2019 y marzo de 2020.

A partir del análisis de los datos, podemos ver que aproximadamente el 62% de los hechos denunciados por las víctimas ocurrieron en los primeros 28 días de la rebelión, es decir durante el periodo que va desde el inicio del estado de emergencia (18 de octubre) y la declaración de guerra del presidente (21 de octubre), hasta el acuerdo de paz y nueva constitución alcanzado en el Congreso Nacional el 15 de noviembre de 2019. Resultado que es consistente con los obtenidos en otros estudios similares, que demuestran que la represión y el abuso policial es más común en los periodos de alta conflictividad política o social, ya que la reacción de las elites de los países de América Latina frente al aumento de las demandas y movilizaciones sociales, suelen hacer uso de estrategias represivas que atentan contra los derechos básicos de las personas que participan en las acciones de protesta o

que forman parte de la oposición política al gobierno de turno (Rivera, 2010, 2012).

De esta forma se puede afirmar que el método de la violencia sexual contra personas jóvenes de sexo femenino, son parte de un procedimiento y patrón represivo, tolerado por los mandos, que producto de la masividad de la protesta se hizo también masivo y visible.

CAPÍTULO 3

HERIDOS CON TRAUMA OCULAR Y VIOLENCIA POLICIAL EN EL CONTEXTO DE VIOLACIONES GRAVES A LOS DERECHOS HUMANOS EN CHILE

Por: Jorge Lagos Toro y Francisco Olivares Mac-vicar

1. Introducción

De acuerdo con el Ministerio de salud (2009), los traumas oculares son "...traumatismo originado por mecanismos contusos o penetrantes sobre el globo ocular y sus estructuras periféricas, ocasionando daño tisular de diverso grado de afectación (Leve-Moderado-Severo) con compromiso de la función visual, temporal o permanente". Por tanto, los traumas oculares - en su definición - son siempre producidos por elementos externos y penetrantes, ya sea por un accidente o por agresiones físicas de diversa consideración y características, como los que analizaremos a lo largo de este capítulo.

Si bien en Chile no existe información sobre el volumen porcentual anual que representan las consultas por traumas oculares en los servicios de urgencia del país, al apreciar los datos entregados por la Unidad de Trauma Ocular del Hospital El Salvador (UTO) sobre los casos de trauma ocular atendidos entre el día 18 de octubre de 2019 (día de inicio de las masivas movilizaciones a lo largo de todo el país) y el 17 de marzo del año 2020, el 81% de los casos atendidos tienen como causa de origen disparos ejecutados por agentes del Estado. Al compararlo con los datos oficiales entregados por el MINSAL el año 2009 en donde se señala que el 1% de las

consultas por traumas oculares en el país está relacionada con el uso de armas de fuego, se puede decir con toda seguridad que la ocurrencia de este tipo de lesiones durante el último año tiene una relación estadísticamente significativa con el uso ilegal y fuera de protocolo de armas de fuego empleado por las fuerzas de orden y seguridad desde el inicio de las movilizaciones sociales en el país.

De acuerdo al Instituto Nacional de Derechos Humanos en su informe anual 2019, se reportaron 347 heridos oculares en las visitas realizadas por la institución en centros hospitalarios a lo largo del país entre el 18 de octubre y el 30 de noviembre de 2019. Estos, reportados como lesiones causadas por trauma ocular (296), estallido de globo ocular (16) y pérdida de visión por trauma ocular irreversible (5)¹. Vale decir, la forma de reportar las lesiones es según gradualidad del daño producido, desde daño temporal a tipos de lesiones con daño permanente para las víctimas.

1 Extraído de la Biblioteca Digital de INDH: <https://bibliotecadigital.indh.cl/bitstream/handle/123456789/1701/Informe%20Final-2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Respecto a lo señalado por Amnistía Internacional (2019), confirma las lesiones producto del uso inadecuado de los lanzagranadas Penn Arm L137-3, generando lesiones severas en la zona ocular, comprometiendo la integridad de ambos ojos, según lo pesquisado. Eso sumado al uso indiscriminado del carro lanza aguas, generando daño por el impacto del agua y de elementos irritantes en esta y la utilización indiscriminada y fuera de protocolo de la escopeta antidisturbios Benelli M3². Todo lo anterior se vincula con lo señalado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), donde en su informe da cuenta que agentes del Estado utilizaron de forma inadecuada las granadas percutadas por los lanzagranadas, las cuales se dirigieron como proyectiles hacia el cuerpo y rostro de los manifestantes – lo mismo sugiere con las escopetas antidisturbios- donde en muchos casos, esto derivó en lesiones en ambos ojos y pérdida de visión³.

2. Marco legal y antecedentes

El derecho a la reunión y el derecho de protesta pacífica, se encuentran ampliamente reconocidos en los convenios y tratados internacionales suscritos por Chile. Según la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) y la Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969), los Estados están obligados a

respetar los derechos y libertades básicas de todos los habitantes que se encuentran bajo su jurisdicción, sin establecer ningún tipo de discriminación al respecto. Estos derechos y libertades básicas facultan a los ciudadanos para congregarse libremente y desarrollar acciones de protesta pacífica y sin armas.

A su vez, para los agentes del Estado y el uso legítimo de la fuerza y las armas de fuego, las Naciones Unidas (2010) han señalado que:

Sólo se podrán utilizar la fuerza y las armas de fuego cuando otros medios resulten ineficaces o no garanticen el logro del resultado previsto (principio 4). Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley deberán actuar en proporción a la gravedad del delito y al objetivo legítimo que se persiga. También reducirán al mínimo los daños y lesiones y velarán por que se preste lo antes posible asistencia y servicios médicos a los heridos, y procurarán notificar de lo sucedido a la menor brevedad posible a los parientes y amigos íntimos de las personas heridas o afectadas (principio 5).

En la misma línea, la ONU plantea las obligaciones del Estado ante la existencia de casos de tortura y aplicación ilegítima de la fuerza:

2 Extraído de portal digital y el informe anual de Amnistía Internacional: <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/noticias/noticia/articulo/chile-amnistia-internacional-denuncia-una-politica-de-ataques-generalizados-y-dirigidos-contra-manif/> <https://www.amnesty.org/download/Documents/AMR0113532020SPANISH.PDF>

3 Extraído del informe para las manifestaciones de Octubre y Noviembre de 2019, de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos: <https://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2020/018.asp>

En la Convención, los Estados Partes se comprometen, entre otras cosas, a tipificar los actos de tortura como delitos en su legislación penal y a castigar esos delitos con penas adecuadas; a llevar a cabo una investigación pronta e imparcial de todo supuesto acto de tortura; a asegurarse de que ninguna declaración hecha como resultado de tortura pueda ser invocada como prueba en ningún procedimiento (salvo en contra de una persona acusada de tortura como prueba de que se ha formulado la declaración); y a velar por que su legislación garantice a la víctima, o a las personas a su cargo, el derecho a su rehabilitación y a una indemnización justa y adecuada.

Durante la crisis social – entre el 18 de octubre de 2019 y marzo de 2020 - se han dado graves y sistemáticas violaciones a los derechos humanos bajo el uso excesivo de la fuerza, detenciones injustificadas, violencia sexual y apremios ilegítimos. Según los registros del Poder Judicial, al 15 de julio de 2020 se consignaron 8.827 víctimas por causas de violaciones a los derechos humanos, de las cuales 413 víctimas corresponden a traumas oculares de diversa consideración⁴.

En los diversos pactos firmados por el Estado de Chile se encuentran los principios básicos sobre el empleo de la fuerza y de armas de fuego por los funcionarios públicos encargados de hacer cumplir la ley.

Estos agentes estatales desempeñan una tarea fundamental en la protección del derecho a la vida, la libertad y la seguridad de las personas. Sobre esta materia, en el Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre la prevención del delito (1990), determinó que “Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley no emplearán armas de fuego contra las personas salvo en defensa propia o de otras personas, en caso de peligro inminente de muerte o lesiones graves, o con el propósito de evitar la comisión de un delito particularmente grave que entrañe una seria amenaza para la vida, o con el objeto de detener a una persona que represente ese peligro y oponga resistencia a su autoridad, o para impedir su fuga, y sólo en caso de que resulten insuficientes medidas menos extremas para lograr dichos objetivos. En cualquier caso, sólo se podrá hacer uso intencional de armas letales cuando sea estrictamente inevitable para proteger una vida”.

Bajo este estándar es que el Estado y el gobierno de Sebastián Piñera en particular, a través de los ministros del interior y seguridad pública Andrés Chadwick y Gonzalo Blumel, debieron asegurar la actuación de Carabineros bajo su mando y responsabilidad política en el contexto de la crisis social.

La ley de prevención y control del orden público fue actualizada el 4 de diciembre de 2018 luego de los hechos que terminaron con la vida de Camilo Catrillanca⁵. En este

4 Cifras de violencia institucional 18 de octubre de 2019 al 31 de marzo de 2020 de la unidad especializada en Derechos Humanos de la Fiscalía Nacional. Extraído desde: <https://ciperchile.cl/wp-content/uploads/Cifras-Violencia-Institucional-31.03.20.pdf> Extraído del informe para las manifestaciones

de Octubre y Noviembre de 2019, de la Corte Interamericana de Derechos Humanos: <https://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2020/018.asp>

5 Adicionalmente, las modificaciones se dan luego de aceptar las recomendaciones hechas por la CIDH a partir del caso Alex Lemún, comunero mapuche

documento, en su artículo 5 se sostiene: “que, por su parte, el artículo 3 literal b) de la ley N°20.502, establece la competencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública en materias relativas a la mantención del orden público en el territorio nacional, facultando al ministro del Interior para su cumplimiento, a solicitar a las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, antecedentes y estadísticas con el objeto de evaluar las medidas adoptadas”.

A partir de lo anterior, Carabineros de Chile presentó, bajo el mando del Director General Mario Rozas,⁶ un nuevo protocolo de la institución para emplear un adecuado uso de la fuerza, presentado el 1 de marzo de 2019. En el documento se establece que: “Carabineros de Chile está autorizado legalmente para emplear diversos elementos disuasivos y medios de fuerza en el cumplimiento de su deber. Esta facultad lleva consigo obligaciones y responsabilidades, en particular con respecto a los derechos humanos que pueden verse afectados por el ejercicio de la misma y que el Estado y sus agentes policiales están obligados a respetar y proteger”.

El protocolo establece que “La fuerza sólo debe aplicarse cuando sea estrictamente necesaria y en la medida requerida para el desempeño de las funciones policiales. Por su parte, el empleo de armas de fuego

debe considerarse una medida extrema, en circunstancias excepcionales que supongan un peligro inminente de muerte o lesiones graves para el carabinero o para cualquier otra persona”. Los supuestos básicos para el empleo de la fuerza y de armas de fuego a nivel internacional son los principios de legalidad, necesidad, proporcionalidad y principio de responsabilidad.

Tanto el principio de proporcionalidad y el de responsabilidad son esenciales. El primero indica que la proporcionalidad “significa que debe haber un equilibrio entre el grado de resistencia o de agresión que sufre un carabinero y la intensidad de fuerza que se aplica para lograr que la persona se someta al control policial que sea necesaria para neutralizar una agresión” y el de responsabilidad señala “el uso de la fuerza fuera de los parámetros permitidos por la Ley, no sólo conlleva las responsabilidades individuales por las acciones y omisiones ocurridas, sino también la responsabilidad de los mandos llamados a dictar órdenes, supervisar y/o controlar la legalidad, necesidad y proporcionalidad en el ejercicio de ésta por parte de los subalternos”⁷. En el protocolo se establece un uso gradual de la fuerza con un “modelo para el uso de la fuerza policial de Carabineros”, descritos en el siguiente cuadro:

asesinado en coronel, en donde el organismo exige específicamente que se actualicen los protocolos de uso de la fuerza policial en Chile.

6 El día 19 de noviembre del 2020 el Gobierno aceptó la renuncia del General Director Mario Rozas luego de que dos menores de edad bajo custodia del Estado sufrieran heridas de bala por disparos ejecutados por personal de Carabineros: https://www.cnnchile.com/pais/gobierno-remueve-mario-rozas-carabineros_20201119/

7 Protocolos de la Actuación de las Policías en Chile, extraído de la página web de la Biblioteca del Congreso Nacional: https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/27207/1/BCN_GF_Protocolos_de_actuaciones_policiales_rev_FINAL.pdf

Tabla 1. Protocolos de la actuación de las policías en Chile.

Nivel	Resistencia	Características	Fuerza	Medios
1	Cooperación	Cumplimiento de indicaciones	Verbalización	Preventivos, presencia física y diálogo
2	Resistencia pasiva	No acatamiento de indicaciones. Actitud indiferente o indolente, a través de afirmaciones corporales o verbales negativas	Verbalización	Preventivos, persuasión, negociación, mandato perentorio
3	Resistencia activa	Oposición a la fiscalización. Intento de evasión o resistencia física	Control físico	Reactivos, reducción para doblegar fuerza e inmovilizar
4	Agresión activa	Intento de lesionar al carabinero para resistir el control o evadirlo. No pone en riesgo vidas	Uso de armas no letales	Reactivos, tácticas defensivas para inhibir agresión
5	Agresión activa potencialmente letal	Ataque con armas o tácticas lesivas graves potencialmente letales	Uso de armas letales	Reactivos, fuerza potencialmente letal para repeler la agresión y resguardar la vida del carabinero o de un tercero

Fuente: Elaboración propia a partir de información de la Biblioteca del Congreso Nacional.

Bajo estos protocolos debe actuar Carabineros de Chile y, además, debe mantener informado de sus actos al Ministerio del Interior. Sin embargo, considerando estos parámetros, se puede – como mínimo – cuestionar el actuar de los funcionarios policiales desde el 18 de octubre de 2019

hasta marzo del presente año en el territorio nacional, a partir de las cifras entregadas por el Ministerio Público el 15 de julio del 2020, evidenciando un incumplimiento del protocolo presentado en marzo del año 2019.

Considerando lo anterior es importante determinar y evaluar el efecto que tienen las medidas y acciones adoptadas por el Gobierno y el poder judicial, en el uso de armas letales y no letales por parte de las fuerzas de orden y seguridad sobre el número de víctimas de traumas oculares registradas por la UTO entre el 18 de octubre de 2019 y marzo de 2020 en el contexto de la crisis social.

3. Metodología

Para poder evidenciar este tipo de violaciones a los derechos humanos se analizará cuantitativamente y de forma descriptiva, los datos según las fechas de producción

de los hechos registrados por la Unidad de Trauma Ocular (UTO). Específicamente, los casos atendidos por lesiones producidas por agentes del Estado desde el día 18 de octubre de 2019 hasta el 17 de marzo de 2020 en el contexto de las numerosas manifestaciones sociales. Estos datos consideran como unidad de registro a cada víctima, incluyendo la fecha de atención y origen de las lesiones.

Cabe precisar que si bien la Unidad de Trauma ocular (UTO) del Hospital El Salvador se encuentra ubicada geográficamente en la Región Metropolitana, los casos registrados no son necesariamente casos ocurridos en la capital. La UTO atiende todos los casos de traumas oculares de alta complejidad en el país. Sin embargo, al observar la región en donde

Tabla 2. Número y porcentaje de víctimas de trauma ocular atendidas por la UTO según región de ocurrencia (octubre 2019 - marzo 2020).

Región	Número de víctimas	Porcentaje
Arica y Parinacota	1	0,30%
Tarapacá	1	0,30%
Antofagasta	8	2,42%
Atacama	1	0,30%
Coquimbo	1	0,30%
Valparaíso	11	3,32%
Región Metropolitana	290	87,61%
Libertador Bernardo O'Higgins	5	1,51%
Biobío	7	2,11%
Araucanía	2	0,60%
Sin información	4	1,21%
Total	331	100%

Elaboración propia a partir de información proporcionada por la UTO.

Tabla 3. N° de víctimas con traumas oculares según tramo etario y sexo (n= 153).

Edad en tramos	Hombre	Mujer	Sin información	Total	Porcentaje
Niños, niñas y adolescentes	10		1	10	7,19%
Adultos	117	17		134	87,58%
Sin información	8			8	5,23%
Total	135	17	1	153	100%

Elaboración propia a partir de información del INDH.

se producen las lesiones, el grueso de los casos corresponde a la Región Metropolitana con el 87,61% de los casos, seguido por la región de Valparaíso con el 3,32%.

Adicionalmente, se utilizaron fuentes de prensa que dan cuenta de las recomendaciones e intervenciones del gobierno, específicamente sobre el uso de armas letales y no letales por parte de las fuerzas de orden y seguridad, Así mismo se tomó en consideración las medidas adoptadas por el poder judicial.

4. Resultados

De acuerdo a los registros de personas atendidas en la Unidad de Trauma Ocular del hospital El Salvador (UTO), existen 331 víctimas con heridas con traumas ocula-

res entre el 18 de octubre de 2019 y el 17 de marzo de 2020, de las cuales el 86,40% son hombres y el 13,60% corresponde a víctimas de sexo femenino. Para hacer un análisis socio demográfico de las víctimas de trauma ocular, se utilizaron los datos publicados por el Instituto Nacional de Derechos Humanos⁸, que indican que de los 153 casos consignados en su base de datos, el 7,19% de las víctimas de trauma ocular son niños, niñas y adolescentes, el 87,58% personas adultas, y un 5,23% en donde no existe información sobre la edad de las víctimas⁹.

Considerando la edad exacta de las víctimas, se obtiene un promedio de edad de 28 años, con una mayor reiteración en los 23 años de edad, considerando ambos sexos. La caracterización se puede apreciar también en la figura 1¹⁰.

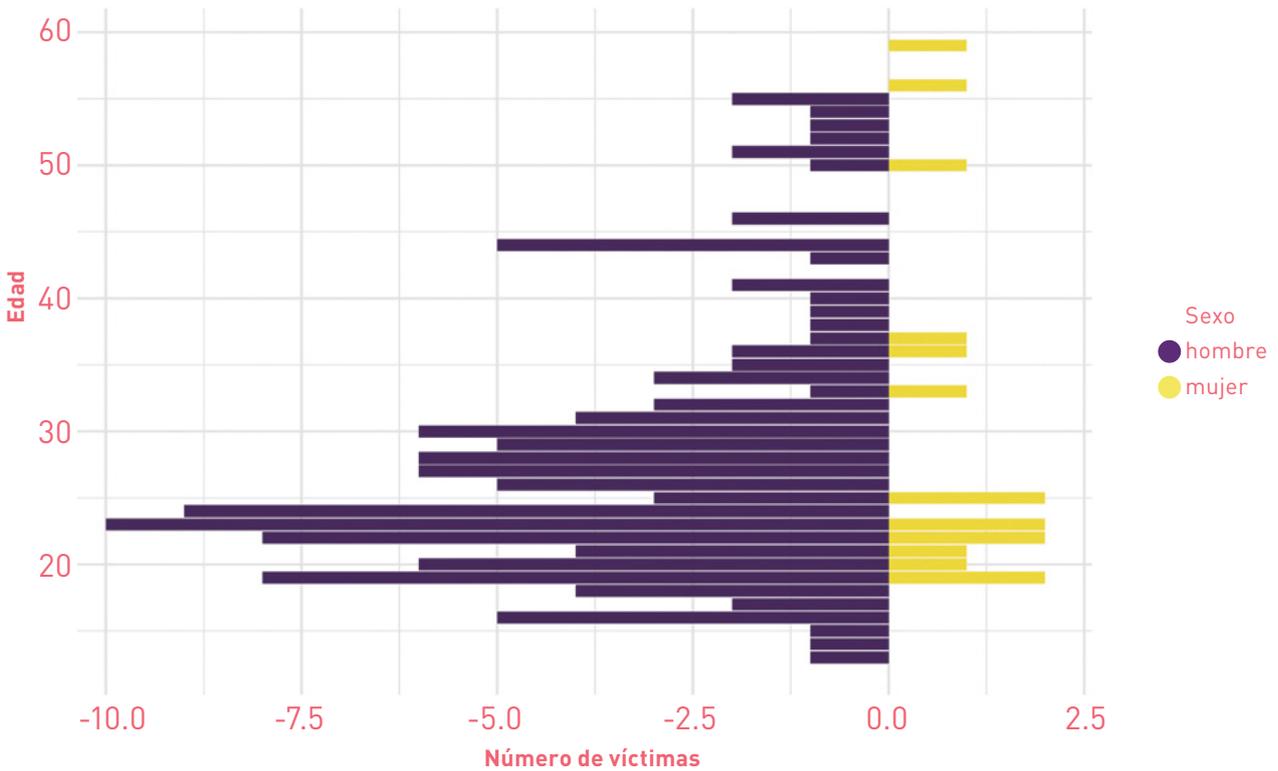
8 Mapa de Violaciones a Derechos Humanos extraído de la plataforma digital del INDH: <https://mapaviolacionesddhh.indh.cl/public/investigadores>

9 La base de datos enviada por la Unidad de Trauma Ocular del hospital El Salvador el día 16 de Noviembre de 2020 no consigna la edad de las víctimas. Por tanto, para hacer una aproximación sociodemográfica se tomaron los casos de traumas oculares regis-

trados por el INDH en la base de datos que contiene sólo aquellos casos patrocinados judicialmente por la institución.

10 Esto es coherente con las hipótesis de estudio sobre violencia política en América Latina que plantean que las víctimas más comunes de la represión policial en contextos de crisis o manifestación social son personas preferentemente jóvenes.

Figura 1. Edades de las víctimas de trauma ocular, según sexo.



Elaboración propia en base a datos del INDH.

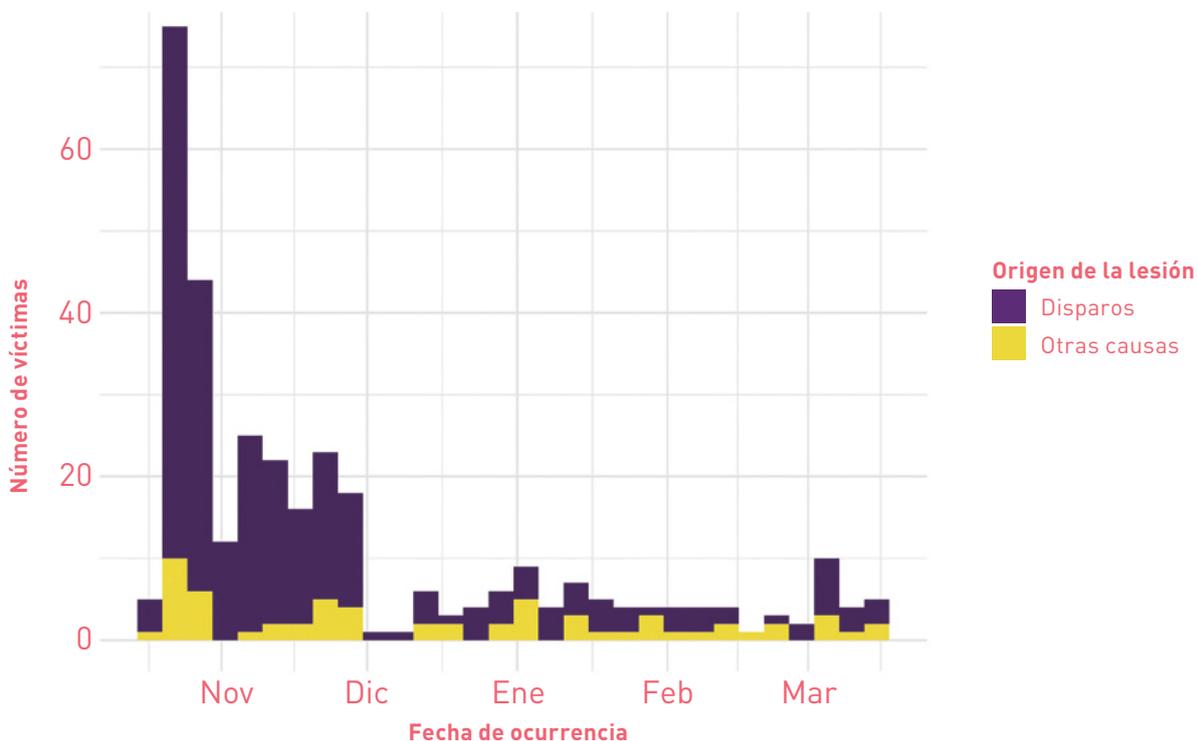
Al desagregar las personas con heridas por trauma ocular por fecha de ocurrencia de la lesión y según la causa de la lesión, se puede apreciar que el grueso de las lesiones oculares tratadas por la UTO, dentro del periodo analizado, se concentra entre el 18 de octubre de 2019 hasta el 25 de noviembre de 2019 con el 67,07%. Esto es especialmente relevante considerando que el día 25 de noviembre de 2019 la Corte de Apelaciones de Valparaíso declaró la prohibición del uso de perdigones en todo tipo de manifestaciones.¹¹ Si bien el porcentaje de ocurrencia de traumas oculares disminuye en el periodo posterior, este tipo de lesiones sigue ocurriendo con un volumen que se puede considerar alto y recurrente (32,93%). También cabe destacar que si se considera para efecto de

análisis el periodo que cubre solo el 18 de octubre al 15 de noviembre, el de más alta conflictividad social (entre la declaración de guerra interna del presidente de la República y el Acuerdo por la Paz y una Nueva Constitución) se puede apreciar que también el mayor número de lesionados coincide con este periodo (188 casos de un total de 331 ocurrieron dentro del periodo de mayor conflictividad social, vale decir el 56,80%).

Por tanto, se puede afirmar que la medida adoptada no tuvo efecto en el comporta-

11 Información extraída del portal de prensa Emol: <https://www.emol.com/noticias/Nacional/2019/11/25/968357/Corte-prohibe-perdigones-Valparaiso.html>

Figura 2. Número de víctimas de traumas oculares según fecha y origen de la lesión (N=331). 18 de octubre de 2019 - 17 de marzo de 2020.



Fuente: Elaboración propia a partir de información de la UTO.

miento policial¹² en cuanto al uso de armas de fuego no letales, ya que el 80,97% de las lesiones de traumas oculares son producto de disparos ejecutados por agentes del Estado, como se puede apreciar en la figura 2.

En concordancia con lo anterior, del total de lesiones de trauma ocular ocurridas entre el 18 de octubre de 2019 y el 25 de noviembre de 2019 (222 casos) el 87,84% de las lesiones fueron producto de disparos ejecutados por agentes del Estado. En el período posterior a la adopción de la

medida de prohibición del uso de perdigones, de los 109 casos registrados por la UTO, el 66,97% de las lesiones tiene como origen disparos ejecutados por agentes del Estado. Por tanto, si bien existe una disminución en el uso de armas de fuego letales y no letales, esta siguió siendo significativamente alta.

Un dato importante a destacar, es el hecho de que un estudio anterior al fallo de la Corte, del 16 del mismo noviembre, encargado por la Unidad de Trauma Ocular del Hospital del Salvador a dos ingenieros de la Universidad de Chile, evidencia que la composición de los perdigones -a partir de muestras de los perdigones extraídos de los pacientes atendidos por la unidad- contiene en un 80% plomo, silicio y sulfato de bario, y solo en un 20% caucho. Cabe

12 Cabe destacar que si bien la jurisdicción de la medida corresponde solamente a la región de Valparaíso, para efecto de análisis es interesante evaluar si la existencia y publicación de la medida pudo o no tener un efecto indirecto en el comportamiento policial a nivel país.

Tabla 4. Número y porcentaje de heridos por trauma ocular antes y después de la declaración del General Director de Carabineros, Mario Rozas.

Período	Número de heridos por trauma ocular	Porcentaje
18 de octubre - 13 de noviembre de 2019	181	54,68%
14 de noviembre de 2019 - 17 de marzo de 2020	150	45,32%
Total	331	100%

Fuente: Elaboración propia en base a datos de UTO.

señalar que de acuerdo a la investigación publicada por CIPER, este tipo de munición se encuentra prohibida por los graves daños que provocan estos componentes en la salud e integridad física de las personas.¹³

Por otra parte, el 12 de noviembre el General Director de Carabineros Mario Rozas, arengaba a sus subordinados en orden a respaldar lo que venía haciendo Carabineros “Tienen todo el apoyo, todo el respaldo, de este General Director. ¿Cómo lo demuestro? A nadie voy a dar de baja por procedimiento policial. A nadie. Aunque me obliguen, no lo voy a hacer (...) tienen todo el respaldo, todo el apoyo dentro del ámbito legal, dentro del ámbito reglamentario, cuenten con nosotros”¹⁴. Estos dichos no tuvieron efecto en el comportamiento de los carabineros en los métodos utilizados para la represión de la manifestación social, ya que, analizando por período, si se toma el volumen de casos de heridas causadas por trauma ocular desde el 18 de octubre hasta el 13 de noviembre

de 2019 (fecha en que se filtra el audio del General Director Mario Rozas), el 54,68% de los casos ocurre dentro de este periodo (ver tabla 2). Por tanto, si bien las declaraciones no produjeron un aumento de este tipo de heridas por parte de Carabineros, sí pudieron avalar la continuidad de la aplicación de conductas no apegadas al protocolo y en particular no hubo una disminución significativa de heridos con trauma ocular.

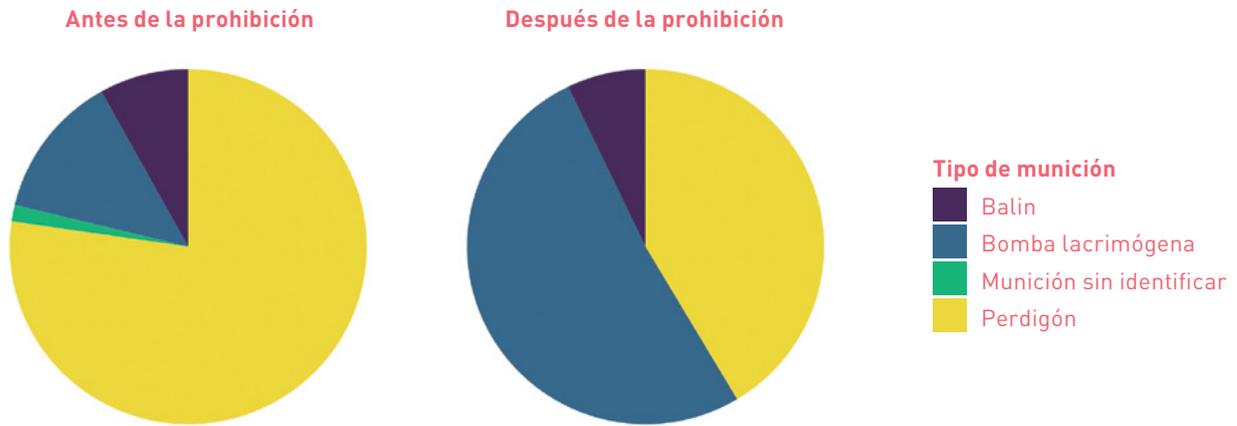
Adicionalmente resulta importante considerar para el análisis, que posterior a la adopción de la medida decretada por la Corte de Apelaciones de Valparaíso el día 25 de noviembre 2019 – que podría haber influido como señal del poder judicial en el Alto Mando de Carabineros- ocurren los hechos que terminan provocando lesiones graves a Fabiola Campillay producto del disparo ejecutado por carabina lanza gases (bomba lacrimógena), situación que le termina provocando ceguera permanente, pérdida del gusto y el olfato¹⁵.

13 Información extraída del portal de CIPER: <https://www.ciperchile.cl/2019/11/16/informe-de-la-universidad-de-chile-radiologos-y-medicos-de-urgencia-perdigones-disparados-por-carabineros-contienen-plomo/>

14 Noticia extraída del portal de noticias Publimetro: <https://www.publimetro.cl/cl/noticias/2019/11/13/general-mario-rozas-carabineros-audio.html>

15 Fecha del ataque a Fabiola Campillay extraído del portal de noticias El Desconcierto: <https://www.el-desconcierto.cl/2019/11/30/la-dignidad-de-fabiola-campillai/>

Figura 3. Proporción de víctimas de trauma según munición: antes y después de la prohibición del uso de perdigones en Valparaíso (25 de noviembre de 2019).



Fuente: Elaboración propia en base a datos de UTO.

De acuerdo a lo anterior, analizando porcentualmente la distribución de las lesiones de traumas oculares producidas por disparos según tipo de munición empleada hasta el 25 de noviembre de 2019 (222 casos), se puede apreciar que el 68,47% de las lesiones fueron producidas por disparo de perdigones, el 6,76% por disparo de balines, y el 11,26% producto de bombas lacrimógenas (ver figura 3). Vale decir, el peso porcentual del uso de bombas lacrimógenas como munición contra el cuerpo de los manifestantes, fue significativamente bajo en el periodo previo a la prohibición del uso de perdigones en el control del orden social. Sin embargo, al mirar la distribución porcentual en el periodo posterior a la adopción de la medida mencionada (109 casos), se puede apreciar un aumento significativo en el uso de bombas lacrimógenas para producir los traumas oculares con un 33,94%, convirtiéndose así en la principal causante de este tipo de lesiones en el periodo y disminuyendo significativamente la utilización de perdigones en la provocación de lesiones oculares a un 27,52% (ver figura 3).

En base a lo anterior, se pueden afirmar dos cosas de manera contundente: la adopción de la medida (independientemente que esta medida es sólo aplicable a la región de Valparaíso) provocó una disminución significativa en la utilización de perdigones, y segundo, se puede suponer la existencia de una relación estadística entre la adopción de la medida y el aumento en la utilización de bombas lacrimógenas para producir lesiones, al ser disparadas directamente al cuerpo de los manifestantes; lo que se encuentra absolutamente fuera del protocolo de uso de la fuerza de Carabineros, citado más arriba en este capítulo.

En esa línea, resulta interesante que, durante el mes de octubre y el mes de noviembre de 2019, carabineros percutió un número similar de cartuchos de bomba lacrimógena (61.024 y 60.082 respectivamente), sin embargo, al observar la utilización de bombas lacrimógenas de mano (granadas) existe una diferencia significativa, considerando que durante el mes de octubre se lanzaron 17.022 y en noviem-

bre 5.253. Esto puede resultar ser un indicador de un uso focalizado de cartuchos de bombas lacrimógenas durante el mes de noviembre, para producir lesiones en los manifestantes,¹⁶ dato que es absolutamente congruente con los resultados obtenidos en el análisis descriptivo.

5. Conclusiones

Considerando el perfil socio-demográfico expuesto en la tabla uno de resultados, se puede inferir a partir de estos datos, que quienes son objetos de este tipo de violencia policial son personas jóvenes, y principalmente de sexo masculino. Esto coincide con la composición etaria de la protesta que se registra en otros países de Latinoamérica, como se ha expuesto ampliamente en el Capítulo 1 de este informe. Por lo tanto, se puede afirmar que las víctimas preferentes por parte de agentes del Estado para producir este tipo de violaciones a los derechos humanos, son los jóvenes, al igual que otro tipo de vejaciones - como la violencia sexual u otras formas de tortura - que afectan al derecho humano a la integridad física y psíquica tanto como al derecho a la manifestación social.

También se puede concluir que la ocurrencia de este tipo de lesiones durante todo el período analizado no sufre modificaciones significativas, aunque las autoridades políticas y policiales anunciaban tomar medidas y realizaban declaraciones. Si bien existe una disminución en la ocurrencia de lesiones por traumas oculares en el periodo observado, estas no dejan de ser significativamente altas. Por lo tanto, el factor que parece ser más importante y explicativo, es la disminución paulatina del

volumen y alcance de las manifestaciones sociales a partir del Acuerdo de Paz y una Nueva Constitución, y no por un ajuste a los protocolos, por parte de las fuerzas de orden y seguridad o a partir de alguna medida o anuncio político en particular. Más bien pareciera, a partir de los análisis realizados, que los agentes que pertenecen a las fuerzas de orden y seguridad van encontrando otras formas de producir lesiones en contextos de alta conflictividad social, dependiendo de las condiciones del contexto. Vale decir, actúan conservando la filosofía institucional que legitima en la práctica la violación de Derechos Humanos, pero modificando los medios utilizados de acuerdo a las limitaciones operacionales que imponen los demás poderes del Estado.

Evidencia clara de lo anterior, es que, posterior a la prohibición del uso de perdigones el día 25 de noviembre de 2019, existe un cambio significativo en la munición empleada para producir las lesiones de traumas oculares pero el volumen de ocurrencia sigue siendo alto.

En definitiva, estamos en presencia de una fuerza de orden y seguridad que no interpreta, ni tiene la voluntad de emplear los protocolos vigentes con pleno respeto a los derechos humanos, ni tampoco para escuchar las diferentes indicaciones de las organizaciones de DD.HH. Esto, sumado a la negligencia de parte del Ejecutivo para tomar las medidas del caso, se puede entender que Carabineros encuentra los medios para continuar con las violaciones a los derechos humanos, obviando

16 Extraída del portal de noticias interferencia: <https://interferencia.cl/articulos/carabineros-disparo-193-mil-cartuchos-lacrimogenos-y-lanzo-45-mil-granadas-lacrimogenas>

el fondo y el espíritu de lo que se le ordena para detenerlas.

Es por lo anterior que se puede afirmar que existe una violación grave y sistemática a los derechos humanos con un patrón específico de conducta, sobre un grupo de población definido. Esta conducta aparece avalada o tolerada por la autoridad política, en tanto la información disponible en los medios de comunicación y organismos públicos de salud, le hacían perfectamente posible frenar este método represivo de gravedad extrema e ilegal, habiéndose limitado a emitir declaraciones o generar instructivos que no tuvieron efectos prácticos en ninguna oportunidad.

CAPÍTULO 4

TESTIMONIOS DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS

Por: Estephanie Peñaloza Carrasco y Danae González Correa

1. Introducción

Desde un enfoque de Derechos Humanos, la violencia policial ejercida fuera de los protocolos y de la ley, constituye una grave vulneración a los derechos fundamentales de las personas, y en ese sentido una responsabilidad directa por parte del Estado. En este capítulo nos vamos a enfocar en analizar la situación de las víctimas de violaciones a los derechos humanos ocurridas entre octubre de 2019 y marzo de 2020, cómo les ha afectado a ellas, a su entorno más cercano, y si han tenido acceso a reparación por parte del Estado.

Se entiende como víctima de vulneración a los derechos humanos, según la Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder, aprobada por la Asamblea General de la ONU en su resolución 40/34, son víctima “las personas que, individual o colectivamente, hayan sufrido daños, inclusive lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de los derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que violen la legislación penal vigente en los Estados Miembros, incluida la que proscribe el abuso de poder”.

También se considerará como víctima “a una persona, con arreglo a la presente Declaración, independientemente de que se identifique, aprehenda, enjuicie o condene al perpetrador e independientemente de la relación familiar entre el perpetrador y la víctima. En la expresión “víctima” se incluye, además, en su caso, a los familiares o personas a cargo que tengan relación inmediata con la víctima directa y a las personas que hayan sufrido daños al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización”.

En este apartado, las víctimas serán el eje del capítulo. Esta victimización viene dada por agentes del Estado, particularmente en este caso por la policía de Carabineros. Esta cuenta con principios fundamentales de actuación, entregados en su calidad de funcionarios públicos y por la función que tiene. Entre los derechos que deben preservar en su relación con la ciudadanía, están: el derecho a la vida, la integridad física y psíquica, libertad personal y la presunción de inocencia.

Además, debido al ejercicio legal de la fuerza que ejercen las policías, existen principios consignados que refieren a los límites del uso ésta, específicamente son –como se señaló en un capítulo anterior- los de: legalidad, proporcionalidad, responsabilidad y necesidad establecida

en la circular 1832 del Ministerio del Interior actualizada el 01 de marzo de 2019. En ella plantea que el protocolo de Carabineros establece que “La fuerza sólo debe aplicarse cuando sea estrictamente necesaria y en la medida requerida para el desempeño de las funciones policiales. Por su parte, el empleo de armas de fuego debe considerarse una medida extrema, en circunstancias excepcionales que supongan un peligro inminente de muerte o lesiones graves para el carabinero o para cualquier otra persona”.

Estos son los protocolos que no se han respetado. Los principios antes mencionados constituyen un mínimo esencial para que el ejercicio de la función policial sea dentro del marco del respeto de los derechos fundamentales de las personas. Sin la consideración del marco legal internacional de derechos humanos y sus implicancias prácticas en el quehacer de la función policial surge “la posibilidad de graves abusos o transgresiones a los derechos. Es precisamente en este supuesto donde los derechos humanos deben reubicarse en la cima de la función policial” (Bernal, 2019). Entre los abusos típicos que surgen cuando el paradigma de los derechos humanos no se encuentra en la cima - o a la base - de la función policial, son el abuso de poder, el uso excesivo de la fuerza pública, las detenciones ilegales o arbitrarias, así como los actos de tortura (Bernal, 2019).

En base a lo anterior, es que la violencia o abuso policial debe ser entendida operacionalmente como el no cumplimiento de garantías y el no respeto de los derechos fundamentales que se ponen en juego en la función policial, la seguridad ciudadana y el mantenimiento del orden público. En palabras de Bernal (2019):

“Respecto a la policía y el uso de la fuerza pública, cabe decir que los derechos humanos constituyen, o deberían constituir, el principal límite del uso de la fuerza pública. Independiente del contexto social y los motivos por los cuales los agentes estatales deban implementar esta fuerza, la premisa de la protección de los derechos fundamentales debe regir en su actuación en todo momento”

2. Antecedentes del abuso policial en Chile

Los estudios acerca del uso excesivo de la fuerza -o abuso policial- en general se han realizado sobre tres fuentes de información: registros oficiales, observaciones del comportamiento policial, y encuestas de población. Sin embargo, en términos generales los estudios sobre el abuso policial no han sido frecuentes (Silva, 2019).

Históricamente en Chile ha existido una “suerte de usurpación de funciones policiales por parte de las Fuerzas Armadas; cuestión que, por lo demás, ha sido recurrente en sociedades con bajo desarrollo democrático. Por un lado, las Fuerzas Armadas han sido utilizadas, con una cierta regularidad a través de los años, en tareas de represión policial contra la población civil, y, por otro, la propia policía ha sufrido la intervención de los militares en terrenos tan importantes como la instrucción de la oficialidad, la organización y despliegue de fuerzas y hasta en la propia dirección de la institución” (Maldonado, 2014). Esta situación provocó una fuerte militarización de la policía chilena.

Desde 1973 Carabineros como la Policía de Investigaciones, se convirtieron en un aparato represivo masivo, mientras que la DINA y la CNI se encargaban de una represión selectiva, a través de un alto número de funcionarios provenientes de Carabineros. Los excesos policiales se hicieron visibles con casos emblemáticos como el caso Hornos de Lonquén o los profesionales degollados, sin embargo, por efecto de las protestas populares iniciadas en 1983, la acción represiva policial se hizo más evidente y masiva todavía. Sólo en el primer año de protestas murieron aproximadamente unas cien personas y muchos de esos crímenes fueron atribuidos por la población y los organismos de derechos humanos a la acción policial (Maldonado, 2014).

En los años noventa la existencia de situaciones de violencia policial en contra de la población civil ha sido demostrada en diversos estudios. De acuerdo al informe de Flacso Chile, entre 1990 y 2004 se habían ingresado 6.083 casos en la justicia militar por violencia policial imputable a Carabineros solo en las regiones IV, V, VI y Metropolitana. En específico se observó un promedio de 405 casos anuales, han ido en aumento de 164 casos en 1990, a 476 casos el 2000, llegando a un total de 585 casos el año 2004.

3. Descripción de las víctimas a través de cifras

Según el Ministerio Público hay un total de 8.510 entre el 18 de octubre de 2019 al 31 de marzo de 2020, víctimas de violaciones a los derechos humanos ocurridos en el contexto de la crisis social. De ellas, 6.942

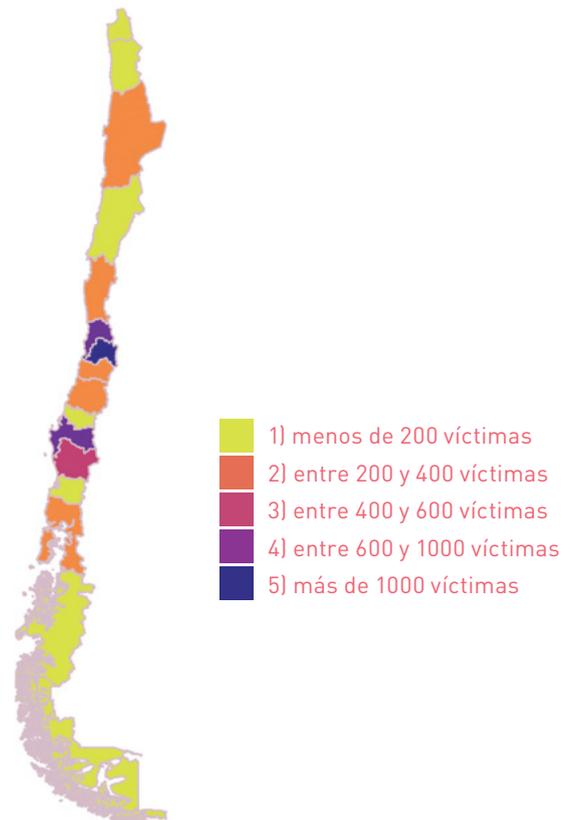
son hombres, 1.559 son mujeres y 9 casos están sin información del sexo registral, de ellas 7.178 son adultas y 1.315 son niños, niñas o adolescentes, mientras 17 no tienen información de edad.

Asimismo, los datos muestran que varios de ellos pertenecen a grupos de especial protección que están caracterizados en: 25 personas pertenecientes a pueblos originarios; 30 pertenecen a la comunidad LGTBIQ+; 99 migrantes.

Las violaciones a los derechos humanos en el contexto de la crisis social se dieron a lo largo de todo el país, siendo la región metropolitana la que concentra el mayor número de denuncias (4.518), seguida por las regiones de Valparaíso (944) y del Bío-bío (584).

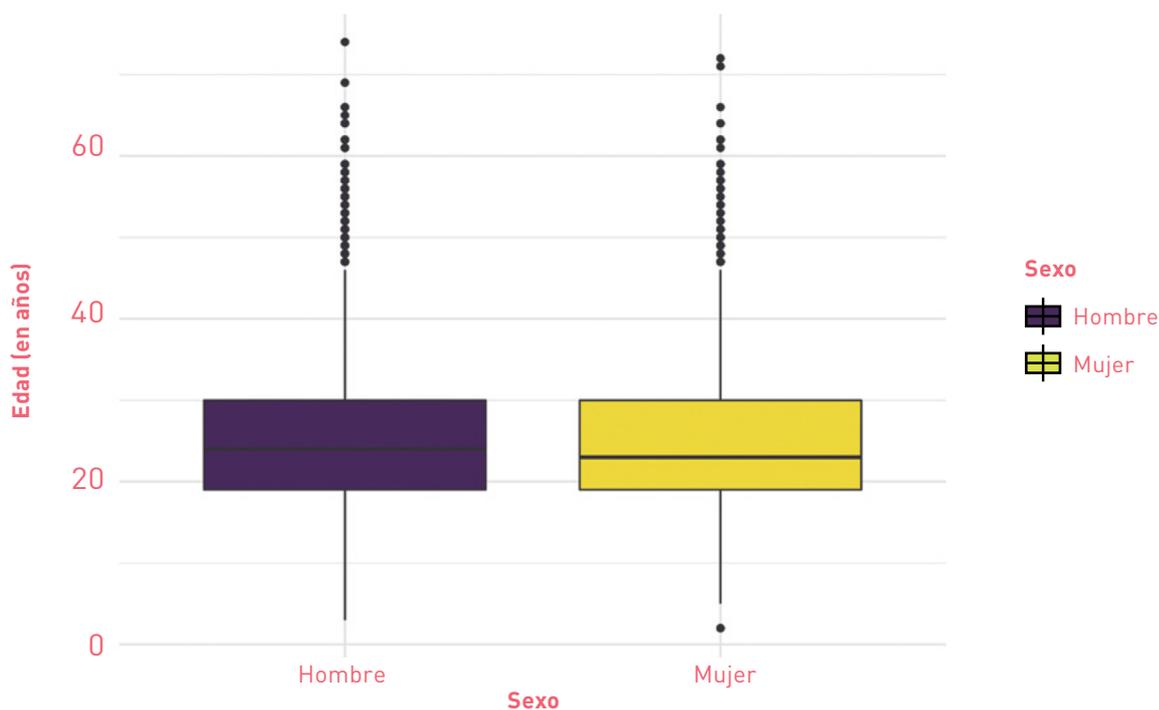
Como se aprecia en los gráficos:

Número de víctimas de violaciones a los derechos humanos. Según región del país.



Fuente: Elaboración propia en base a datos del Ministerio Público.

Edad de las víctimas de violaciones a los derechos humanos, según sexo.



Fuente: Elaboración propia en base a datos del INDH.

Al realizar una caracterización sociodemográfica a partir de la información publicada por el Instituto Nacional de Derechos Humanos, se obtiene un promedio de edad para hombres y mujeres de 23 y 22 años respectivamente.

Además, el INDH ha calificado que las víctimas de tortura son 1.015, de las cuales se pueden desprender los siguientes datos:

Tabla de tortura.

Tipo de tortura y apremios ilegítimos	Hombre	Porcentaje	Mujer	Porcentaje	Sin información	Porcentaje	Total
Tortura con violencia sexual	225	10,81%	160	22,16%	5	17,86%	390
Tortura y otros tipos de apremios ilegítimos	1857	89,19%	562	77,84%	23	82,14%	2442
Total	2082	100%	722	100%	28	100%	2832

Elaboración propia a partir de información del INDH.

4. Reparación hacia las víctimas de violaciones a los derechos humanos

El 11 de noviembre de 2019 el Gobierno anuncia, a través del ex ministro de salud, Jaime Mañalich, la implementación del Programa Integral de Reparación Ocular. A través de este programa se garantizaba la atención médica, estética y funcional. Además de apoyo psicológico a las personas que habían resultado con lesiones en sus ojos producto de los hechos de violencia ocurridos desde octubre en adelante. Este programa se instaló en la Unidad de Trauma Ocular del Hospital El Salvador¹.

Esta iniciativa ha tenido diversas críticas desde las organizaciones civiles, tanto por la centralidad de las propuestas, como de los recursos que tiene dicha unidad para tratar a las más de 331 víctimas de trauma ocular según la Unidad de Trauma Ocular del Hospital Salvador.

Esta medida ha sido criticada por las organizaciones de la sociedad civil que agrupan a víctimas de trauma ocular de todo el país. En primer lugar, por la centralización que ha tenido el programa integral de reparación ocular, ya que el tratamiento solo se realiza en Santiago, como por el déficit que tiene la atención. Adicionalmente, la coordinadora de víctimas de trauma ocular ha manifestado que el tratamiento no

se ha efectuado adecuadamente durante la pandemia¹.

En marzo de 2020 se presentó un proyecto de resolución, en la Cámara de Diputados, para crear un Sistema Nacional de Reparación a las víctimas de violaciones de derechos humanos en manos de agentes del Estado desde el 18 de octubre de 2019 hasta marzo de 2020. En esta instancia se convoca una mesa con diversos actores sociales que puedan participar en la creación de un sistema de reparación que incluya restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantía de no repetición³.

En agosto de 2020 la Subsecretaría de Derechos Humanos elaboró un Informe estado de avance sobre las medidas adoptadas en relación con las recomendaciones recibidas de organismos nacionales e internacionales de derechos humanos en el contexto de las protestas sociales de 2019. También elaboró un catastro de programas estatales de atención de personas afectadas en movilizaciones sociales, y ha propendido a su vinculación con organizaciones de víctimas, en particular con víctimas de trauma ocular, con el propósito de establecer mejores coordinaciones con los servicios y dispositivos estatales que puedan prestar un apoyo integral. En términos específicos, el referido catastro considera las acciones y programas que

1 Ministerio de Salud. "Balance atenciones de urgencia: 194 personas con trauma ocular". 18 de noviembre de 2019. Disponible en: <https://www.minsal.cl/balance-atenciones-de-urgencia-194-personas-con-trauma-ocular/>

2 Radio Universidad de Chile. "Sin una reparación integral: las víctimas de trauma ocular a diez meses del estallido social". 24 de agosto de 2020. [https://radio.uchile.cl/2020/08/24/sin-una-reparacion-](https://radio.uchile.cl/2020/08/24/sin-una-reparacion-integral-las-victimas-de-trauma-ocular-a-diez-meses-del-estallido-social/)

[integral-las-victimas-de-trauma-ocular-a-diez-meses-del-estallido-social/](https://radio.uchile.cl/2020/08/24/sin-una-reparacion-integral-las-victimas-de-trauma-ocular-a-diez-meses-del-estallido-social/)

3 Radio Biobío. "Convergencia Social propone crear sistema de reparación a víctimas de violaciones de DDHH post 18/0". 24 de marzo 2020. Disponible en: <https://www.biobiochile.cl/noticias/nacional/chile/2020/03/24/convergencia-social-propone-crear-sistema-de-reparacion-a-victimas-de-violaciones-de-ddhh-post-18o.shtml>

los servicios competentes han tomado en materia de salud mental, rehabilitación física y orientación jurídica, destinada a víctimas de trauma ocular, lesiones graves con riesgo vital o violencia sexual.

Asimismo, se señaló que junto con el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género han elaborado un plan de contingencia para entregar atención, acompañamiento, asistencia psicosocial y orientación en el acceso a la justicia a las mujeres que han denunciado violencia física/sexual. Esto se haría con la colaboración del Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH), el Ministerio Público y la Defensoría Penal Pública.

Por otro lado, el Ministro de salud Enrique Paris junto a la directora del recientemente creado Programa de Derechos Humanos de ese ministerio, Nelly Alvarado, presentaron al INDH un programa de asistencia para víctimas de violaciones a los derechos humanos, denominado “Plan de Asistencia Médica y Social para Personas Lesionadas de Gravedad”⁴.

Además, se ingresó un proyecto de ley de reparación de víctimas de violencia estatal durante el estallido. El proyecto plantea entregar recursos necesarios para poder costear los tratamientos médicos y psicológicos, así como también la rehabilitación para quienes lo necesitan y poder reinsertarse en su vida laboral y familiar⁵.

Por otro lado, a un año del 18 de octubre de 2019, la presidenta del senado, Adriana

Muñoz, anunció la creación de una mesa de trabajo de verdad, justicia y reparación para las víctimas de violación a los derechos humanos ocurridas en el marco de las manifestaciones sociales, en razón que había una necesidad urgente de lograr una reparación integral para quienes sufrieron violaciones a su integridad y libertades fundamentales.

Otro de los objetivos de la mesa de trabajo será garantizar, a través de una nueva ley, una mayor asignación de recursos al Programa de Reparación y Atención Integral de Salud (PRAIS), para que incluya a quienes han sufrido mutilaciones graves en el contexto de las protestas ciudadanas ocurridas durante este último año.

5. Perfiles de las víctimas

Como se señaló al inicio del capítulo, se entrega el testimonio de las propias víctimas sobre un conjunto de temas de interés para mostrar los efectos de la violación a los derechos humanos en estas personas, desde su relación con el Estado y con sus historias personales.

El presente relato se sustenta en seis entrevistas realizadas a personas que fueron víctimas de violación a los Derechos Humanos en el país, contemplando la zona norte, centro y sur del territorio nacional; una de ellas, vulnerada sexualmente, dos

4 Instituto Nacional de Derechos Humanos. “Ministro de Salud presenta al INDH plan de asistencia a víctimas de vulneración a los DDHH”. 23 de septiembre 2020. Disponible en: <https://www.indh.cl/ministro-de-salud-presenta-al-indh-plan-de-asistencia-a-victimas-de-vulneraciones-a-los-ddhh/>

5 CHV, Noticias. “18-O: Diputados de oposición presentan proyecto de reparación para víctimas de violaciones a los DD.HH”. 27 de octubre de 2020. Disponible en: https://www.chvnoticias.cl/nacional/vallejo-diputados-proyecto-reparacion-victimas-ddhh_20201027/

víctimas de trauma ocular, dos víctimas de tortura y una de disparo en el rostro, siendo el primer registro desde el inicio de la rebelión social. Sus identidades serán explicitadas de acuerdo a la solicitud que ellos y ellas nos comunicaron, ya sea por sus nombres o con iniciales a quienes pidieron anonimato.

Violencia política sexual

Estefani Carrasco. vive en Arica, es periodista y dirigente sindical. Se reconoce como una persona de izquierda, “por los valores o ideales que tengo” (E.C., 2020), sin embargo, nunca ha militado en ningún partido político. Participaba de las manifestaciones desde el 18 de octubre de 2019 como activista y reportera. Al momento de su detención se encontraba haciendo un reportaje sobre el toque de queda, observando en sus registros y en conversaciones con las personas, el temor que generó la vuelta de los militares a las calles.

Para Estefani, uno de los agravantes de su vulneración fue haber estado cumpliendo labores periodísticas, “mientras íbamos explicando lo que estábamos haciendo, era peor. Cuando les dijimos que éramos periodistas y que estábamos analizando cómo estaba el ambiente durante el toque de queda, uno nos gritó que no teníamos nada que estar analizando. Al principio de eso nos trataron de ‘barzas’ por querer dialogar y por intentar sacarnos de alguna forma el castigo que era la detención. Y claro yo siento que no se ha tomado en cuenta el valor del ejercicio del periodismo,..., es súper importante que haya una cámara, una persona que sea un testigo de fe, que es la persona que escribe, un fotógrafo, cuando ocurren estos hechos, porque como ellos cometieron errores...

como normalizando ciertas cosas como esto de la detención... ahí es cuando cobra valor el ejercicio periodístico porque en el fondo somos como el ojo que está fiscalizando que se hagan las cosas de acuerdo a las normas, de acuerdo al derecho” (E.C., 2020). Hubo también discriminación de género, al ser mujer, ya que a su compañero hombre, no le hicieron sacarse la ropa interior ni hacer sentadillas.

Se observa una implicancia en la manifestación por el registro que se hacía de ella. Estefani, desde su rol de periodista, defiende los derechos de otras personas y es detenida y agredida por ello, desde esta práctica histórica y acallada, en dónde se visibiliza, tal como plantea Jelin (2001), que la represión tiene género, existiendo una polarización naturalizada por los agresores entre lo masculino y lo femenino o feminizado.

Disparo en el rostro

María Grandjean es actriz de la Región Metropolitana, se define como “vieja en comparación al resto de las víctimas en general”, viene de un mundo marcado por la dictadura cívico-militar. En su testimonio, identifica tres rasgos que para ella la hicieron propensa a sufrir la agresión. En primera instancia, el ser alta, haber sido la más alta de su grupo, “ahora sé que las más altas somos blancos fáciles, no lo había entendido antes”. En segundo lugar, ser mujer, “también siento que es una violencia hacia mí porque el grupo donde estaba era la única mujer y tres, que unido a eso, soy ‘pará’ o gritona”. María venía saliendo de su lugar de trabajo en el Centro Gabriela Mistral, GAM, en Santiago, y alcanzó a hacer su training vocal, mientras gritaba a carabineros se reía por la amplificación

que alcanzaba su voz. Cuando le dispararon, lo hicieron porque es una mujer que grita; él “me castigó, me castigó”, relata.

Trauma ocular

Diego Lastra de Santiago, es estudiante de medicina. Se dedica a hacer temazcales, y a luchar en las calles. Diego, viene de linajes contradictorios, siendo su línea materna humilde y de izquierda con una abuela que conoció a Violeta Parra, y un linaje paterno contrario, acomodado y de derecha. Diego, sin embargo, comienza a tener contacto político en el 2006 con el movimiento estudiantil “pingüino”, y que profundiza en la movilización; sin militancia política, se identifica como apartidista y con una línea más zapatista por su horizontalidad y el contacto con lo ecológico.

Diego Lastra ya había sido víctima de violencia policial en el año 2011, cuando carabineros lo suben a un retén en una manifestación contra Hidro Aysén, propinándole golpes entre 6 funcionarios, lumazos y tortura psicológica. En ese momento, le pusieron una bolsa en su cabeza, siendo puesto en libertad al ver su identificación y dar cuenta que vivía en una comuna acomodada, “- ¿Y que hacís acá? ¿Por qué *estay* luchando si *vo’ eri* de (...) *cuico culiao?*” - Y yo, así como no, ‘mis viejos son muy piolas’, y me dijeron ya bájate al tiro, no me llevaron a la comisaría, sino que me pegaron una patá en la raja y me bajaron del retén”. En este caso es evidente la discriminación social, además de las otras vulneraciones.

Para Diego, una característica que lo hace vulnerable a la agresión es la falta de miedo, no me gusta estar como de lejos, detrás no, como que estar ahí dando cara.

(...) Pero si tuviese que pensar en una característica que me haga más propenso era simplemente eso, como ser impetuoso tal vez”.

Según los datos que se han constatado a lo largo del informe, otra de las características que se pueden identificar, es ser joven y encontrarse en contexto de protesta.

Rodrigo Langarini, estudiante de pedagogía en educación física, perdió la visión de un ojo en ataque policial el 22 de octubre, vive en Concepción, y según él, se ha politizado inconscientemente. Piensa que esto puede constituirse en un perfil para que lo agredan, de seguimiento; aunque no sabe si efectivamente es así. Entre este “hacer ruido”, comenta que ha ido dos veces al ex Congreso a hablar, una vez fue en la mesa de la Comisión de Derechos Humanos, donde le tocó declarar y al mismo tiempo, increpó a la policía y a los políticos. Luego, se dio a conocer en el Foro Latinoamericano de Derechos Humanos, así como a distintos medios de prensa tales como La Estrella, El Ciudadano, Canal 13 TV y en el Diario Concepción.

“He metido ruido, me he politizado, entonces yo creo que sí, pero a veces uno piensa que esas cosas no pasan ¿no? pero no sé cómo será la inteligencia policial, si es que me siguen o me tienen pinchado el teléfono, eso la verdad es que lo desconozco, puede ser una fantasía mía, pero también puede ser verdad, entonces igual es una incertidumbre.”

Tortura

N. N vive en Valparaíso, se considera una persona activa en las luchas sociales que se han llevado en su territorio. Cree que

ha tenido cierta notoriedad en la protesta y esta notoriedad lo ha hecho blanco de los agentes del Estado.

“Yo tenía cierta manera de actuar en términos de la forma, me gustaba hacer actividades o compartir con otras personas o registrando videos como mucha gente lo estaba haciendo también, y al final de cuentas, a esos estaban atacando, a personas que hacían registros sin tener que hacer nada, simplemente registrar, fueron llevadas detenidas, fueron torturadas, algunas, bueno, asesinatos, violaciones y todo lo que ya sabemos”.

Andrés Pizarro, ingeniero en prevención de riesgo, vive en la Población Santa Adriana en la comuna de Lo Espejo, cree que una de sus características personales que lo ha hecho vulnerable, es que siempre ha defendido a quién parece más indefenso. Esto fue lo que sucedió el día que lo llevaron detenido y que fue torturado en la comisaría.

“Claramente se ve (en un vídeo) cuando yo voy a defender a unas personas, ahí carabineros estaba molestando a unos chicos y yo los voy a defender. Entonces yo creo que me jugó, no sé si en contra, al final uno no puede ir en contra de lo que es, que es su esencia. Entonces vi que estaban pasando cosas y sí fui a defender, no me quedo callado cuando veo alguna injusticia, entonces de repente eso puede ser que haya molestado a estos tipos”

A pesar de que la cantidad de testimonios no permiten hablar por todas las personas que fueron víctimas de violación a los derechos humanos en el contexto de rebelión social, se puede sostener que todos los relatos de las seis personas que participaron en este capítulo comparten un núcleo de perfil de agresión, para ellos

y ellas, las vulneraciones que vivieron se dieron por no guardar silencio y tomar un rol activo en la rebelión social: manifestarse, registrar o confrontar.

6. Historias familiares, trayectorias de la violencia política

En gran parte de los casos, la agresión sufrida por las víctimas rememoró violencias sufridas por sus familiares en la dictadura, ya sean detenciones o torturas. Esto marca un mapa político en la red familiar y se comienza a hablar sobre política, agresiones e historias familiares.

Detenciones y torturas en la Dictadura Cívico-Militar chilena

Estefani Carrasco comenta en su relato que de política no se habla mucho en su casa, ni tampoco de cómo se vivió la dictadura en Arica, a pesar que su abuelo por línea paterna perteneció al Partido Comunista, siendo detenido y torturado en la dictadura cívico-militar. La primera vez que escuchó de esto fue cuando fue de visita a donde su papá a los 14 años, y le muestran el nombre en el informe Valech, desde entonces, se lleva el proceso judicial para que se le indemnice el daño que le fue causado, sin embargo, el tema no se conversaba frecuentemente, sino más bien la escucha de episodios aislados.

A partir de sus palabras, se observa una continuidad entre las experiencias de vulneración del abuelo de Estefani y ella misma, quien ha roto estos silencios. En sus palabras, “después de que supo lo que

pasó y yo como que hablo más del tema... me di cuenta que él pasó como por cosas similares y también la pertenencia a gremios, a sindicatos, pero era más activista”.

Por otro lado, N.N comenta que en su familia sí hubo consecuencias de la dictadura cívico-militar. Un familiar cercano perdió su trabajo en la época y actualmente recibe una pensión como exonerado político. Actualmente, su familiar sigue viviendo en otro país producto de la persecución de ideas que se estableció en la época “era un personaje que trabajaba. Un trabajador de una fábrica que fue perseguido”.

Para Andrés Pizarro su abuelo fue muy importante en su historia familiar. Él fue dirigente en el hospital, en el área de salud y pertenecía al Partido Comunista. En tiempos de la dictadura cívico-militar estuvo preso y fue torturado, su caso aparece en el Informe Valech. Su familia, dice, siempre ha vivido con esa carga. Además, su madre también ha sido dirigente vecinal en la Población Santa Adriana, donde viven, y en tiempos de la dictadura realizó talleres, distintas labores dentro de la población; también se dedicaba a dar once y leche a muchos niños y niñas.

7. Percepciones en torno al 18 de octubre. ¿Por qué ocurre la rebelión social?

Rodrigo Langarini considera que Chile es un país muy desigual. Para él, gran protagonismo tiene la constitución actual escrita por Jaime Guzmán, donde solamente privilegia a la elite chilena. “Cómo se dice: no fueron 30 pesos, fueron 30 años; las marchas no se dieron solamente en el es-

tallido social, sino que hubo una sincronía el 18 de octubre donde la gente se aburrió y salió a manifestarse, fue algo pasivo, pacífico, familiar, había más de 2 millones de personas reunidas” Cree que no hay credibilidad en la clase política ya que son estos los que dictan las leyes de cierta forma y que aburrieron a la sociedad de tanta injusticia, como también mucha corrupción.

Para Rodrigo “El estallido social fue eso básicamente, la gente se aburrió y salió a la calle -otras personas claramente estaban más enojadas que otras- donde decidieron hacerle frente a la policía criminal. Si no fuera por la “primera línea”, muchas veces las marchas se hubiesen disipado más rápido. No estoy a favor de la violencia ni de los destrozos, pero también hay que mostrar la realidad y contar de que la policía no ha hecho bien su pega y se ha demostrado que han tenido una actitud represiva y muchas veces abusiva con la intención también de provocar y querer hacer daño, o sea, 460 personas con heridas oculares no es coincidencia”.

Diego Lastra cree que desde la dictadura cívico-militar “se sembró una semilla de miedo súper profunda en los corazones de la gente. Sin embargo, las desigualdades seguían creciendo y seguían creciendo, habían injusticias a la gente le cuesta llegar a fin de mes”. Por un lado, entonces, sostiene que existe el miedo, y por otro el descontento, la rabia y la herida de la dictadura desde generaciones anteriores, que comenzó a crecer, a manifestarse de a poco, y llegó el 18 de octubre, donde “todo Santiago empezó a quemarse y ahí creo que pasó algo que no esperábamos o que tal vez sí pero... que sacaron a los milicos a la calle y eso fue meter el dedo en la llaga, toda esta herida de dictadura que nos hacíamos los *weones* y *weonas*,

que estábamos ahí tapándolo y tapándolo y algunos luchaban pero no se escuchaban no se podía ver, porque los medios de comunicación hegemónicos lo tapaban todo el tiempo”, y la gente respondió sin miedo, “por fin el pueblo, la puebla, se había tomado las calles. (...) Entonces el volcán estalló, todo este volcán de repente abrimos la llaga y paf, se nos fue todo, era demasiada presión, es demasiado descontento, demasiado digna rabia que salía y brotaba”.

Otra de las características que Diego destaca, es que no hubo partidos políticos que dirigieran la rebelión, sino “gente común y corriente que no participaba quizás nunca en su vida en algo, y estaba ahí en las calles caceroleando”. También, se comienza a dar otra característica que da fuerza, según Diego, al movimiento, la camaradería, estar en la calle sin conocer a las personas pero cuidado por ellas; “empecé a darme cuenta que estábamos en una ambivalencia entre una lucha llena de rabia, fuerte como queriendo destruir, pero al mismo tiempo estábamos construyendo relaciones humanas desde un amor, desde un compañerismo, desde un afecto, reconociendo al de al lado como un compañero, una compañera. (...) Las figuras no era un partido político ni una persona, no era Camila Vallejos, no... era “primera línea”, era el pueblo, no tenía nombre. Entonces eso le dio un gustito que nos daba fuerza, nos daba más ganas de estar ahí y nos devolvió la esperanza”.

Por último, destaca las estrategias que se adoptaron en términos tecnológicos para la defensa de la inversión en aparatos represivos que adquiere el Estado, los gastos en balines, lacrimógenas, nuevas tanquetas, carros lanza agua, escopetas, químicos. Ante esto, y con el ejemplo de

otras naciones, se desarrollaron estrategias propias, escudos, laser, agua de bicarbonato, agua de laurel.

Para María, el punto de inflexión, donde no hubo vuelta atrás, fue el asesinato de Camilo Catrillanca, situación que dejó de situarse en la Araucanía y llegó hasta Santiago, con una reacción mucho más colectiva. “yo creo que no es gratuito o una tontera ver tantas banderas mapuche, yo creo que la revolución viene del sur, no viene de acá de Santiago, yo creo que de principalmente la fuerza viene de allá y de aquí toma todas las demandas y todas las situaciones sociales de acá, pero la fuerza *pa* levantarse viene de abajo, del sur. Eso es como lo que yo vi, he vivido todos estos años al ver tanto la dictadura y el proceso de transición a la democracia”.

N.N dice, sobre lo que se inició el 18 de octubre, que: “Se habla de un estallido, pero quizás porque fue como el momento que fue todo más álgido pero el país venía estallando hace mucho tiempo”. La razón de esto es que “nos estamos quedando sin agua, la gente tiene una pensión miserable, el sistema de salud llega a dar pena, es cosa de darse vuelta por hospitales de la periferia capitalina y cualquier hospital; las personas que finalmente son las que tienen una buena salud son las que tienen el dinero para eso”.

Agrega que el movimiento feminista también ya había tenido un desarrollo de manifestaciones hace muchos años, pero simplemente “yo creo que llega un momento en que las personas no son capaces de aguantar más, “es suficiente”, nadie quiere estar protestando ni poniéndole el pecho a las balas, nadie quiere estar en la incertidumbre de no saber si mañana

voy a marchar y vuelvo vivo o no, no es que las personas hagan esto por gusto”.

Andrés Pizarro cree que existe un sector súper invisibilizado en la sociedad, y es este sector, el que lo estaba pasando realmente mal. “Yo creo que tenemos nuestro derecho a manifestarnos. Ya estamos cansados (...) Y creo que son muchos más, si sumamos desde la dictadura, son 47 años, casi 50 años que nos demoramos”. Añade que esta demora estuvo dada por el terror que produjo la dictadura cívico militar en la población, y que este terror buscaba precisamente esto, que la población estuviese quieta. “Estamos en un Chile que, por nacer en tal sector, tu vida está definida, entonces creo que basta”.

8. Relatos de agresión

De las entrevistas, surge en la mayoría de las víctimas la necesidad contar qué les ocurrió, esto como testimonio de verdad que aclaran concretamente a través de un deseo de hablar para que no vuelva a ocurrir.

Estefani Carrasco se encontraba en la Rotonda Tucapel, ejerciendo su profesión de periodista, analizando el ambiente durante el toque de queda, en dónde se quedaron hasta que comenzaron a dispersar a la gente porque empezaba el toque de queda. “Y empezamos a meternos por las poblaciones y en las poblaciones había plazas donde la gente seguía compartiendo, la gente seguía, ponía música como folclórica como de Víctor Jara súper fuerte, pero se escuchaba que se venían acercando militares, la gente se empezó a guardar, hasta apagar la música, con mie-

do. Y como ya no había gente, empezamos a caminar y yo sentía que la gente tenía mucho miedo porque incluso había niñas que desde edificios por los que pasábamos, nos decían: oigan, vengan a quedarse acá *para* que no estén en la calle, les puede pasar algo y nosotros como: no si ya nos falta poco, vamos a seguir. Había miedo en la gente la verdad, como les digo cuando pasamos por esa plaza donde había mucha gente compartiendo, otros escuchando música, había niños... era como el límite, era como estar probando quizás, pero a medida que se escuchaba que iban avanzando los militares...”

Cuando los detuvieron, hablaron con ellos, eran cuatro, dos en una patrulla, con uniforme, y dos en una camioneta, vestidos de civil, en la medida que explicaban lo que estaban haciendo, era peor. Estefani cuenta que fue detenida ejerciendo su labor periodística, y tanto a ella como a su compañera hicieron sacarse la ropa interior y a hacer sentadillas. Además, en el sumario de carabineros tergiversaron las palabras que ella emitió, con información falsa, mintiendo acerca del proceso de detención.

Al otro día de la agresión, ocurrida el 23 de octubre, hizo su vida “como si nada”, se levantó temprano, fue a entrevistar a gente, fue al diario, le explicó al director lo que pasó, una compañera periodista le dio asesoría, fue a la rotonda, se juntó con su padre, y cuando llegó a su casa, una colega de profesión la llama por teléfono y le cuenta que su tío era de las Fuerzas Armadas, y que lo que le habían hecho era tortura, un método que ellos usaban en la dictadura como tortura. “Ahí como que recién me di cuenta que lo que nos había pasado efectivamente había sido tortura y de ahí como que empezó ese dolor, esa

como humillación de que más encima es una agente del Estado el que te hace eso, un agente que se supone que te tiene que proteger”.

María Grandjean venía saliendo el 18 de octubre de 2019 del GAM, lugar en donde tenía una función de teatro que suspendieron. Había alcanzado a vestirse, maquillarse y hacer training vocal, una práctica que permite amplificar la voz naturalmente, lo que hizo que su voz se proyectara fuerte. Al salir del teatro, se reía de sí misma, al gritar *paco culiao* y escucharse decirlo tan fuerte, sus gritos se escuchaban como un micrófono, ahí le dispararon.

La actriz comenta que es una mujer con experiencia de agresiones, con una ex pareja denunciada que la agredió, le partió la mandíbula, igual que el disparo, el trauma, en este sentido, tocó el trauma anterior de manera literal. “Yo sentí lo mismo que sentí primera vez que este pololo me pegó, que la primera vez que me pegó fue porque me estaba riendo muy fuerte y le pareció que era burlesco”. Con el tiempo me doy cuenta que esa humillación está asociada a un patriarcado obviamente, donde una mujer que se expresa libremente es castigada y hay algo que yo leí de mí misma, de ‘yo me lo merezco’, de vergüenza, porque además me lo hizo delante de todos (el policía), dispararme. Me dio vergüenza hacia mí misma”.

Un rato después de la agresión de la policía hacia María, tres mujeres jóvenes la ayudaron, de pañuelo verde. “Yo súper perdía, no tenía idea de donde estaba pará, si me caía, me levantaba, no entendía nada. Y de repente entendí ... vi que ellas me querían ayudar, pero yo sentí que me sentía atacada, observada, *sapeá*”. La gratitud será para siempre porque en el

fondo me hicieron el despertar completo, no solo que me ayudaron en un momento que físicamente necesité ayuda, sino que me dieron una contención como de sentido, como que en vez que me haya sucedido en el ámbito privado, como me sucedió con ese golpeador con el que pololeé, me sucedió en un ámbito público y tres mujeres más me dijeron: no te debió haber pasado, te vamos a abrazar y te vamos a acompañar”.

Andrés Pizarro ese día iba caminando, junto a su amiga, desde la estación del metro Santa Ana hacia Alameda, en su camino pasaba por la calle San Martín con Calle Agustinas, frente a la Tercera Comisaría de Santiago. “Yo iba con mi bandera mapuche (...) iba con una cacerola. Y nos quedamos ahí y nos dimos cuenta que había un grupo de carabineros, dos de civiles, que me llamaron la atención al tiro y después me llamó la atención un carabinero que estaba disparando al cuerpo, bombas lacrimógenas”. A. P fue a confrontar esta situación: “Entonces de repente yo le digo: pero cómo se te ocurre si no estamos haciendo nada (...) y el tipo de repente no le gustó que yo reclamara y dice: ya, llévense a este”.

Después de esto, entre tres o cuatro carabineros lo toman. Durante el forcejeo con las fuerzas del orden, Andrés termina con una ceja rota, “ahí ya me tiran al suelo y me esposan. De ahí me ingresan por el estacionamiento de la calle San Martín, de la comisaria, la tercera comisaria, que es un portón negro, me llevan esposado y me llevan un carabinero al lado, uno en el otro costado y uno me lleva del cuello y me iba así empujando y yo intentaba verle la cara”.

Al entrar a la comisaría, lo llevan hacia los calabozos. Lo identifican como la persona que se había enfrentado con carabineros. A. P estaba esposado cuando “me tiran al suelo, se me abalanzan, yo conté como 6 a 8 carabineros de fuerzas especiales. Me tiran de cara al suelo porque yo tenía las manos atrás, me arrastran por el suelo, donde había (...) una poza, me arrastran, carabineros me empieza a hacer una llave (...) que la idea es cortar el flujo sanguíneo aquí en el cuello, para poder perder la conciencia. A.P tenía dos carabineros a su alrededor, uno en la espalda y uno en la pierna izquierda “intentando sacar la rodilla haciéndome palanca contraria pa’ poder dislocarme la rodilla, bueno todo esto va acompañado de golpes y patadas y palos por todos los demás, y me saltaban en los tobillos. Tengo el recuerdo que hay uno que me pegaba muchas patadas y me pisaba la cabeza hasta que en un momento que ya no logré más y perdí la conciencia. Lo único que esperaba era que pararan”.

“A mí me dejaron y me pasaron por maltrato de obra a carabineros. (...) después logro que un chico me sacara el celular y logre sacar un video para afuera que lo que me estaba pasando y ahí aparecía toda mi red de apoyo: mi familia, la gente de la Usach, empezaron a llamar por teléfono. Estos tipos de la tercera comisaría no querían decir que estaba yo detenido”. Sus familiares estaban esperando para que llegaran funcionarios del Instituto Nacional de Derechos Humanos, y mis familiares pudiesen saber de él. “Esto fue a las seis, seis y media de la tarde. A las dos de la mañana me hicieron constatación de lesión y me tuvieron todo el rato así mojado, sin polera hasta que mi familia pudo entrar y me llevó un poco de ropa”.

9. Efectos cotidianos

Estefani Carrasco, además de ser víctima de violencia política sexual, fue expuesta y cuestionada por sus colegas y la sociedad. Sus colegas, miembros del Colegio de Periodistas cuestionaron que no estuviesen con el permiso, es decir, “prácticamente que te hubieran echado la culpa. Por otro lado, los comentarios de la gente que no te conoce y te dice: oye ustedes están mintiendo o que se creen ustedes. A mí cuenta personal me llegaron mensajes de gente que yo no conocía como agredíendome por chat, por mi declaración y esa declaración la hice por la página de Facebook del sindicato, pero no sé cómo que gente averiguó mi cuenta de Facebook y me agredían”.

Por otro lado, siente que el impacto psicológico de quienes han pasado por la detención es alto, a pesar que ella no tiene miedo de salir, pero si sus compañeros y su familia. Luego de la agresión comenzó a salir más, generándole desgaste “porque quizás igual es como revivir un poco, pero como que siento que no puedo dejar de salir a la calle después de eso, porque sería como dejar de ser yo y de alguna forma darle en el gusto por lo que hicieron porque al final lo más doloroso fue ver que no era algo que fuera un hecho aislado, sino que mucha gente más lo vivió y lo sigue viviendo, que hay tanta violencia. Siento que al final es para que dejemos de movilizarnos, entonces no puedo dejar de movilizarme”.

Estefani cuenta también sobre su proceso posterior a la agresión, no sentirse segura en su país, su necesidad de movilizarse y el proceso psicológico, comenta que la psicóloga le había comentado que no fuera a manifestarse, pero E. no puede dejar de asistir, por lo que su terapeu-

ta le pide que asista con personas que la protejan y contengan, por haber pasado por un hecho traumático. “A mí me cuesta mucho reconocermelo como víctima, quizás en otras situaciones de la vida y de esta tampoco puedo, me cuesta mucho, no me gusta sentirme como vulnerable por lo que pasó, pero, sí estoy vulnerable, porque cuando recién me di cuenta que había sido torturada, pasaba las noches viendo de otras personas que habían sufrido violencia, que lo denunciaban, lloraba todo el día, no quería salir. O sea, salía solamente a movilizarme, porque igual yo estuve como 21 días con licencia y de esos 21 días lo único que hacía era movilizarme, terminar otros trabajos que tenía pendientes, como les decía tenía más de un trabajo. Ahora recién tengo uno solo, ahora que salí de las deudas con el 10%. Después estuve un tiempo de terapia con una psicóloga de la Mutual porque el diario me dijo ya esto igual fue un accidente laboral, eso fue bacán. Entonces ahí me dieron la licencia, estuve con esa psicóloga, estuve con un psiquiatra igual, que me quiso dar pastillas y yo no quise”.

Para ella, es difícil aun asumirse como víctima, siente que aún bloquea el sentimiento, y se asume como activista, en el sentido de la denuncia, en donde le cuesta conectar lo emocional con lo racional. En su relato plantea que le cuesta sacar todo el sentimiento, es doloroso “yo siento que me cambió la vida, porque es un proceso desgastante el judicial, largo, hay momentos en que ocurren estas cosas y el humor cambia totalmente. Cuando tiraron al niño del puente de Pio Nono, yo estuve todo ese día llorando porque era como caer con él, como que uno siente que cae con él”.

Rodrigo Langarini comenta que su vida cotidiana, por lo general es “Mirarme al es-

pejo en la mañana, ver un ojo postizo con una mirada vacía. Por lo general, es un día casi normal en cuarentena, en pandemia, con la excepción de que no tengo todo un campo visual importante, el cual también me ha generado falta de profundidad, problemas de profundidad. Eso quiere decir que choco de repente con las paredes, con las puertas, boto vasos, no le achunto el líquido a un vaso, choco con las mismas personas, ese es un día normal para mí”.

Además, agrega que hubo un cambio de percepción de sí mismo. “De partida no tengo un ojo, no tengo todo un campo visual. También me siento una persona mucho más enojado que antes, porque ante la total brutalidad y múltiples mutilaciones, cuatrocientos sesenta, estamos hablando de algo que claramente no fue casual, fue planeado y existe todavía un negacionismo por parte del Estado, que no se hable de derechos humanos, de verdad, de aceptar que no se cumplieron los protocolos, jamás han hablado de eso, y claro que hay un cambio en mí, no soy el mismo chico enojado de antes, ahora estoy mucho más enojado, con ganas de que se hagan cambios de verdad”.

Diego Lastra estuvo casi un mes internado en el hospital por la agresión, su mayor miedo en ese momento era poder hacer su internado y terminar su carrera, querer salir de ella con sus compañeros y compañeras. Luego de la hospitalización, volvió a su carrera, lo que lo coartó en su movimiento social. Además, cuenta que ha sido un periodo de reformularse en torno a cómo iba a seguir manifestándose, “porque de alguna manera sentí que algo se apagó, como ‘ya Diego tú tienes esta volá de dar, de dar, de dar mucho y de hacer un cambio social y has entregado mucho ya, ya entregaste tu ojo, como que ya no

estai entero físicamente, corporalmente... tu corporalidad cambió', esta era mi reflexión, 'enfoca tu energía, este ímpetu, esta fuerza en tu palabra, que tienes buena palabra y en la organización'. Entonces de ahí como que empecé a reformularme y mi lucha política desde enero hasta ahora ha sido ayudar a las tesis, dar entrevistas, enfocado un poco más en el mensaje; hasta el 18 de octubre pasado que volví a las marchas y pude manifestarme y pude gritar, y pude sentir de nuevo esta adrenalina que me llena el alma en la calle. Yo no sé si volvería de nuevo a la "primera línea" regularmente, tal vez iría de vez en cuando, a tirar unas piedras, descargar-me y me vengo, apoyar desde un lugar un poco más resguardado porque me queda un ojo, no quiero perderlo".

María Grandjean comenta que luego de amenazas y agresiones, en dónde le deseaban que fuese violada o asesinada, la ha hecho cuestionarse respecto a anonimizar su relato. Para ella, su proceso ha sido complejo, ya que no es un suceso que pase y se avance hacia otro lado, sino algo que se sigue viviendo, cuando es el Estado el que agrede. Para María es difícil de procesar, porque incluso su trabajo está involucrado, en el sentido que sus propios impuestos financian ese aparato, "entonces tu también entendís que ese disparo, ese proyectil también lo pagaste tú, lo pagó tu papá, y el juguete que le van a comprar ahora *para* navidad al hijo del paco que me disparó, también lo pagué yo. Nadie debería estar lidiando de por qué el Estado te hace esto, te hace eso con tus propios recursos, me da pena pensar que mi papá, mis amigos, también pusieron plata *para* ese disparos. Ese gallo esté ahí apuntándome, pa que ese gallo se pique porque le hablo de sus genitales cachai... una mujer le habló de su hoyo... no no no... te dispa-

ró. Y todo esto es financiado por nosotros, entonces eso es difícil de procesar, ¿Putá por qué? Por qué si al loco yo le gritaba no se me acercó, me llevó presa, me llevó detenida y me dijo, eso no se hace".

María plantea que el Estado es el protector, y se pregunta ahora quién la defiende del Estado, de Carabineros, "esa es mi paranoia, quién me defiende de carabineros, yo estoy todo el rato pensando en qué arma me tengo que comprar, si algún día tengo que ir, porque hay que ir a defenderse de carabineros porque ellos te disparan, te sacan los ojos".

Por otro lado, habla de la necesidad de denunciar lo que sucedió, como en los otros testigos surgen las palabras como activismo, colectivizar las experiencias: "hay que hablar sí, sí, hay que colectivizarlo, cortémosla digo yo también de privatizar esa depresión porque además el mercado te obliga a privatizar tu depresión, entonces tú tienes que hacerte cargo de tus terapias, de tu pena, de tu demanda, tienes que hacerte cargo de todo eso y eso es una violencia sistémica. Entonces por eso digo, hay un momento en que uno tiene que perder el miedo de decir, yo no tengo que privatizar mi dolor porque es un dolor colectivo (...)... basta de privatizar y que sea un problema privado tuyo que te dispararon, a ver como *manejas* tus insomnios, tus miedo a los *pacos*, no es así, es un problema colectivo. Y como que eso es lo que yo he ido comprendiendo, por eso lo he ido hablando, por eso es que si hay situaciones en que me dicen ¿puedes hablar de esto? Yo les digo: sí, porque entendí eso de alguna manera, que la privatización de eso no da *para* más y que tenemos que hacernos cargo como sociedad de eso"

N.N manifiesta que la situación al principio fue terrible. “Perdona que lo diga de esta manera, pero fue la situación más de mierda que he tenido, no ha habido un solo día que no piense en el tema, realmente no lo ha habido, y sin embargo creo que también, como comentario personal, yo creo que tuve el privilegio de tener las personas que me apoyaron, de poder tener acceso a una atención mental, salud mental”. N.N. da cuenta de su privilegio al tener las herramientas suficientes para para no encerrarse mentalmente en lo ocurrido “porque ahí también es donde ellos ganan, cuando se meten en tu mente”.

“Ya haber estado haciendo un trabajo personal de introspección donde uno busca estar bien, no sé, escribiendo, hablando cosas con las amistades, con la familia y también yendo a terapia (...) hoy por hoy me siento muy tranquilo, sin embargo, no es algo que deje de estar, o sea, hay un proceso judicial que se está llevando a cabo, pero en un momento estuve a punto de lanzarme por una ventana y eso son cosas que yo creo no debieran ocurrir, pero lamentablemente pasan”.

En cuanto a Andrés Pizarro, dice que su proceso ha sido muy potente “aunque uno no lo quiera quedan marcas, quedan una huellas que uno se va dando cuenta con el tiempo. Hoy día yo le tengo miedo a los pacos, a los ratis, le tengo miedo a los milicos”. Durante un tiempo tuvo ansiedad, insomnio y añade que este episodio le ha cambiado su vida.

“Pedí licencias, estuve mucho tiempo con licencias(...) llegó un momento que en Compin no me las estaba pagando y yo llegué a un acuerdo con mi empleador, salí de mi empresa porque también quería

cambiar todos mis datos porque no quería que carabineros o estos tipos me buscaran, entonces dejé el trabajo”.

Andrés estuvo cesante durante muchos meses, recién ahora ha vuelto a trabajar, producto también de la pandemia. “Y a nivel como síntoma físico, lo que te digo, que lo pasé mal, tuve noches súper complicadas insomnio, hay sueños repetitivos de repente”. En el aniversario del 18 de octubre, A.P fue a Plaza Dignidad, sin embargo, en el camino hacia ese lugar “me angustié, me estaban pasando cosas, yo sentía que mi cuerpo lo estaba pasando mal y empecé a darme cuenta y se me pasó cuando llegué”.

10. Redes de apoyo

Las redes de apoyo familiares y de amigos/as son de alta importancia para las víctimas, pues le han permitido sobrellevar el trauma de la vulneración.

Las organizaciones feministas apoyaron a Estefani Carrasco sacando comunicados, incluso, un colectivo llamado Julieta Kirkwood llevó a cabo una manifestación fuera del diario con pancartas y megáfonos, en el Centro y ante la Primera Comisaría, desplegando una pancarta que decía: “Aquí se tortura como en Dictadura”. Estefani ve esto como un apoyo en la visibilización de lo ocurrido. Así también, cuando concurre a las manifestaciones es reconocida y la gente se le acerca a hablarle, y cuenta que ese tipo de cosas eran las que la mantenían en pie.

Por otro lado, amigos y amigas, familia, compañeros/as de trabajo, redes de apoyo

a nivel organizacional sindical y de ex compañeros de universidad, como de Francia, los que hicieron llegar la información a otros medios. En términos generales, Estefani valora el apoyo de las personas que conociéndola o no, le han dado una palabra de aliento.

María Grandjean habla del apoyo que ha recibido por parte del colectivo teatral. Al ser actriz, no cuenta con seguro de salud, por lo que luego de la agresión tuvo que costear los gastos, que fueron asumidos en gran parte por el cuerpo actoral. En este sentido, sus compañeros y compañeras de trabajo fueron su primer mundo de contención.

Por otro lado, su familia, y particularmente su hermano que es médico, le hizo una especie de hospitalización domiciliaria, ante la falta de recursos. Luego, su abogada, quien le dio orientación respecto al tema, a su estado psiquiátrico y le buscó psicóloga. A modo personal, buscó espacios de contención, como el taller Palabras Para la Memoria, patrocinado por Londres 38, donde pudo ver lo que a ella le pasaba a través de los más jóvenes.

Entre las redes de apoyo de Rodrigo Langarini se encuentran el Instituto Chileno de Terapias de Avanzada (ICHTA), organización liderada por la psicóloga Mariela Norambuena, quien ha reunido psicólogos para capacitarlos específicamente en tratamiento de traumas. Además, la Universidad de Concepción le ha brindado apoyo psicológico desde noviembre hasta la actualidad, como también apoyo legal. Además, R.L pertenece a una organización de artistas autoconvocados, agrupación que se generó en la rebelión social y que le han entregado apoyo.

Asimismo, la red de abogados de Macro-Sur, que han prestado ayuda para atender dudas legales “A mí no me han ayudado directamente porque no lo he solicitado, pero me la han ofrecido, creo que es importante mencionar esa red de autogestión que ha sido la más importante y la que ha sido más representativa de todas formas en este proceso”.

Diego Lastra ha sentido que se le abre “un ojo del corazón, un ojo afectivo”, al comenzar a ver todo el *apañe* (apoyo) de la gente, ha recibido cariño y fuerza del colectivo, en ese sentido, observa una distinción en tanto antes se sentía más solo en su lucha; a las marchas siempre iba solo, ahora siente que hay un clan, una camada. Por otro lado, el apoyo familiar, donde está su madre, su hermana y su hermano difundiendo las actividades que realiza o saliendo a la calle, por lo que, estas redes de apoyo han cambiado la visión afectiva de la movilización.

Diego también cuenta con apoyo psicológico, trabajando aspectos de su vida que vienen de antes de la agresión, vuelve a destacar el apoyo familiar, así como de sus amigos y amigas, y sus tiempos personales para “sanarme solito”.

En cuanto a las redes de apoyo que encontró N.N, comenta que aprendió a pedir ayuda. “A saber que uno no puede hacer las cosas todo solo y que es necesario también saber sentirse parte de una comunidad (...) las amistades, la familia, los espacios en los que uno se desenvuelve ya sea en el trabajo, como los lugares donde uno se siente más a gusto con quién quiere compartir y la disposición que uno tiene también para sentirse parte de una comunidad. Para mí, si no tuviese esa comunidad -yo creo que además para muchas de

las personas que se sienten parte de eso mismo-, (...) estaría muy mal en este momento”.

Para Andrés Pizarro su red de apoyo es una de las mejores cosas que ha tenido. “Si no fuera por mi red de apoyo, yo creo que podría haber sido un mimo, podría haber sido otras personas que no tienen esa red de apoyo”. Dice que tiene una red de apoyo que lo ha ayudado con el aporte de las ollas comunitarias que ha creado durante la pandemia, que es la misma red de apoyo que tiene. Compañeros del Liceo de Aplicación, compañeros y compañeras de la Universidad de Santiago, como también su familia y sus cercanos de la población.

11. Respuestas del Estado, ¿una re-victimización?

En la mayoría de los casos no ha habido presencia de servicios públicos, y el INDH ha establecido un contacto vago con las víctimas. Solo en casos de trauma ocular existe un programa de reparación que se reconoce tiene limitantes y es desigual, con falta de recursos para apoyo psicológico en estos casos y tratamiento a personas de regiones.

Según Estefani Carrasco, no ha habido presencia estatal, y no ha asumido el rol que debería tener, ya que fueron ellos mismos quienes generaron el daño, el trauma, daños físicos y psicológicos. En su caso, en Servicio Nacional de la Mujer nunca se contactó con ella, todo lo que ha hecho, lo ha hecho de forma independiente.

El Estado no ha tenido ningún contacto con María Grandjean, ella es quien ha ido a buscarlo. En la Posta Central le dijeron que debía ir a Carabineros a hacer la denuncia, sin embargo, no quiso denunciar en la misma institución que le había disparado. Se dirigió al INDH, cuando se sentía mejor a realizar la denuncia. Por otro lado, añade que su abogada le ha dicho que no hay un avance en su caso. Algunas veces la han llamado desde la Policía de Investigaciones, para avisar la presencia de la PDI en su caso, y solo una vez lo hizo un psicólogo de la Unidad de víctimas de hechos violentos.

Rodrigo Langarini comenta que “ninguna autoridad del estado se ha comunicado conmigo”. La primera operación fue pagada por el GES (Garantías Explícitas en Salud), pero la segunda operación “como yo soy Isapre, la tuve que pagar a medias, o sea la pegué. Una parte la pagó la Isapre, pero tuve que sacar de mi bolsillo dinero para poder financiar la operación, bolsillo mío y de mis padres”.

“Por ser víctima de trauma ocular, me considero parte de la coordinadora de trauma ocular de Santiago, pero no participo activamente. Sí hago en la coordinadora RedSur, que le llamamos nosotros (...) son chicos de la coordinadora de trauma ocular de la Araucanía, donde hay gente de Temuco, Osorno, Valdivia, entre otros”.

Da cuenta que las necesidades desde las regiones son otras, Rodrigo está organizado en Concepción, específicamente, lugar donde reside. “Es necesario igual que nosotros como movimiento y como agrupación, visibilizar un petitorio o necesidades distintas a las que plantean la coordinadora de trauma ocular de Santiago, ya

que está todo muy centralizado ¿no?. Falta especialistas en el sur”

“No es posible que una persona, después de un año, haya podido sacar un perdigón del ojo, porque su única opción era viajar al Hospital del Salvador en Santiago. Lo mismo ocurre con el programa integral, entre comillas, del Pino, el cual ofrece apoyo y asistencia psicológica a todas las víctimas, siendo este no muy completo, ya que no cuenta con muchos profesionales y donde esos mismos profesionales también están politizados desde un partido más conservador”, Agrega que las “víctimas se han tenido que llevar prejuicios y comentarios como: te pasó por andar leseando; haciendo los procedimientos médicos de forma más bruta, el cual se nota el descargo hacia un paciente y la poca empatía, eso no lo digo yo, lo dicen madres de las mismas víctimas, que les ha tocado vivir y ver esas situaciones que son reales”

Diego Lastra ha contado solo con presencia estatal del programa de recuperación ocular de la Unidad de Tratamiento Ocular (UTO) del Hospital Salvador en Santiago, sin sentir, que este acompañamiento sea desde iniciativa Estatal o Gubernamental, sino, por profesionales que trabajan y según cuenta “están puestos con el movimiento”.

En términos económicos, ha tenido que pagar poco, solo cuando decide, por ejemplo, obtener los medicamentos por fuera de los que les da el hospital, para no tener que ir a buscarlos. Se define como una de las pocas personas víctimas de trauma ocular que evalúa bien el programa, por la presencia que han tenido con él, sin embargo, comenta que esto puede ser por *pitudo*, “por lo mediático, porque mi caso fue muy mediático, el colegio médico salió,

cortaron el Salvador cuando a mí me pasó esto, salió mi mamá en la tele hablando, salió el vicepresidente del Colegio Médico hablando en la tele. Tal vez tiene que ver con algo medio elitista también que es como ya, este es estudiante de medicina que es parte de una elite súper privilegiada en Chile”.

Desde otros organismos del Estado, no lo han contactado ni ha recibido ninguna ayuda, hizo la denuncia de su caso y tiene a la fecha dos querrelas vigentes, una de ellas con el Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH), en quien no confía. Quienes han brindado apoyo en estos términos ha sido su universidad, con la Clínica Jurídica de la Universidad Diego Portales, a través de una presencia constante, otorgándole información sobre su caso e iniciativas. En este sentido, Diego sostiene que hay una ausencia estatal, y la ayuda ha sido externa.

N.N dice que en su caso se hizo una denuncia. Dice que “en algún momento hubo comunicación con fiscalía, al parecer eso quedó cerrado, quedó en nada (...) me llamaron a hacer declaraciones, en un momento creo que hubo una investigación de PDI, no sé si habrá sido cierto o no, entonces creo que hubo comunicación, pero no llegó a nada”. Además, agrega que hace poco hubo contacto con el INDH, pero no ha tenido contacto con entidades políticas del Estado, aunque manifiesta que no le gustaría hablar con ellos ya que no tiene sentido.

Es similar el caso de Andrés Pizarro, quien también tiene interpuesta una denuncia criminal contra todas y todos quienes resulten responsables. Sin embargo, dice que la denuncia lleva más o menos un año. “Me llamaron a ser testigo y hace

poquito la gente de derechos humanos, en especial, si no me acuerdo, la abogada (...) pidió como iba el tema y yo ahí le hice llegar toda la documentación y unos videos que me llegaron por las redes sociales”. Informa que la abogada del INDH ha estado en contacto con él para seguir la carpeta investigativa. Sin embargo, agrega que “Una vez me llamaron que si necesitaba psicólogo, pero (...) no ha sido muy cercano como debería ser, con la gente que sufre violaciones de derechos humanos o más allá, pero creo que debería ser un poco más cercano”.

12. Cómo reparar

Este apartado aborda las expectativas de las víctimas respecto a qué debería hacer el Estado en materia de reparación, en estas, se repite la necesidad de justicia: que paguen los culpables, Piñera, ministro y ex ministros del interior, el Director General de Carabineros M. Rozas, agentes del Estado involucrados. Así también, piden reforma de Carabineros. Reparación monetaria que compense todos los gastos que han tenido y los efectos en la vida personal como pérdidas de trabajo o estudios, gastos en apoyo psicológico, tratamientos médicos, etc.

Estefani Carrasco. sostiene que se debería crear una comisión como lo fue Rettig o Valech, con intención de hacer un catastro de víctimas y creando programas de reparación, en términos de salud mental y física, para quienes sufrieron trauma ocular u otro tipo de daños por la acción de agentes del Estado. Por otro lado, plantea la necesidad de la reformulación de Carabineros.

María Grandjean plantea, como un ideal, que exista reconocimiento del Estado de las violaciones a los derechos humanos, y una profunda reforma a Carabineros, así como la educación hacia ellos, “porque también es heavy, porque uno los odia, pero una también sabe que ellos son increíblemente violados a tal punto que no saben lo violados que son y de ahí salen a disparar”.

Con el proceso constituyente espera la verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición, “no puede volver a relativizarse el tema de los Derechos Humanos, no puede volver a relativizarse como lo hicimos hace 30 años, no es aceptable, eso es como lo más importante para mí en términos de participación en la constituyente, que es el tema que los derechos que deben volver a elevarse como lo que son y no una materia que se puede negociar-. Agradezcan que uno pide justicia y no venganza, solamente estoy pidiendo justicia”.

Para Rodrigo Langarini, el Estado debería partir reconociendo que “la cagaron, que lo que hicieron fue intencional y de ahí juzgar legalmente los altos mandos de carabineros, junto también, con el presidente, el ministro del interior. Todos tienen que caer, tienen que ser juzgados ante la ley y responder ante todas las violaciones de derechos humanos que se han cometido”.

Además, como primera medida cree que se debe un reconocimiento a la verdad, como también obtener justicia para sus compañeros y para él también. “Es necesario mejorar la calidad de vida de estas personas con esta discapacidad que nos generaron, así que una justa indemnización es lo que corresponde y por último, un tratamiento psicológico integral, no

solamente para las víctimas. No hablo solamente de las víctimas de trauma ocular, para todas las víctimas del estallido social: a los abusados sexualmente, a los golpeados brutalmente, a las víctimas de trauma ocular, etcétera. Tiene que haber una reparación psicológica para ellos y para sus familias en caso de que lo necesiten, porque las familias también se ven afectadas, sobre todo las madres se ven afectadas dentro de todo este proceso y es necesario que ellas puedan conversar con profesionales y que las puedan ayudar”.

Diego Lastra, refiere a las medidas de reparación que cree que debiese adoptar el Estado, específicamente para personas víctimas de trauma ocular. En este sentido, sostiene que la primera sería la reparación ocular desde lo biológico, algo que siente “se está cumpliendo un poco”, ofrecer prótesis rápidas, que según comenta, no cuesta tanto a pesar de ser un proceso largo, en su caso, le han tenido que ajustar el ojo en cuatro operaciones para poder tener una prótesis.

Así también, apoyo psicológico. Hay, dice, una psicóloga para más de 400 casos, por lo que es necesario disponer de profesionales, de recursos humanos por parte del Estado. “Falta más vigilancia, quizás más acompañamiento, más llamadas telefónicas porque la gente, mis compañeros y compañeras agredidas y agredidos se han sentido abandonados, como ellos muchos no conocen cómo funciona el sistema de salud, que esa es una ventaja que tengo yo, que sé cómo funciona. Hay gente que no sabe que la UTO funciona como una urgencia y no como una consulta, de repente va y le toca esperar 3 horas, porque hay muchas urgencias que necesitan ser operadas en ese momento. Entonces tal vez si hubiese un diálogo más contenedor, más

recursos humanos y lucas sería maravilloso, derivar también si no les da abasto la UTO. Muchas ópticas que han entregado lentes gratuitos a muchos de nosotros y de nosotras, pero es como una conversación de buena onda, no es como una política estatal”.

En términos legislativos, refiere a que el Estado debe asegurar que no vuelvan a ocurrir mutilaciones oculares, “porque siguen haciéndolo, si sigue creciendo el número, no se quedó en 400, ya vamos en 470, entonces tienen que haber políticas de no agresión o cumplimiento de protocolos. Se han impulsado nuevos protocolos, a principios de noviembre salió el protocolo, de las Go Pro, que si un paco dispara bombas lacrimógenas o dispara balines, la tiene que tener encendida su cámara. Entonces de repente vemos que hay un agredido, se encuentra la persona que es la culpable y que no podemos decir culpable hasta que esté formalizada, pero se encuentra el presunto disparador, efector de la violencia y tenía la cámara apagada. Entonces, como parte del protocolo es tener la cámara encendida, se desvincula de carabineros, pero no hay nada penal de por medio, porque lo desvinculan no porque mutiló a alguien, lo desvinculan porque tenía la cámara apagada, entonces se siguen cubriendo entre ellos. Necesitamos una política de resguardo de los manifestantes y las manifestantes, porque es una herramienta legítima que tiene el pueblo de cualquier parte del mundo para hacer cambios o decir que algo no está funcionando bien, es legítimo, está incluso en la Constitución que tenemos, que ya es bastarda, pero está y no se respeta”.

En términos de reparación, Diego Lastra propone incluir personas que realicen y fomenten la judicialización de los proce-

sos, ya que, si no se busca personalmente o no hay acercamiento de organizaciones, no se comunican las agresiones, como en caso de compañeros y compañeras que han sido agredidos/as que no han efectuado denuncias, y al paso de los meses no hay una institución que los haya contactado para iniciar querellas. Según Diego, “el Estado puede hacerse cargo, pueden generarse organismos que se hagan cargo, el Instituto Nacional de Derechos Humanos ha funcionado horrible”.

Respecto a las vulneraciones en general, Diego Lastra considera que, como acto simbólico de reparación, la persona que cometió la agresión debe pagar penalmente, como reparación psicológica y simbólica de la no impunidad, “porque la impunidad es terrible, para una persona agredida es terrible”. Lo segundo, es que los responsables a nivel jerárquico, funcional, sistemático, paguen, en este punto, refiere a Mario Rozas, Director General de Carabineros de Chile⁶. En tercer punto, que pague el presidente, Sebastián Piñera, y los Ministros del Interior que han asumido el cargo desde el 18 de octubre de 2019.

“Tiene que haber algo penal hacia los que están dirigiendo esas violaciones y por supuesto tiene que haber una reparación, que es la reparación psicológica, que se hagan cargo de reparar los cuerpos y las mentes rotas porque se rompen, los espíritus y las almas se rompen; creo que tiene que haber un acompañamiento por parte de organismos del Estado en este luto que es perder una parte de... o que

te violenten, que te abusen, que te hagan pasar estas oscuridades, entonces tiene que haber un acompañamiento desde lo mental, no solo desde lo físico. Y por otra parte tiene que haber una compensación, de alguna manera la reparación también tiene que ver con lucas o con algo como lo que se dio por ejemplo con familiares de detenidos desaparecidos que es el PRAIS, como todas estas políticas de resguardo de toda una familia, porque al final la víctima o el resistente tiene un ambiente entero que se ve vulnerado, no es solamente una persona, sino que es una familia, es un núcleo, incluso una sociedad. Entonces que haya políticas de compensación en términos económicos también, pues las personas ya no pueden seguir trabajando en lo mismo, tienen que enfrentarse a discriminaciones, a distintos tipos de cosas. También es un acto, es un gesto, no sé si llamarlo noble, pero sí como casi de responsabilidad sobre los actos, darle una compensación a esa persona, como una reparación”.

Para *N.N* la reparación que debía venir desde el Estado va de la mano con una refundación de las fuerzas del orden. Además, cree que es necesario una reparación económica y psicológica de todas y todos aquellos que han sufrido algún tipo de vulneración de sus derechos humanos.

Andrés Pizarro plantea que para él, la reparación tiene que venir de la mano con que exista una investigación judicial y que no haya impunidad en estos casos, ya que “esa impunidad produce un dolor mucho más grande en las personas porque aquí puede llegar cualquier persona, te hace algo y queda impune, porque el Estado lo avala, creo que para mí eso es lo principal”. “Y creo que deberían ayudar a las personas en términos psicológicos, de

⁶ El 19 de noviembre, luego que carabineros balearan a dos adolescentes bajo protección de SENAME en Talcahuano, presentaría su renuncia a solicitud del presidente S. Piñera.

ayuda médica porque, como te digo, hay sueños repetidos, hay ansiedad, hay cosas que te pasan, síntomas físicos que quedaron ahí”.

Asimismo, Andrés cree que debe haber apoyo económico “yo tuve que cambiar de trabajo, quedé cesante o me pongo en el caso de la Fabiola o de Gustavo, les cambiaste la vida”.

13. Conclusiones

A través de los testimonios, se da cuenta de la falta de visibilización de la complejidad de algunos tipos de vulneraciones, como lo ha sido la tortura y la violencia sexual. En este sentido, se puede observar cómo los programas de reparación han sido implementados específicamente para los traumas oculares, siendo aun así insuficiente, pues suma dificultades adicionales a quienes se encuentran en las regiones del país. El apoyo de las redes de familiares, las amistades, así como la sociedad civil han sido cruciales en el proceso posterior a la agresión, así también, destaca la Coordinadora de Víctimas de Trauma Ocular, que ha sido una organización levantada por la sociedad civil, que visibiliza la vulneración y opera como un espacio de acogida y comunicación de experiencias, entre quienes han sido víctimas directas o para sus familiares.

Otro tipo de agresiones o violaciones de derechos humanos, no han sido reconocidas ni abordadas por entidades del Estado, ni tampoco cuentan con alguna organización de la sociedad civil que contribuya como red de apoyo, producto de las carac-

terísticas del delito o de la desconfianza hacia las instituciones en general.

Todas las personas que participaron de este capítulo y fueron vulneradas por agentes del Estado comparten el abandono estatal, la falta de una institución que se comunique con ellos y ellas, además de abordar integralmente los efectos de la vulneración. Las redes de apoyo han contribuido en el acompañamiento del proceso, sin embargo, es necesario que el Estado se haga responsable de las agresiones cometidas por el mismo, e implemente programas efectivos de reparación con recursos humanos y materiales especiales, a través de organismos que den confianza a las víctimas.

Se puede observar una adecuación de las víctimas en la forma de protestar en la mayoría de los casos, pues la denuncia pública de la vulneración se ha transformado en una manera de hacer activismo por la necesidad de verdad, justicia y con la intención que los crímenes no vuelvan a ocurrir. Esto implica que los programas de reparación no pueden re-victimizarlas ni discriminarlas por haber ejercido su derecho a la protesta.

Como políticas de reparación, se espera que se cumplan con los pilares fundamentales de reconocimiento de la verdad -asumiendo la existencia de violación sistemática, masiva y generalizada de los Derechos Humanos en Chile-, la justicia - penalizando a los agresores directos, así como sus mandos y autoridades políticas-, reparación -a través de programas de salud física, psicológica y apoyo en ingresos monetarios-, y garantías de no repetición, dentro de ella, la reformulación de la policía chilena.

CAPÍTULO 5

DEFENSORAS Y DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS

Por: Osvaldo Torres Gutiérrez

1. Marco conceptual sobre las y los defensores de derechos humanos

Las y los defensores de derechos humanos, se han transformado en un actor de los movimientos sociales que reclaman derechos de diverso tipo. En este sentido en el país han sido denunciadas muertes –aún sin esclarecimiento total de sus causas- de personas ligadas a la defensa del agua y las comunidades indígenas (Macarena Valdés) o por la protección del Medio Ambiente (Alejandro Castro). Ambas situaciones son indicativas de un activismo que entra en conflicto con intereses económicos, que es desarrollada por distintos liderazgos sociales, con antelación a la rebelión social de octubre 2019, y que encuentra sus antecedentes también en otras regiones y localidades movilizadas en que sus promotores de la protección de derechos han sido amedrentados, sobornados o las comunidades engañadas. Este protagonismo, que también “estalla” con el 18 de octubre, no encuentra un “entorno seguro y propicio para proteger los derechos humanos”, sino más bien se topa con las debilidades estructurales.

La actividad desarrollada por la sociedad civil durante los meses de octubre 2019 y marzo 2020, forma parte de un elemento fundamental de los derechos humanos, de

su promoción y defensa, como es la existencia de una multitud de defensoras y defensores de los derechos humanos en el país. Su presencia y acción ha sido lo que ha permitido mitigar el impacto de las violaciones a los derechos humanos y cuando han ocurrido en posibilitado su denuncia y difusión.

Naciones Unidas valora la actividad que desarrollan esos defensores y defensoras, desde que fue aprobado por la unanimidad de la Asamblea General de 1998 la “Declaración de las Naciones Unidas sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los Derechos Humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidas”¹.

Desde la perspectiva de las sociedades democráticas, la mencionada Declaración es fundamental, pues entrega a las personas y colectivos una responsabilidad en la protección de los valores universales de los derechos humanos. Esto implica, de alguna forma, un giro en el concepto que los derechos humanos son un campo exclusivo del Derecho o lo jurídico, para reconocer que éstos son parte de las lu-

1 En adelante Declaración sobre Defensores y Defensoras de Derechos Humanos o la Declaración.

chas sociales, políticas y culturales que dan los pueblos y la ciudadanía en función de protegerse de la acción del Estado o de su permisividad ante las violaciones a los derechos humanos.

En este aspecto sustantivo, la Declaración señala que los derechos humanos son dinámicos, que emergen de la sociedad y luego cristalizan en su reconocimiento universal, de acuerdo al artículo 7: “Toda persona tiene derecho, individual o colectivamente, a desarrollar y debatir ideas y principios nuevos relacionados con los derechos humanos, y a preconizar su aceptación”.

Lo anterior es coherente con otro elemento que se establece en la Declaración sobre Defensoras y Defensores, como es el derecho a “obtener protección eficaz de las leyes nacionales al reaccionar u oponerse, por medios pacíficos, a actividades y actos, con inclusión de las omisiones, imputables a los Estados que causen violaciones de los derechos humanos” y “a denunciar las políticas y acciones oficiales en relación con los derechos humanos y a que se examinen esas denuncias”. A la vez, el Estado se obliga a “Adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la protección de toda persona frente a toda violencia, amenaza, represalia, discriminación negativa, presión o cualquier otra acción arbitraria resultante del ejercicio legítimo de los derechos mencionados en la Declaración”.

Como se aprecia, este instrumento de algún modo democratiza los derechos humanos, al trasladar responsabilidades y derechos a las personas y colectivos que por medios pacíficos luchan, promueven y protegen los derechos humanos en toda su diversidad. Esto implica que Naciones

Unidas hace un reconocimiento y define la necesidad de protección para los liderazgos sociales que luchan por los derechos de los pueblos indígenas, de las mujeres, del medioambiente, la niñez y otros grupos de especial protección, así como los derechos laborales, entre otros². Esta ampliación del estatus que protege a las personas activas en su relación con la sociedad y los derechos humanos, es incómoda al poder y al Estado, cuando este no cumple sus obligaciones y compromisos. De ello que la propia Declaración insta a los Estados, en sus artículos 3 y 4, a incorporar en su legislación nacional la protección de esta importante función para la democracia.

El estatus aludido se verifica en el artículo 18 de la Declaración, en sus numerales 2 y 3, cuando señala que “A los individuos, los grupos, las instituciones y las organizaciones no gubernamentales les corresponde una importante función y una responsabilidad en la protección de la democracia, la promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales y la contribución al fomento y progreso de las sociedades, instituciones y procesos democráticos” y “Análogamente, les corresponde el importante papel y responsabilidad de contribuir, como sea pertinente, a la promoción del derecho de toda persona a un orden social e internacional en el que los derechos y libertades enunciados en la

2 “Esto incluye seguridad y justicia; acceso a la tierra y territorios y protección del ambiente; derecho a la salud, a la educación, a un nivel de vida adecuado, incluyendo vivienda y alimentación; y derechos de los pueblos indígenas, las mujeres, la niñez, las personas con discapacidad, las personas migrantes, entre otros”. “Situación de las personas defensoras de derechos humanos en Guatemala, entre el compromiso y la adversidad”, 2019, ACNUDH-Procurador Derechos Humanos Guatemala.

Declaración Universal de Derechos Humanos y otros instrumentos de derechos humanos puedan tener una aplicación plena”. En otras palabras, las personas y colectivos defensores de derechos humanos se les reconoce por la actividad que realizan en su promoción y protección, y no necesariamente por su auto identificación como tales.

Desde una perspectiva más concreta, Naciones Unidas ha abordado con frecuencia la cuestión de la protección de los y las Defensoras, ya que existen agencias estatales, para-estatales, del crimen organizado y otros actores privados que utilizan la violencia para asesinar, amedrentar, exiliar, hostigar, desacreditar, torturar y/o desaparecer a quienes defienden los derechos humanos de personas y comunidades.

Los factores de riesgo que más prevalecen sobre las Defensoras y Defensores son: a) la debilidad institucional del Estado en su capacidad de respetar y hacer respetar la ley y los derechos humanos, así como en imponer su presencia ante el crimen organizado; b) la distorsión y poca comprensión en el Estado y la población sobre los derechos humanos y su valor para la democracia; c) la debilidad en el reconocimiento de derechos como los territoriales, medioambientes, al agua, que abren espacio a empresas y grupos organizados a vulnerar derechos de comunidades indígenas; d) la corrupción e impunidad, que permite degradar la igualdad ante la ley, el proceso legislativo de ésta, y e) la destrucción de organizaciones sociales mediante el dinero o los negocios relacionados a licitaciones de servicios públicos³. Como se puede apreciar, estos factores estructurales también se dan en Chile, de forma distinta, pero repercute

de similar manera, en la medida que los detractores de los derechos humanos los difunden como una “doctrina extranjera”, “útil para extremistas o anarquistas”, lo que crea condiciones para legitimar represalias hacia los y las Defensores, sus familias, comunidades, silenciando las denuncias, paralizándolas en su actividad o anulando su voluntad de continuar.

Es así como la propia Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha expresado su preocupación por la situación de las y los defensores en las Américas (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Organización de Estados Americanos, OEA, 2017).

La Comisión ha llamado la atención respecto del excesivo e injustificado uso de la ley penal contra personas defensoras de derechos humanos y participantes de movimientos sociales de protesta pacíficos, en la forma de procedimientos criminales presuntamente infundados, detenciones arbitrarias y uso prolongado de la prisión preventiva. En la mitad de los casos reportados de criminalización, la defensora o defensor era una líderesa o líder indígena. (Pág. 42)

Así, también, la CIDH ha incluido su preocupación por:

“...jueces, defensores públicos, abogados y fiscales en la región y ha identificado una serie de obstáculos que incluyen deficiencias institucionales en la garantía de independencia del poder judicial, así como ataques,

3 Respecto de estos factores de riesgo es interesante ver, para el caso chileno, algunas de las Misiones de Observación del INDH, que en un lenguaje más “neutral” evidencia este tipo de problemas: <https://bibliotecadigital.indh.cl/handle/123456789/33>

agresiones y hostigamientos como represalia por acciones de las y los operadores de justicia”.

Y agrega que:

“...algunos Estados enfrentan una situación seria de riesgo e inseguridad personal y profesional de las y los operadores de justicia. Ello se evidencia por el número significativo de atentados contra su vida e integridad física; por frecuentes traslados injustificados de puesto de trabajo, o remoción de puestos de trabajo cuando su trabajo es percibido como crítico frente al gobierno de turno⁴; así como por actividades del crimen organizado contra ellos. Finalmente, es importante destacar, que periodistas y trabajadores de medios de comunicación son sujetos de violencia y ataques de manera creciente”. Pág. 43.

Por su parte un informe sobre Guatemala (Procuraduría de los Derechos Humanos, ACNUDH Guatemala, 2019), plantea similitudes en la acción contra personas defensoras : “Un patrón preocupante es la identificación y criminalización selectiva de líderes y lideresas, en particular indígenas, presuntamente para debilitar

movimientos de defensa de derechos humanos” (pág. 19). Entendiendo que criminalizar a Defensoras y Defensores es inventar pruebas, presentar otras de baja calidad pero que permiten abrir procesos, recoger denuncias sin fundamentos o que no constituyen delitos, con el único objeto de amedrentar o sacar del activismo de derechos humanos a una persona o grupo influyente. Pero también se mencionan otras tácticas como limitar las garantías del debido proceso, demora en los procesos retardando audiencias, entre otras⁵. La criminalización tiene como objetivo evitar los diálogos y soluciones negociadas para los problemas sociales, ocupando la vía punitiva que muchas veces queda influida por el poder de los acusadores. Otras formas de desincentivar a defensoras y defensores es la amenaza a la familia, el hostigamiento por redes sociales, a los hijos en el sistema escolar, en el espacio laboral y la pérdida del empleo. Según el citado informe sobre Guatemala “Los ataques a las personas defensoras tienen un doble efecto silenciador, tanto en el aspecto individual, como en lo comunitario y lo social. Ocasionan debilitamiento o fragmentación de las comunidades y los procesos organizativos y democráticos. En

4 Un ejemplo de esto, es la reciente sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso de Juez Urrutia, que determinó que fueron violados sus “derechos a la libertad de pensamiento y expresión, a las garantías judiciales, y al principio de legalidad”. Ver: <https://www.elmostrador.cl/dia/2020/11/06/caso-juez-urrutia-corte-interamericana-de-derechos-humanos-responsabiliza-al-estado-por-coartar-libertad-de-expresion/>. Y, para el caso de las amenazas a la Fiscal X. Chong, responsable de la investigación del caso del joven arrojado por el Puente Pío Nono, que luego de recibir amenazas de un grupo de ultraderecha, el subsecretario

del Interior devaluó la gravedad de los hechos. Ver: <https://cooperativa.cl/noticias/pais/judicial/ministerio-publico/los-utensilios-no-eran-de-gran-importancia-oposicion-condena/2020-11-27/121134.html>

5 La “Operación Huracán”, de septiembre 2017, cuyas acusaciones contra líderes mapuche de ejercer violencia y terrorismo fueron fabricadas en complicidad con altos mandos de Carabineros y el operativo autorizado por la fiscalía respectiva, es el ejemplo más claro de esta forma de intentar desprestigiar y también encarcelar a líderes políticos pero también defensores de derechos humanos.

ocasiones, pueden sofocar por completo reclamos legítimos” (pág. 27).

De acuerdo a la información recopilada, solo desde la base de datos del INDH, la siguiente tabla es expresiva de la situación que han vivido defensoras y defensores:

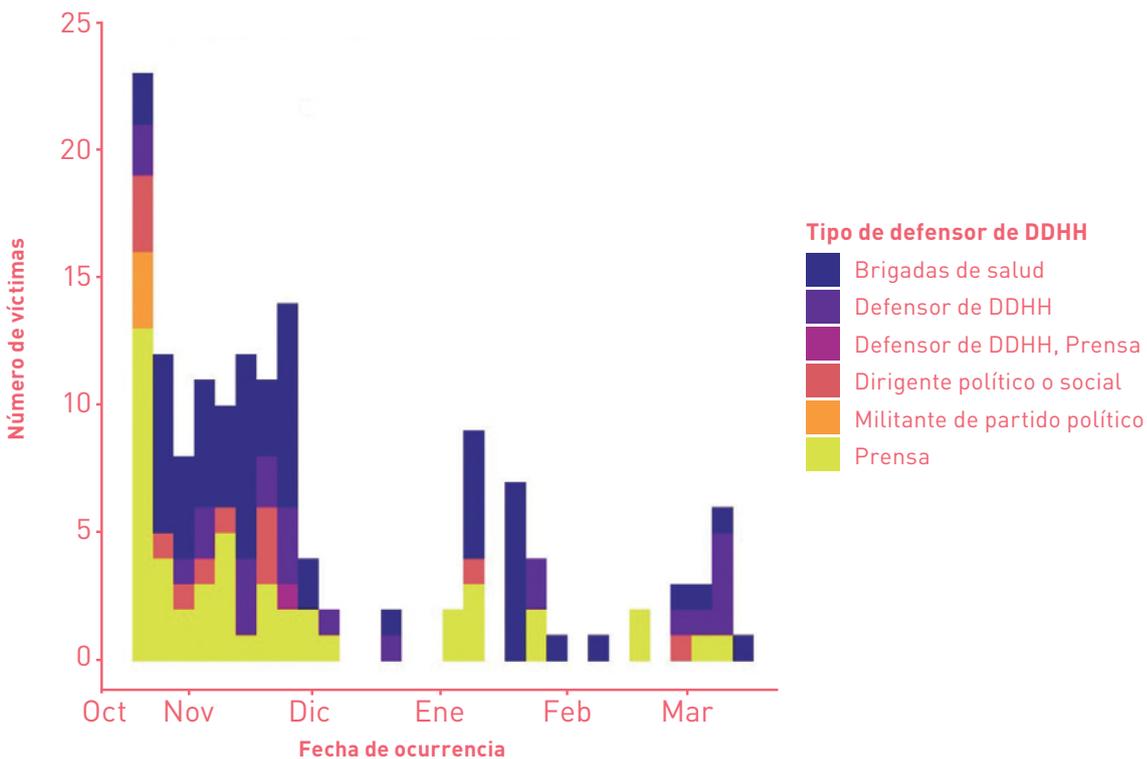
En relación a los meses de ocurrencia de las agresiones denunciadas, la gráfica muestra su concentración en octubre, bajo estado de emergencia, pero una continuidad hasta marzo. La prensa sufrió mayormente en octubre y las brigadas de salud son sistemáticamente reprimidas, así como los defensores en general.

Tabla 1. Número y porcentaje de víctimas defensoras de DDHH (N = 178).

Tipo de defensor	Número de víctimas	Porcentaje
Brigadas de salud	92	51,7%
Prensa	47	26,4%
Defensor de DDHH	23	12,9%
Dirigente político o social	12	6,7%
Militante de partido político	3	1,7%
Defensor de DDHH, Prensa	1	0,6%
Total	178	100%

Fuente: Elaboración propia en base a datos de UTO.

Número de víctimas defensores de DDHH según fecha de ocurrencia (N=178). 18 de octubre de 2019 - 18 de marzo de 2020.



Fuente: Elaboración propia en base a datos del INDH.

En resumen, el reconocimiento a las labores de las defensoras y defensores de derechos humanos, forma parte del proceso de fortalecimiento de la ciudadanía en la protección de aquellos.

2. Metodología

Metodológicamente, este capítulo se construyó en base a entrevistas semi-estructuradas que permitieran conocer la actividad de defensores y defensoras de derechos humanos en distintas áreas.

El 18 de octubre se desató en Chile una rebelión social, que involucró una canalización de voluntades, conocimientos y energías hacia las tareas de protección de los derechos humanos y de denuncia de su violación.

Las áreas que toma este capítulo son las actividades de protección al derecho a la salud e integridad física, la observación de la función policial según estándares de derechos humanos, las actividades de defensa de la libertad de expresión e información y, por último, la defensa jurídica de las personas vulneradas. No se pretende abordar la magnitud de todo el esfuerzo desarrollado por la sociedad civil, ni tampoco estimar un consolidado de datos o medir el impacto de sus acciones, pues escapa con mucho al objetivo de este Informe. De lo que se trata más bien, es de documentar y describir algunas de las principales tareas de defensa y promoción de los derechos humanos desarrolladas por personas de la sociedad civil, profundizando en los sentidos y las factores de riesgo asociados a esta actividad.

Participaron de las entrevistas 15 personas, 7 de ellas mujeres. Las entrevistas en su totalidad fueron realizadas y grabadas por zoom. En la mayoría de los casos fueron individuales, aunque dos de ellas –Brigada de Salud y Observadores de DDHH, fueron con tres y dos personas respectivamente. Todas tuvieron el consentimiento informado respectivo y agradecemos su colaboración y disposición para la entrega de sus experiencias e información.

Las entrevistas se analizaron en tres dimensiones. Los orígenes de la iniciativa (objetivos, promotores, antecedentes), la descripción de la actividad desarrollada en el contexto de la rebelión social (formas organizativas, descripción de la acción, riesgos y seguridad, aprendizajes) y las perspectivas de trabajo (cómo ven el futuro). Cada una de las entrevistas es variada en profundidad y descripciones, pero permiten tener un cuadro de un tipo de esfuerzo que involucró a miles de personas en el territorio nacional.

El análisis de datos se hizo mediante la comparación cualitativa del contenido de las entrevistas realizadas a los actores antes mencionados. Se utilizó una lógica inductiva que permitió explorar y describir la relación entre la actividad de defensa y promoción de los derechos humanos, y los factores que motivan o restringen el desarrollo de esta actividad en cada uno de los grupos de la sociedad civil que componen la muestra.

Los resultados de este trabajo, se presentan en diferentes puntos dentro del apartado siguiente. En cada uno de ellos, se describe la historia y la experiencia de los actores y organizaciones entrevistadas, utilizando la evidencia y los hallazgos producidos en este trabajo.

3. Resultados

3.1. Defensores y defensoras del derecho a la integridad física y salud

Entre los derechos reconocidos a la población está el de la integridad física, psíquica y moral, así como el de la vida, según los artículos 4 y 5 de la Convención Americana de los Derechos Humanos (Organización de Estados Americanos, 1969).

Como brigada de salud, la Declaración reconoce el derecho a estos defensores y defensoras “a ofrecer y prestar asistencia letrada profesional u otro asesoramiento o asistencia pertinentes para defender los derechos humanos”

a) Antecedentes sobre su nacimiento

La Brigada de Salud Dignidad, nació con posterioridad al 18 de octubre. El impulso inicial lo dio la violenta represión y la disponibilidad de un grupo de profesionales de la salud que primero se apostaron en el parque, lugar muy inseguro para atender heridos producto de la represión. Por lo que se asociaron con una brigada que tenía un punto de salud un poco más protegido y disponían de espacio para resguardar el material por las noches. Esta Brigada estaba cerca del lugar de reunión de los vehículos de Fuerzas Especiales de Carabineros, por lo que recibían constantes gaseos, amedrentamientos y algunas veces chorros de agua que deterioraban su material de salud.

A este grupo se unió una enfermera, luego de participar junto a su hijo y familia, durante octubre en las protestas de plaza Ñuñoa. Estando en plaza Dignidad se

encontró con punto de salud donde reconoció a un médico. Decidió colaborar con ellos para aportar su conocimiento. Posteriormente, una amiga del sector salud, reprimida con un “racimo de bombas lacrimógenas” junto a varios jóvenes en el Parque Bustamante por estar en una batucada, decide aportar ante tanta violencia apoyando a los manifestantes. Se contactan, sumándose a la brigada. En el mes de diciembre, ante el gran número de voluntarios de esa brigada y la ubicación del puesto de salud, deciden junto a una veintena de otras personas, formar una nueva brigada e instalarse en la Feria Artesanal de Pío Nono.

Es decir, la experiencia previa no existe en el campo de los derechos humanos, sino que es la solidaridad con los manifestantes, en la mayoría de los casos impulsada por la violencia policial y la arbitrariedad de éstos. El antecedente más próximo es la memoria familiar de la represión de la dictadura y el exilio familiar de una de ellas y de otro entrevistado la represión vivida por su familia y el compromiso de sus padres.

La composición de la Brigada oscila entre 25 y 30 personas de múltiples profesiones. Hay enfermeras, terapeutas, trabajadoras sociales, médicos, profesores/as, ingenieros, kinesiólogos, fonoaudióloga, psicóloga, abogada, paramédicos, entre otros, los que se distribuyen el trabajo según conocimientos y requerimientos. Esta brigada solo está compuesta por profesionales, pues consideran que es indispensable, para la complejidad de la atención que desarrollan, tener experiencia. Este puesto de salud es reconocido por otras brigadas como un centro de “alta complejidad” por el número de médicos, trabajadores de la salud e implementos disponibles.

La Brigada se organiza según dos funciones. Una es la de atención médica en el puesto de salud o punto fijo, que permite diagnósticos rápidos, tratamiento inmediato o derivación a centros de salud más complejos. Este equipo funciona al menos con 5 profesionales, cuentan con una ambulancia y una coordinación con un centro de salud de Recoleta. La otra función es la de rescate, que implica avanzar sobre la línea de enfrentamientos con la policía y socorrer a los heridos. En esta tarea, de 5 personas también, hay 3 escuderos/as, que protegen a un kinesiólogo o médico, que son quienes diagnostican a las personas heridas y según la gravedad de sus lesiones son atendidas *in situ* o se llevan al punto fijo. Hay un coordinador de la brigada y una abogada que se relaciona con la Comisión Chilena de Derechos Humanos, la que entrega antecedentes de las potenciales denuncias de violaciones a los derechos humanos.

Atendían un promedio de 15 a 20 personas cada viernes, desde diciembre a marzo. Pero señalan que hay un sub registro de la atención, ya que aquellos que son atendidos en la calle o los que llegan al puesto fijo pero no están graves, no son considerados en sus fichas, ya que mucha gente prefiere guardar el anonimato y no tener que posteriormente declarar ante la misma policía en un centro médico o ante el tribunal. Entre las heridas o lesiones atendidas están pequeños cortes, algunos golpes y el tema del excesivo gas lacrimógeno o el impacto de estas, también el agua del lanza aguas muchas veces con químicos que provocan quemaduras o daños en la piel y la ropa.

La Brigada Dignidad tiene protocolos para atención de las víctimas, para el trato de familiares o amigos, para la protección de

su personal, la realización de diagnóstico y seguimiento⁶. También tienen un protocolo sobre la forma de actuación de los rescatistas ante carabineros y heridos, y de protección y uso de vestimenta para evitar ser confundidos. Todos los voluntarios deben tener sus equipos de seguridad personales, bototos, mascarillas, antigases, antiparras, cascos, y además, con las donaciones recibidas de implementos, se pudo entregar a los voluntarios que no tenían la posibilidad de comprarlos. Este fue un proceso de aprendizaje, que recurrió a la experiencia de trabajo en el sector público de varios de sus miembros.

La represión con gases y agua con químicos se hizo tan masiva que tuvieron que instalar biombos que separaban hombres de mujeres, para sacarles la ropa, manguerearlos y calmar la “sensación de quemazón del agua del guanaco”. Se les sacaba la ropa que luego se embolsaba, entregándoles ropa limpia; algunos se llevaban su ropa y otros la botaban.

Es importante señalar que se estructuran con 29 miembros, todos voluntarios. Monitorean las redes para ver convocatoria a manifestaciones, actuaban por lo general tres días a la semana y se distribuían según posibilidades diarias. De acuerdo a esa disponibilidad se organiza la semana para cubrir los días y horarios. El día prioritario era el viernes. En general el puesto funciona entre las 18,00 y las 23,00 horas, levantando y resguardando los implementos se cerraba a las 01,00 horas. Los equi-

⁶ Si hay traslado en ambulancia se van con una ficha, que evidencia los signos vitales, las indicaciones para esas personas si va con un antibiótico, se les llama para saber su situación posterior. El traslado siempre se hace con un miembro del equipo de salud.

pos mínimos para funcionar son uno de 5 profesionales de la salud en el puesto fijo y otro de 5 rescatistas.

Inicialmente el puesto de atención era un toldo, que no resistió los ataques del “guanaco”, posteriormente tuvieron unas carpas con una mejor estructura.

El equipo señala que todos los viernes Carabineros gaseaba con el zorrillo el puesto de salud, alrededor de las 22,00 horas, sabiendo que allí había gente que estaba siendo atendida. Eran rodeados, y cuando se salía a rescatar a alguna persona—en algunas ocasiones— les disparaban lacrimógenas sea con escopetas o de mano. La brigada tuvo que habilitar tarros con agua y otros con bicarbonato, para apagar esas lacrimógenas que llegan al interior del puesto, con las dificultades para respirar de ellos y de los pacientes. Incluso comenzaron a colocar cascos a las víctimas que llegaban y mascarillas a los parientes o amistades que les llevaban. En otra oportunidad carabineros quebró el parabrisas de la ambulancia y los retrovisores de autos del personal de la brigada.

El 6 de marzo del 2020 sufrieron un ataque, que estiman intencional, de una bomba lacrimógena de racimo con al menos 8 pequeñas que cayeron sobre la Feria Artesanal y una de ellas prendió fuego a un pino justo arriba del toldo. Se incendió el puesto de salud, habiendo cuatro pacientes⁷, que estaban siendo atendidos

y evacuados del puesto, por el fuego y el intenso gas lacrimógeno que inundaba el lugar; allí “iban hacia el fuego o iban hacia los gases”⁸. En uno de esos casos había una paciente con suero porque estaba con hiperglicemia, la que tuvo que ser trasladada y atendida por una de las doctoras en los pastos afuera de la clínica Santa María. Cada doctor/a se hizo cargo de su paciente en ese minuto y otros quedaron para rescatar los insumos no deteriorados que habían quedado.

Los riesgos de esta actividad de defensor de derechos son evidentes. Incluso advierten que hacia ellos hay una conducta represiva específica: cuando actúan rescatando, la policía los gasea o lanza lacrimógenas sin importar la presencia de personas heridas. No los toman presos pues sería arbitrario, pero no se abstienen de amenazarlos o estigmatizarlos, como ocurrió el 8 de marzo cuando fue golpeado con brutalidad un manifestante adulto mayor Patricio Bao, en que los rescatistas de la brigada presenciaron la golpiza y solicitaban poder atenderlo, cuestión que se les denegó⁹; luego en las redes sociales se les criticaba por no haber atendido al herido, a raíz de un video editado entregado por Carabineros a los medios¹⁰.

Es importante señalar que existía una coordinación entre las brigadas de salud, vía celulares y radios, para trasladar heridos, consultar situación represiva o apoyo sanitario. Esta coordinación fue útil para

7 <https://elpueblo.cl/2020/03/07/rescatistas-denuncian-brutal-agresion-a-puestos-de-salud-de-plaza-dignidad/>

8 <https://www.youtube.com/watch?v=f-47MduvPc>

9 <https://cnnespanol.cnn.com/video/chile-impactante-golpiza-carabineros-adulto-mayor-8m-perspectivas-buenos-aires-cnnee/>

10 Las y los defensores de la salud e integridad física de los manifestantes, tiene riesgos particulares. Un resumen de las amenazas y represión sufridas por diversas brigadas – que solo considera las registradas por la brigada de Observadores de derechos humanos— se encuentra en el informe de esa organización: https://observadoresddhh.org/wp-content/uploads/2020/10/informe_ddhh_oct_2020.pdf

colaborar con insumos, diagnósticos y atención de pacientes. Llegaron a haber 17 brigadas de salud, relacionadas que en enero se reúnen para intercambiar experiencias y ver formas más efectivas de autocapacitación. Cuando existían casos con heridas oculares, todos eran derivados a centros médicos y sus familias vinculados a las asociaciones de víctimas de trauma ocular.

Desde la perspectiva de su autoreconocimiento como defensores de derechos humanos esta brigada no se asumía como tal. Su vínculo con la acción que desarrollan está vinculada a la solidaridad activa con las víctimas, ante la violencia arbitraria que veían y vivían. En todo caso el mismo proceso los ha llevado a interesarse por el tema y en perspectiva evalúan que desarrollaron esos meses una tarea significativa para los derechos humanos. Entienden que arriesgaron su integridad física y la vida, que les ha costado asumir el nivel de estrés que les ha producido atender a tantas personas heridas y tan graves, que no han tenido ningún tipo de apoyo de algún organismo público para proteger su actividad¹¹.

La consideración que tienen sobre el actuar de la policía de Carabineros es que no tienen ninguna compasión, actúan sin medir las consecuencias sobre los manifestantes. Pero, que por experiencia de varias de ellas, que estudiaron en la universidad

(Universidad de Santiago), esto venía desde la década del 2000, cuando ingresaban a desalojar sin autorización y con gran violencia. (Otros ejemplos que los caracterizan es que “avanzan y pegan palos y caminan y no hay dolor, no hay nada, o sea para ellos es como una indolencia completa”; “el viernes antepasado también me tocó ver cómo atacaban a este cabro que lo tenían inconsciente, entonces como que les da lo mismo la vida humana”)¹². Aun así, señalan que si les tocara atender a un policía herido en esas manifestaciones, lo harían, sabiendo que no contaría con la simpatía de muchos manifestantes.

También consideran que Carabineros se ha politizado pues protege a los manifestantes que rechazan cambiar la Constitución, los cuidan, mientras que a los otros los reprimen con violencia. No creen que existan carabineros “buenos” en tanto aquellos no denuncian las actividades ilícitas que desarrollan sus camaradas y eso es incumplir la obligación de funcionario público, más cuando se trata de delitos contra las personas.

En la perspectiva de la Brigada, han conversado, sobre sus actividades futuras. Si las manifestaciones tienden a disminuir o a no requerir de su apoyo, piensan en ayudar en los territorios, en caso que las condiciones de seguridad lo permitan. No tienen planificado disolverse.

11 Testimonia un brigadista: “...hubo violencia, o sea, ver un estallido ocular, ver una pierna fracturada, ver una rodilla, ver un cabro lleno de balines en la guata, en las piernas, en el brazo, en la cara, o sea, uno lo cura, uno ahí pone como piloto automático, cura, limpia, hace cariño, acompaña, pero después los sentimientos propios te van generando otras cosas, igual hemos tenido compañeros que han estado en la brigada que se han tenido que ir porque estas

cosas han sido fuertes para ellos y no han podido superar eso”.

12 “...me preocupé del estallido ocular ahí en el Parque Forestal y nada, trataba de cuidar al joven que estaba herido y nos llegaban directamente escopetazos, después cuando llegó la ambulancia que estaba por Balmaceda, tirándole lacrimógenas a la ambulancia y así eso se ve en casi todas las protestas”.

3.2. Comisión de Observadores de Derechos Humanos, Casa de Memoria José Domingo Cañas, Fundación 1367

Como se ha señalado, la Declaración sobre Defensores y Defensoras de derechos humanos, reconoce en las personas y grupos el pleno derecho a Observar la función policial o de otros agentes estatales, en tanto observadores pueden “recabar, obtener, recibir y poseer información sobre los derechos humanos”

a) Antecedentes de su nacimiento

La reflexión de este centro de memoria, sobre violaciones a los derechos humanos en dictadura, proponía que la memoria, en la medida que se recurría a ella, se tornaba en presente para quienes recordaban y por tanto el rememorar lo ocurrido en dictadura, era poner en la mira las formas actuales de violaciones a los derechos humanos. Esto los llevó, incluso previo a rescatar el sitio de Memoria José Domingo Cañas, casa de tortura Cuartel Ollagüe, en el 2010, a interesarse en conocer el grado de respeto a los derechos de los presos en las cárceles y la existencia o no de tortura y tratos degradantes. Un punto importante en la implementación de esta tarea fue un curso de capacitación en Alemania, sobre derechos humanos que les permitió conocer contenidos y metodologías relacionadas con el tema, y relacionarse con organizaciones similares. Allí conocieron del caso argentino, que ya efectuaban acciones de observación de las manifestaciones de protesta ocurridas tras la crisis económica y social del 2001¹³.

Lo anterior les ayudó para que a partir del movimiento estudiantil del 2011, el grupo

de observadores centrara su preocupación por la acción de Carabineros, que les hacía recordar las formas de represión violenta de la dictadura a las protestas callejeras nacionales de los años '80. Así, como reacción a esos acontecimientos de fuerte represión policial, algunas personas de la Fundación organizaron un grupo de Observadores. Inicialmente 5 personas –algunas provenientes de otras organizaciones–, que con decisión y arrojo, deciden capacitarse para salir a observar, con el apoyo de la Comisión de Ética contra la Tortura. Crearon una credencial con los timbres de las organizaciones de derechos humanos, se la colgaron al cuello y se presentaron -en medio de las manifestaciones- ante la policía exigiendo la identificación de los oficiales a cargo e interrogándolos por el destino de los detenidos. Concurrieron también a las comisarías e iniciaron el trabajo de recopilación de los datos para su sistematización. Su tarea la definieron como de “fiscalizadores” del actuar policial; era agosto del 2011. Su impacto fue notorio en la actitud policial mientras se veían observados por esta “extraña” comisión, pero tampoco pasó desapercibida para otras organizaciones sociales a las que transmitieron su experiencia, como las organizaciones gremiales del puerto de San Antonio. Es así que, para las protestas sociales del verano del 2012 en la región de Aysén, capacitaron a un grupo de observadores reunidos en SERPAJ, los cuales actuaron intentando regular la acción policial, acusada de cometer actos de violencia y violaciones a

13 En Argentina a los sitios de memoria y organismos de derechos humanos, se les autorizó a monitorear la acción policial, visitar recintos policiales y chequear trayectoria de policías evaluando si tenían antecedentes de vulneración en derechos humanos.

los derechos humanos contra la población de varias localidades¹⁴.

El equipo presentó su informe a las autoridades del Congreso, a Naciones Unidas y a la opinión pública. Así, los métodos policiales completamente fuera de norma, fueron denunciados, conocidos y tolerados por el gobierno de la época. Incluso el 2013 fueron ensayados el Paintball que era disparado a los ojos causando graves heridas¹⁵, hechos también denunciados por esta Comisión de Observadores. El siguiente gobierno tampoco consideró estos antecedentes, que podrían haber corregido el rumbo revisando lo sucedido y tomando medidas administrativas y judiciales. No hubo investigaciones ni condenas por esos atropellos a los derechos humanos, cuyos métodos y resultados se volvieron a repetir el 2019, ahora de forma más masiva y aguda.

Es así que esta Comisión de Observadores, desde agosto de 2011 a septiembre de 2019, había acumulado como experiencia 203 misiones de observación, incluida una a la acción policial sobre establecimientos educacionales, y se había relacionado con organizaciones internacionales y nacionales de derechos humanos, con centros y federaciones de estudiantes y organizaciones gremiales.

14 Ver: <https://www.elmostrador.cl/noticias/pais/2012/02/23/los-testimonios-que-revelan-la-violencia-policia-en-aysen/> y <http://observadoresddhh.org/2020/declaracion-publica-gobierno-incrementa-la-violencia-en-aysen/>

15 <https://www.eldinamo.cl/pais/2013/04/19/la-marca-de-un-cuestionado-procedimiento-el-verdadero-riesgo-de-los-balines-de-pintura-usados-por-carabineros/>

b) La experiencia desarrollada:

Al producirse la rebelión social, la Comisión de Observadores de Derechos Humanos tenía acumulada una importante experiencia. Contaban previamente con un protocolo de actuación para la observación de calle, cuyos criterios clave para el o la observadora eran: a) observar el contexto y la operación policial y no un incidente determinado, pues el objetivo es evaluar el respeto a los derechos humanos; b) focalizar la mirada en la actuación de los agentes policiales y el uso de sus medios, según las normas y protocolos establecidos; c) ser un testigo de hechos y por tanto no restarse a ninguna causa judicial en que sea solicitado; d) usar video cámara, celular y anotaciones de la jornada para resguardar la evidencia al momento de los informes.

Para integrar el grupo se requería tener capacitación previa, conocimiento de los protocolos de Carabineros, resguardar una disciplina en la actividad y respetar la división del trabajo del equipo.

A partir del 18 de octubre el proceso de observación de manifestaciones sobre la rebelión, se intensifica llegando a realizar 21, hasta enero del 2020. La cobertura estuvo en Plaza Dignidad y el perímetro circundante, particularmente hacia el poniente de Alameda. Los reportes diarios sistematizados, junto un completo informe sobre las violaciones a los derechos humanos del período, fueron presentados en el mes de octubre del 2020. Con anterioridad esta Comisión entregó todos los antecedentes que iba acumulando, a diversos organismos y misiones que estuvieron en el país, y los medios de comunicación. Entre los organismos, se encuentra el Alto Comisionado de Naciones para los Dere-

chos Humanos (ACNUDH), la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), y colaboró con la visita a terreno de la propia CIDH, de Human Rights Watch (HRW) y Amnistía Internacional.

De las observaciones realizadas, el Informe de esta comisión es concluyente:

Las violaciones a los Derechos Humanos durante el periodo de la revuelta fueron SISTEMÁTICAS contra la población civil, ya que se constata que estas no fueron aisladas ni aleatorias, sino que corresponden a la implementación de medidas a nivel nacional que requieren recursos humanos y financieros, capacidad de mantenerse en el tiempo, se producen como consecuencia de actuaciones de instituciones altamente jerarquizadas y obedientes (Fuerzas armadas y policía), y se han producido con el aval de las autoridades políticas del Estado¹⁶ (Observadores, 2020), pág. 186.

En relación a las vulneraciones de derechos hacia los propios Defensores y Defensoras, la Comisión de Observadores ha señalado que han vivido experiencias de riesgo y amedrentamiento, a pesar que su tarea se desempeña en las intermediaciones de los conflictos más agudos. Es así como señalan haber sido agredidos físicamente por la policía cuando estaban en su función de observadores; ante ello presentaron una querrela. También han sido insultados por los propios carabineros, se les

ha apuntado con una escopeta de perdigones al cuerpo de la observadora sin mediar provocación alguna; se les ha grabado desde los celulares de la policía como forma de amedrentamiento; se les ha lesionado lanzándoles el chorro de agua directamente, estando con sus credenciales y chaqueta institucional; se les ha negado apoyar traslado de heridos a centros médicos; se les ha cercado y luego intimidado por grupos de policías. También en la ciudad de Puerto Montt, la organización Observadores de Derechos Humanos denunciaron haber sido amenazados y agredidos por carabineros mientras monitoreaban una manifestación y luego una comisaría.

Lo que se aprecia, es que el rol de observador de la función policial tiene un riesgo evidente, sin que el Estado provea de instrucciones precisas ni controle con eficacia la acción de los agentes del estado cuando son supervisados por personas defensoras de derechos humanos. A nivel de las instituciones encargadas del orden público civiles y policiales, este tipo de observadores son más bien considerados un estorbo en la acción represiva o en otras oportunidades como parte de los mismos manifestantes, no concediéndoles el rol de independencia y fiscalizador a la acción de los agentes del estado. Esto se puede inferir de los propios dichos de consejeros del INDH respecto de la complicidad de sus propios funcionarios con los manifestantes o de tener sesgos en su proceder¹⁷.

16 <http://www.josedomingocanas.org/archivo-noticias/el-estallido-de-octubre-2019-chile-informe-sobre-violaciones-a-los-derechos-humanos/>

17 Incluso un consejero del propio INDH, C Frontaura, en la sesión 513 del 11 noviembre 2019, acusó a “las funcionarias y funcionarios del INDH” de “falta de cumplimiento de sus deberes profesionales

al existir cierta parcialidad y complicidad con los manifestantes”. Por su parte, su director S. Micco, ha acusado que los observadores del propio INDH tendrían un “sesgo” en sus formas de observar la función policial en las manifestaciones de protesta. Esto a pesar que varios observadores del INDH fueron agredidos y uno de ellos fue atacado con

Lo anterior también es un indicador de la falta de formación en derechos humanos por parte de los funcionarios públicos y de una lectura ideológica en miembros del INDH sobre la función principal de un organismo como este, cual es la de observar en particular la conducta del agente estatal y si efectivamente respeta los procedimientos según las cuales ejerce su labor de resguardo del orden y seguridad pública sin violar los derechos de quienes protestan pacíficamente e incluso de quienes lo hacen con violencia; pues a estos últimos se le deben aplicar métodos represivos más fuertes pero siempre aplicando los principios de legalidad, proporcionalidad y necesidad y por ello respetando sus derechos humanos.

c) Proyecciones

Para esta organización, ya consolidada, los temas más relevantes vienen siendo la capacitación de defensoras y defensores a nivel de regiones y comunas, tanto en derechos humanos como en la observación. El propósito es fortalecer las capacidades de la sociedad civil para fiscalizar la labor policial, la prevención de la tortura y tratos humillantes en recintos bajo tuición estatal y recoger información que sea útil para la denuncia y casos judiciales.

perdigones en plena misión de observación. Ver: <https://www.biobiochile.cl/noticias/nacional/chile/2020/01/10/micco-reconoce-sesgo-en-el-indh-aunque-asegura-que-consejo-del-organismo-es-pluralista.shtml>. <https://www.elmostrador.cl/noticias/pais/2020/01/13/affindh-exigio-disculpas-a-sergio-micco-tras-asegurar-que-existe-sesgo-al-interior-del-indh/> <https://www.24horas.cl/nacional/indh-denuncia-ataque-con-perdigones-a-uno-de-sus-observadores-hay-otros-chicos-heridos-no-fui-el-unico-3692526>

Es así como han venido trabajando colaborativamente con el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos en la capacitación y en la construcción de canales expeditos para conocer casos de graves violaciones a derechos humanos.

La Comisión ha capacitado a personas perteneciente a redes territoriales de la Región de Valparaíso, en un orden de 30 personas. A 20 personas de comunas de la Región Metropolitana como San Miguel, Pedro Aguirre Cerda y Santiago Centro. A 12 territorios o comunas del país en una jornada de fin de semana. A un grupo del sur del país que incluye Cañete, Tirúa, Osorno. Esto les ha permitido tener una visión más nacional del comportamiento policial y difundir conocimiento en derechos humanos a nivel popular.

El enfoque de la formación está en que las personas se apoderen del concepto de derechos humanos. El otro es la dignidad, que operacionalizada permite no relativizar posteriormente lo que se observa en el trato a las personas. Se trata, metodológicamente, de originar la reflexión desde las experiencias de los participantes, lo que demanda al equipo una entrevista grupal para conocer de antemano sus realidades e intereses más concretos. También se incorpora como marco la Declaración sobre Defensores y Defensoras de Derechos Humanos.

Los 7 módulos de la capacitación, de uno por semana, se ordenan de una forma que permite a los asistentes tener una base para desarrollar la actividad local y adquirir un lenguaje y enfoque que le permita seguir profundizando su formación: a) Declaración Universal de los Derechos Humanos, universalidad y dignidad; b) El

marco del sistema internacional de derechos humanos, garantías y procedimientos de acceso; c) Tortura y tratos degradantes, según la legislación nacional e internacional, mecanismos existentes y formas de prevención, d) La cuarta sesión es una sesión sobre el marco de defensores y defensoras de derechos humanos; e) esta sesión los aproxima a los estándares acerca de la protesta social, los derechos involucrados y sus limitaciones. f) se trabaja la función policial según estándares de derechos humanos y los protocolos existentes; g) la última sesión desarrolla el intercambio de las experiencias desarrolladas por la Comisión y de otras fuentes.

Los cursos también han ido evolucionando en su metodología, tanto por la experiencia acumulada como por la pandemia del COVID-19. En actualidad tiene 7 módulos que trabajan la Declaración Universal de los Derechos Humanos, su sistema internacional, la tortura en la norma internacional y nacional, la Declaración sobre la defensa de Defensores y Defensoras de derechos humanos, la metodología de observación. En sus cursos la asistencia promedio es de 15 personas, las que posteriormente transfieren conocimientos a los interesados de sus localidades.

Esta Comisión también ha efectuado propuestas para que se adopten medidas de protección a las y los defensores de derechos humanos por parte del Estado y se formalicen las atribuciones de visitar recintos carcelarios, policiales, procedimientos judiciales y otros espacios donde potencialmente se puedan violar los derechos humanos.

3.3. Defensores y Defensoras de Libertad de expresión, información y denuncias, Radio Señal 3, OPAL y Piensa Prensa

El ámbito de la libertad de expresión y el derecho a la información está garantizado en los instrumentos internacionales de derechos humanos, incluidos los regionales. Esta función es fundamental para ejercer las libertades individuales y la existencia del sistema democrático.

Es conocido en Chile el alto grado de concentración de la propiedad de los medios de comunicación de prensa y audiovisuales y su pertenencia o participación accionaria de los principales grupos económicos.

En este contexto, la labor de las y los defensores de la libertad de expresión e información, fue determinante para que la población, sea por redes sociales y/o radiales, tuviera una visión más completa sobre los sucesos que ocurrían durante las jornadas de protestas sociales. A la par, el proceso de recolección de información en terreno, la validación de ésta, el uso de los canales apropiados para llegar al público y en los tiempos apropiados para que fuera útil, han sido tareas que tuvieron que abordar este tipo de defensores de derechos humanos.

El contexto de violencia en el que se desarrollaron los acontecimientos, el clima mediático de interpretación de los acontecimientos como producto de una violencia irracional provocada por un “enemigo grande y poderoso” y con vínculos extranjeros, colocaba a quienes informaban desde fuera del relato oficial, como unos potenciales o efectivos miembros del “bando violentista”.

Fueron muchas las iniciativas informativas que se legitimaron en los meses de protesta social, aumentando considerablemente sus seguidores en las redes sociales y en otros casos emergieron o transformaron sus planes para ligarse más directamente a la información sobre los acontecimientos. Iniciativas como Galería Cima, que con sus transmisiones en tiempo real a redes sociales cubría los acontecimientos de Plaza Dignidad; Radio Plaza Dignidad que se instala artesanalmente en las cercanías de las protestas principales son un ejemplo de esto último.

En esta sección revisaremos el esfuerzo, que desde la sociedad civil, se venía produciendo desde antes de la rebelión social, con tres medios de comunicación relevantes para aumentar la pluralidad de voces y miradas. Estos son PienSA Prensa, Prensa OPAL y Radio Señal 3 de Población La Victoria.

a) Antecedentes del nacimiento de las iniciativas

i. Radio Señal 3, de la Población La Victoria

Radio Señal 3, de la Población La Victoria, es un medio de televisión comunitaria que viene desde hace más de dos décadas transmitiendo programas de TV de forma alternativa, inicialmente, para con posterioridad, tener una frecuencia digital autorizada por el Consejo Nacional de Televisión.

Se definen como medio comunitario, con fuertes convicciones y no orientados al beneficio económico; son una agrupación de audiovisualistas sin fines de lucro. Tienen un alto grado de compromiso social, trabajan desde sus convicciones, resguardando firmemente su autonomía financie-

ra y la autogestión del medio. Se definen como un medio antineoliberal, que siendo políticos, no militan en partidos.

Su desarrollo ha estado ligado a la información del acontecer local y comunal, mediante notas periodísticas relacionadas con las actividades culturales, solidarias, conmemorativas o reivindicativas de organizaciones del sector. Se incorporaron documentales sobre diversas temáticas de interés social, con material externo y otros de producción propia. El objetivo del este canal de TV no está relacionado con la comercialización de productos, ni orientado por el rating, sino por el compromiso con las actividades y luchas sociales que se generan en la zona.

El equipo se constituía inicialmente de fotografías/os colaboradores, dos audiovisuales y comunicadores, comprometidos con la misión de la Señal 3. Un fuerte compromiso con lo popular los motiva en su desarrollo. En este sentido su origen es claramente orientado a informar desde una óptica de aquellas personas y conflictos que le interesarían a esos sectores, cuestión que en la actualidad se extiende a otras comunas y tipo de público.

El desarrollo de este medio y su institucionalización es previo al 18 de octubre, pues habían conseguido la ampliación de la frecuencia, la formalización ante el CNTV y funcionan con credenciales oficiales de medio de comunicación; cuestión que les ayudaría en la rebelión social.

El equipo de Señal 3 se compone de personas sin remuneración y con ingresos generados por otras actividades laborales. Son un equipo base de 10 personas, entre las que están las y los fotógrafos de más experiencia, junto a los videístas más antiguos, así como comunicadores. A ello se

suman unos 15 colaboradores de aportes flexibles en tiempo. Cuentan con una red de apoyo en información desde comunas y regiones más allá de su localidad, incluida la zona Mapuche. Una máxima que los mueve es su compromiso con mostrar lo que otros medios no muestran, buscando que el espectador vea lo que realmente ocurre, se forme una opinión y construya confianzas con el medio.

ii. Prensa OPAL

OPAL es un colectivo de personas que trabajan ad honorem y dedican parte de su tiempo a la función de generar información o contra-información (en el sentido que, según este colectivo, la información de los grandes medios es parte de un interés de la clase hegemónica, que debe ser desnudado con información proveniente de las clases dominadas).

De lo anterior es que les interesa desarrollar la comunicación como temas de formación y educación dirigida a los territorios, a las organizaciones populares, para que puedan generar su propio contenido. OPAL -señalan- solo debe facilitar y orientar los canales de comunicación, pero de donde tiene que fluir la información real y concreta, la “contrainformación” a la información hegemónica del poder, debe ser desde los mismos actores sociales. Su foco es la educación y la generación de pensamiento desde la reflexión del propio mundo popular y en esta línea no se interesan por divulgar consignas o propaganda, que respetándolo no está en sus objetivos. En cierto sentido, tampoco era su prioridad cubrir informativamente lo que ocurriría el 18 de octubre en adelante.

Este es un proyecto comunicacional que tiene 20 años, nacido de un grupo de fotógrafos/as y videístas, que se interesaban en el registro de las actividades de los movimientos sociales. Hacia el año 2000 no existía el actual desarrollo de las redes sociales ni la masificación de los celulares, se digitalizaban las fotos e insertaban en una plantilla Word, la que era subida a la web con algunas menciones de la actividad. Con el tiempo perfeccionaron su forma de trabajo, al dar seguimiento a movimientos ambientales, de los estudiantes secundarios del 2006, ligado a nuevas plataformas como Facebook y YouTube, que a su vez les permitió incorporar los videos, audios y mejorar los formatos.

Hacia el 2019 tenían una experiencia acumulada, formas de registro de la información y medios para cubrir los conflictos sindicales, territoriales y otros, por lo que tenían condiciones para responder a los requerimientos de lo que empezó a ocurrir el 18 de octubre. Su equipo tiene 7 personas, 6 en Santiago, uno en Finlandia. Reciben colaboraciones de regiones, de personas con las cuales tienen confianza y una relación estable. Incluso ellas pueden publicar por sí mismos en la página de OPAL en tanto se hacen responsables de los que publican, no tienen que pedir autorización.

iii. Piensa Prensa

Nace en el 2013 luego de una manifestación el 21 de mayo en Valparaíso. Uno de sus fundadores viene realizando esta labor desde los 13 años, sensibilizado por los derechos humanos ante la desaparición forzada de su tío a esa edad, y ante la evidencia que la censura de la TV y la prensa no decían nada de ello, ni muestra-

ban la violencia policial en contra de las protestas sociales.

Luego de varias experiencias de cubrir manifestaciones y la represión policial, y después de estar en una huelga portuaria duramente reprimida, nace Piensa Prensa, como proyecto de 5 personas para la difusión de información gráfica de la represión, la que comenzó a ser distribuida por Facebook; de 20 seguidores llegaron a 200 en una semana. Conformado el grupo, definieron su objetivo como el realizar denuncias de agresiones o violaciones a los derechos humanos de agentes del Estado contra civiles; particularmente de Carabineros que eran los más utilizados y en general la represión de agentes del Estado. Su foco no es la acción del “encapuchado”, pues evalúan que eso lo hacen otros medios de comunicación y definen que las violaciones a los derechos humanos son cometidas por los agentes del Estado. Este medio ha contribuido a la identificación de varios oficiales y carabineros que han violado los derechos humanos. Otro de sus objetivos, ha sido el no tener un público específico al cual dirigirse, sino más bien que autoidentificándose como “de izquierda”, buscan ampliar su llegada con la información; entendiendo que nacieron producto de la carencia de objetividad de los grandes medios, su respuesta es difundir la otra mirada desde lo popular.

Así, se empezó a tejer una red con los estudiantes universitarios facultad por facultad, con las feministas, con sindicatos, con estudiantes secundarios. Para tener una información fidedigna alojaban en las tomas de liceos, estaban en las asambleas sindicales, y construyeron vínculos con abogados defensores de estos movimientos sociales. Del trabajo de calle, se comenzaron a complejizar los re-

querimientos de información por parte de la audiencia y los abogados de derechos humanos, que les pedían además de las fotos denuncia, datos de lugar, cómo había sido, a qué hora, quiénes eran los responsables, etc. Es así que, en el 2015, viven la experiencia de su fotógrafa de auxiliar al estudiante de la USACH, Luciano Debrott, que cayó herido y perdió un ojo por una lacrimógena lanzada por la policía. Esa noticia, producto de esas colaboraciones, legitimó su accionar, su estrategia de vinculación con las organizaciones sociales y con sus registros que apoyaron la denuncia de los abogados. Sus seguidores llegaban a los 100.000.

Hacia el año 2017 los seguidores por Facebook alcanzaban los 400.000 y seguían siendo 5 personas. Luego integraron la plataforma twitter, la que requirió de nuevos aprendizajes para redactar datos y subir gráficas y videos que permitieran una información rápida y veraz sobre lo que estaba ocurriendo, como la visita de lonkos mapuche a La Moneda o la represión en algún lugar.

Para octubre del 2019, el equipo funcionaba con 8 personas, sin jornada completa ni honorarios. Los días previos al 18 de octubre tenían cobertura de la intensa represión policial sobre los estudiantes secundarios de Santiago Centro, los continuos y arbitrarios gaseos, a la par que estaban desarrollando programas de difusión con el movimiento No + AFP y Ukamau, entre otros. Señalan que la audiencia había bajado notoriamente.

b) Experiencia desarrollada

i.- Señal 3 reacciona rápidamente ante lo que ocurre el 18 de octubre pues venían

siguiendo las movilizaciones previas, particularmente la de los estudiantes secundarios. La necesidad de informar se hizo imperiosa para ellos, ante la represión y la declaración del Estado de Excepción, para responder al vínculo de confianza que habían construido con anterioridad.

Se despliegan en las calles del centro de Santiago, así como en las de la población. Con cierta rapidez, captan las características inéditas de la situación y se comienzan a adecuar en el desarrollo de su formato y los soportes tecnológicos utilizados. De los reportes para transmitir en la noche lo ocurrido, se pasó a la transmisión en vivo y sin editar. De la pantalla de TV se complementaron con información visual casi inmediata en Facebook e Instagram, entregando información instantánea cuando ésta era producida por el equipo. La consciencia que la información circulaba rápido y por fuera de los grandes medios, les permitió adaptarse y fortalecer los lazos con su audiencia previa y desde allí incrementarla. En los tres primeros meses de cobertura lograron triplicar sus seguidores en las redes sociales, producto de la comprensión que el medio debía adaptarse a las personas o la audiencia, en tanto ésta utiliza el celular como el medio más extendido para informarse. En este caso, señalan, que el estallido estuvo en las redes y ellos respondieron adaptándose.

Ese vínculo de confianza, señalan, también se expresó en que entre los manifestantes o en la población de la zona sur, les fuese reconocida su labor con frases como “gracias por estar ahí”, “gracias por mostrar”, “cuídense de los pacos”.

Los riesgos del equipo se diferenciaban entre la tarea de fotografiar que reque-

ría de ángulos de toma distintos y menos riesgosos, de los videístas que tenían que mantener el pulso en medio de las refriegas, buscando ángulos apropiados. En esta actividad el equipo tuvo un herido por lacrimógena en la cabeza, otro en la pierna; un herido con perdigones y más de una detención ilegal. Por el primer hecho hay una querrela presentada con testimonio de los registros de imágenes provistos por colegas, el público anónimo y los propios.

Estas agresiones las denuncian como intencionadas hacia los miembros del equipo. Los riesgos para informar a la población de lo que efectivamente este equipo observaba –y que no reportaban los grandes medios– eran evidentes, lo que llevó al equipo a tomar medidas de protección, y con el aporte de amistades en Francia, compraron artículos para proteger su integridad física. Reconocen, estos defensores, que en los momentos de cubrir los hechos, el temor no existía pues estaba el foco en mostrar lo que ocurría; luego evaluaron todo aquello que mostraron y vivieron, entre heridos a bala, perdigones, apaleos que eran provocados con intensidad por parte de la policía, según relatan.

La Señal 3 tenía desde mucho antes un compromiso con los derechos humanos, pero básicamente centrado en la memoria de las violaciones a los derechos humanos en dictadura, solidarizando con las exigencias de verdad y justicia para los familiares de esas víctimas; aunque se reconoce que es un tema de bajo interés masivo. En este proceso de rebelión social, se aproximaron a un enfoque más amplio relacionándolo con los temas de derechos económicos, sociales y culturales, y de forma práctica al derecho de opinión e información.

ii.- OPAL se desplegó desde el día 19 de octubre, y comenzaron a realizar lo que denominaron las transmisiones en vivo. Utilizaron su plataforma Facebook, mostrando lo que ocurría en el centro de Santiago y en la Plaza de la Dignidad, siendo uno de los primeros en salir a hacer transmisiones en vivo.

Con la experiencia anterior, de cubrir los 1° de mayo, las marchas del 11 de septiembre y otras, se organizaron en tres áreas: una para la transmisión en vivo a través de la fanpage; otro equipo para el registro documental con cámaras profesionales; y un tercer equipo que es el de fotografía, que permite tener otro tipo de registro. Es importante anotar que la referencia que tienen para realizar este trabajo es Teleanálisis, la experiencia de documentación audiovisual que se desarrolló al alero de la revista antidictatorial Análisis.

Según sus datos, hacia fines de octubre dieron un salto de 100.000 a 600.000 visualizaciones o seguidores. Se explican esto por un “relato coral de desinformación” que tenían los grandes medios que llevó a la gente a volcarse a las redes sociales para saber qué ocurría en realidad. Hacia fines de octubre, señalaron que su página de Facebook, había sido “bajada” sin explicación. Debieron volver a construir una fanpage la que a los pocos días tenía 350.000 seguidores.

Con este crecimiento importante solicitaron y comenzaron a recibir mucho material, que provenía de los territorios, concretando la aspiración de OPAL que fueran las personas las que generaran sus propios productos. Al recibir el material, si no viene editado, hacen el chequeo de información para asegurar que no son

noticias falsas fabricadas (fake news) y luego editan para publicar, enviando esa información al remitente.

El trabajo en terreno tuvo sus riesgos importantes. Dos miembros del equipo fueron heridos, uno por una lacrimógena en la cabeza que le rompió el cuero cabelludo quedando inconsciente y un segundo que fue detenido arbitrariamente por carabineros quedando a disposición del tribunal al día siguiente bajo la acusación de agresión a la policía en Plaza Dignidad; fue liberado al comprobarse la falsedad de la acusación. Dar cobertura, a lo que ocurría era riesgoso pues se ubicaban desde los manifestantes a observar la acción de carabineros. Se sentían más protegidos por aquellos, en tanto su experiencia les demostraba que era más inseguro estar ante la policía que podía reaccionar con golpes, arrestos o gas pimienta sin mediar provocación.

Aunque portaban su credencial, que en un primer momento pensaron los protegía, luego que un fotógrafo de la agencia Reuter quedara con daño ocular y ceguera parcial, comenzó la preocupación efectiva por la integridad física. Pero luego de ser herido otro miembro del equipo por una lacrimógena en el brazo mientras transmitía en vivo, se decidió la compra de cascos, bototos de seguridad, antiparras de calidad y máscaras antigases.

OPAL, en este ciclo de las protestas sociales, amplía y consolida una red de relaciones con colaboradores regionales en las ciudades de Arica, Antofagasta, La Serena, Coquimbo, Valparaíso, Talca y Puerto Montt, además de Santiago en diversas comunas, las que sumen 50 personas. A su vez, producto de la orientación informativa cooperan con radios comunitarias

como Plaza Dignidad, Tamara, 1º de Mayo de La Victoria) y Primera Línea Prensa,

En la actualidad tienen en sus plataformas 350.000 seguidores en fanpage, 250.000 en Instagram y 159.000 en twitter.

iii.- Piensa Prensa, reacciona al 18 de octubre con cierta sorpresa, pues en los días previos no veían mucha motivación de protesta en la población en general, salvo los reprimidos estudiantes secundarios. Movilizan su pequeño equipo para entregar noticias con transmisiones en vivo, usando el canal de YouTube.

Ese 18 de octubre, les llega un video de una joven impactada por un perdigón en Estación Central a las 18,00 horas, “chequeamos la veracidad del video, supimos quien era el teniente coronel a cargo del piquete y se subió la noticia a los pocos minutos” este se hizo viral por twitter. Al poco rato les llega otro video con carabineros disparando a unos jóvenes con sus escopetas a 20 metros, que también es difundido. El twittero ayudó a difundir y a recoger información, luego se difundió un número para que hicieran llegar denuncias de regiones, las que previo chequeo y junto a la experiencia de reconocer mucho material antiguo, se iban filtrando noticias o imágenes que no correspondían a la situación del momento.

También la pronta denuncia del caso de Mario Acuña, brutalmente golpeado en Buin, por 5 carabineros el 23 de octubre, quedando con muerte cerebral, fue importante para alertar sobre los métodos de tortura y tratos crueles que se estaban utilizando.

El autofinanciamiento es bajo y ello determina la calidad y cantidad de su infraestructura. Sin embargo, señalan, que cuen-

tan con la solidaridad de la población (el 19 de octubre próximos al toque de queda, sin dinero para trasladar dos personas, informan que requieren alojamiento en las cercanías de Plaza Dignidad; prontamente lo consiguen). En otras ocasiones el apoyo es más moral al recibir felicitaciones y vincular la acción de este y otros medios de información de denuncia, con una forma de contener la represión o el número de heridos; estableciendo la denuncia con datos concretos como una forma de contener las formas más brutales de represión.

Uno de los temas que fue preocupación en la medida que aumentaba la audiencia y el flujo de información se hacía más intenso, era evitar entregar noticias falsas que podían hacerles llegar, para luego golpearles la confianza conseguida. Ajustaron los procedimientos para que cualquier información fuese chequeada en su confiabilidad, por lo que buscaron formas de trazabilidad de su origen hasta conseguir la fuente productora. Luego se procedía a verificar fechas para los videos que respaldan el suceso o denuncia, pues no siempre coinciden. Hecho los chequeos se publicaba la noticia. Un ejemplo de esto fue el caso de un detenido en Puente Alto en los primeros días de la rebelión social: un grupo de carabineros detiene a una persona, lo apalearon en la vía pública y llega un video con el caso, rastrean la fuente, le piden comunicarse con la madre, ella concede una cuña de dos minutos y su nombre; el audio y el video-denuncia se lanzan en twitter. Esa noticia impactó y aumentó la credibilidad.

Luego del 18 de octubre señalan que el trabajo se hizo más riesgoso, pues por la experiencia anterior tenían conocimiento de los procedimientos policiales e incluso de varios oficiales de Fuerzas Especiales

que estaban en esas tareas y sus formas de reprimir. Conocen los grados de la oficialidad y personal institucional, así como los protocolos sobre manifestaciones, uso de armas letales y no letales, lo que les ayuda a registrar la acción del carro lanza aguas (Guanaco), las escopetas lacrimógenas y perdigones, como las armas letales.

Con la rebelión social vienen las amenazas. Se les sindicó como “comunistas”, que se vayan del país a Cuba. Al realizar una denuncia sobre la identidad de quien disparó perdigones en Plaza Dignidad, y que no estaba en los informes de carabineros, quedaron abiertos a nuevas amenazas. Se las hicieron por twitter, en whatsapp, y en los encuentros con la policía en las mismas calles. El caso de G. Gatica fue emblemático, pues tenían el registro de fotos con la hora de los hechos, y cruzada con otros, daba la identidad del oficial a cargo de la escopeta.

El equipo comenzó a usar protección, como máscaras anti gas, casco y otros implementos, pero no mostraban la credencial públicamente para evitar agresiones policiales; solo la mostraban a requerimiento de una autoridad.

La primera amenaza que tuvieron fue posterior al 18 de octubre al subir a redes sociales una foto de un carabinero que en tal lugar y a tal hora disparó en 90 grados su escopeta (A G Q), con casco 02. Como reacción una foto al whatsapp de una persona vestida de carabinero en un recinto policial, mostrando una luma, con rostro tapado, señalando que lo tienen identificado. Por twitter, el insulto fácil, la acusación típica de “comunista”. También están los persistentes controles de identidad. En dos oportunidades, carabineros fotogra-

fía la cédula de un miembro del equipo la sube a las redes sociales con el rótulo de comunista y luego la hacen circular (Spartacus).

En agresiones, la ocurrida contra una fotógrafa del equipo fue un apaleo de carabineros por estar tomando fotos de una detención en la manifestación. En otra ocasión un miembro del equipo herido por perdigones al estar en medio de los manifestantes haciendo su trabajo. También en dos ocasiones otro miembro ha tenido un auto a la puerta de la casa, sin hacer la denuncia por desconfianza respecto de la utilidad que implicaría en la seguridad de su familia. Hay temor a las represalias producto del trabajo de denuncia a personas concretas, por lo que toman medidas de seguridad para no ser seguidos o reconocidos, avisarse cuando se va a algún lugar y hora de regreso y en las manifestaciones están en contacto frecuente; no toda la comunicación la hacen por internet.

La mejor protección que han desarrollado, señalan, es la línea directa con abogados de derechos humanos, algunos fiscales que pueden contactar a la Policía de Investigaciones (PDI) y su brigada de derechos humanos, así como la red de contactos con medios de comunicación extranjeros.

Desde la perspectiva más doctrinaria, Piensa Prensa se define como un grupo, que no pertenece a ningún partido político, que se reconoce en la lucha contra “la injusticia social, económica y por la justicia en las violaciones a los derechos humanos”. Su trabajo tiene sentido pues estiman que no hay medios de comunicación independientes en los circuitos oficiales, pues son “manejados el 1% más rico del país y los periodistas que trabajan están

sometidos a la línea editorial que les imponen, aunque piensen distinto”.

Lo anterior se grafica en que ante un caso de la actuación de un policía fuera de protocolo, en contra de una persona, se le va a denunciar con el nombre o número de placa, pues es “un funcionario público, que hace algo que no es legal” y no se interesa en la vida de ese mismo carabinero si se emborracha en casa. Este enfoque orienta la acción, pues, señalan, que “si el funcionario está cometiendo un delito se debe denunciar para ayudar a que esa policía cambie y respeten sus propios protocolos”.

Para Piensa Prensa el que la violación a los derechos humanos sean aquellas acciones ejecutadas por agentes del Estado o por omisión de éstos, no implica –declaran– que estén en contra de los carabineros y su rol de garantizar la seguridad, pero deben hacerlo con respeto a la ley y los derechos humanos.

Su trabajo de defensores se expresa también en la colaboración con las investigaciones por violaciones a derechos humanos. Tienen contacto con fiscales, entregan material con los resguardos necesarios; pues sus grabaciones están con fecha, hora y lugar, además de cantidad y tipo de disparos que ejecutaron y, en alguna medida, permite corroborar los piquetes de la tropa, sus mandos. De algunas denuncias se han podido abrir causas y acusaciones contra oficiales de Carabineros. Para Piensa Prensa el compromiso es con las víctimas, a las que han visto cómo reciben los perdigones y la “brutalidad de la acción”.

En la actualidad Piensa Prensa sigue siendo un equipo pequeño con algunos colaboradores en un par de regiones. Su

estrategia es mantener un equipo reducido, altamente comprometido, que pueda mantener la red de contactos forjada en estos 7 años con las organizaciones sociales. Así también, al colaborar con corresponsales extranjeros con materiales y contactos, han extendido sus redes con el exterior, hacia países de Latinoamérica como Europa. Por su colaboración con el Ministerio Público, en casos emblemáticos y otros, son considerados como una fuente seria en las investigaciones por violaciones a los derechos humanos.

b) Proyecciones

i.- Señal 3 tiene en perspectiva fortalecer su presencia en la zona sur de Santiago, buscando ampliar su radio de transmisión, la calidad de la tecnología y las condiciones de trabajo del equipo humano. En el plano de las colaboraciones, han ido extendiendo sus relaciones y fiabilidad de las fuentes.

El tratamiento de la información ha sido evaluado y tienen como su principal capital a cuidar la veracidad de lo que informan. Por ello, buscan perfeccionar el uso de fuentes, chequeo de información previa a su publicación (evitando publicar y luego romper enlaces por noticias erradas). En el plano de los contenidos, ha ido impulsando una línea editorial que combine lo noticioso de las movilizaciones y demandas sociales con más reflexión sobre los procesos políticos que se están desarrollando en el país. Hay más crítica política y programas de contenidos contingentes.

ii.- La orientación de OPAL no está en la noticia inmediata ni la exclusiva. Les interesa profundizar en contenidos, entregar elementos a sus seguidores para que ten-

gan elementos con los cuales decidir por sí mismos. Estiman que hay otras iniciativas que están dedicadas a la información más formato noticia de último minuto, mientras que su colectivo busca el análisis de los sucesos a través de la reflexión. Desde esta perspectiva, su función acerca de la libertad de expresión y la difusión de noticias sigue como parte de su proyecto político independiente.

Respecto del proceso constituyente, no estuvieron presentes pues consideran que este es similar al plebiscito de 1988, “organizado por los mismos de siempre”. No estuvieron en contra pero tampoco promovieron la opción Apruebo. Más bien se proponen seguir desarrollándose como herramienta de formación para los territorios y abordar

En la actualidad la programación se ha ajustado presentando programas de análisis semanal de política, otro sobre temas en particular (El flaute ilustrado), uno que abre el espacio a la voz popular en denuncias y respuestas de participantes (Megáfono), y una sección de humor que recuerda el estilo del diario antidictatorial Fortín Mapocho.

iii. Piensa Prensa: En el sentido más de largo plazo se proponen mantener sus dos objetivos, por una parte la lucha por denunciar las violaciones a los derechos humanos, sostener la solidaridad con las víctimas y contribuir con las investigaciones, y por otra parte mantener un discurso donde la justicia social y económica sea un norte para enfocar las noticias.

En relación al plebiscito de octubre pasado, estuvieron por el Apruebo y la Convención Constitucional, pero no confían en que los partidos vayan a transferir poder y representación directa al movimiento so-

cial. Desde esa perspectiva son críticos al rol de los partidos, y de la propia Convención si no logra una mayor representación popular.

El equipo de trabajo se mantiene con su carácter flexible de 3 personas más dedicadas diariamente, otras 5 colaborando de forma continua y una 10 más cooperando en ámbitos específicos de las actividades (realización de documentales, procesar videos, etc.)

3.4. Defensoría Jurídica de la Universidad de Chile

a) Antecedentes de su nacimiento

La Defensoría Jurídica de la Universidad de Chile, nace como iniciativa del Centro de Estudiantes de la Facultad de Derecho de esta universidad que convoca a sus miembros, profesores y egresados, a reunirse el 19 de octubre en la sede de su Federación de Estudiantes, FECH. En esta iniciativa, también participaron estudiantes de medicina y algunas otras facultades, como también estudiantes de otras universidades, en la idea de contribuir con sus conocimientos y acción en medio de la crítica situación.

El nombre que asumió esta iniciativa, fue la de “Piquete Jurídico”, en tanto era una reacción desde este campo de acción, para dar protección legal a quienes se manifestaban en las calles de la ciudad de Santiago. El “piquete jurídico” se desplegó por los recintos policiales más álgidos de la región Metropolitana para contactar a las personas detenidas y velar por sus derechos.

La declaratoria del Estado de Emergencia esa madrugada del 19 de octubre, junto al masivo despliegue de la protesta y la violenta represión, fue un factor multiplicador de las voluntades de las y los estudiantes para fundar una actividad organizada, cuyo impacto en diversas esferas no se calibraba. La organización inicial fue más bien espontánea, de mucha entrega personal y colectiva, con centenares de voluntarias y voluntarios que cubrían un número cada vez mayor de comisarías – tarea que se dividió en 3 bloques de comisarías de la Metropolitana- y por un tiempo más largo, para inquirir a la policía los antecedentes de las personas detenidas, asistir e informar a los familiares y recopilar todos los datos para evaluar alguna acción judicial. Junto a este esfuerzo se desplegaron estudiantes en los centros de salud, tanto hospitales como consultorios, para observar la situación de heridos por acción de los agentes del Estado y requerir los detalles de lo ocurrido.

En este diseño fue muy importante el apoyo de las y los profesores que estuvieron en la fundación del “Piquete Jurídico”. Desde la experiencia de conocer la complejidad del Estado, los derechos humanos, las atribuciones de funcionarios públicos y rol de las distintas instituciones, propusieron una forma de acción que tuviera una utilidad práctica para la protección de los derechos de la población movilizada.

Los primeros días, el piquete tuvo sedes ambulantes, pues la sede de la FECH es-

taba prácticamente asediada por fuerzas policiales, gases lacrimógenos y enfrentamientos con manifestantes. La recopilación de información era difícil, muchas veces negada en comisarías por ignorancia o rechazo a la acción de los estudiantes y en los centros de salud se accedía venciendo el temor de sus funcionarios.

Esta agrupación movilizó sobre 400 personas entre estudiantes y profesores. Y, con ese despliegue, ganó la legitimidad de las autoridades de la Facultad y la universidad, como un incipiente reconocimiento en la opinión pública. Es así como se llega a la estructuración de la Defensoría Jurídica, que implicó la institucionalización por parte de la universidad de esta respuesta espontánea de solidaridad y protección de los derechos humanos de la población.

La Defensa Jurídica fue acogida en la Facultad de Derecho y coordinada por el Centro de Derechos Humanos, organismo que venía desde inicios de los años 2000 trabajando los temas de violaciones a los derechos humanos. La coordinación integró a Londres 38¹⁸, ABOFEM¹⁹, Corporación 4 de Agosto²⁰, organizaciones de la sociedad civil del campo de los derechos humanos, que desde los primeros días colaboraron con el “piquete jurídico” ya que varios de sus abogadas/os habían estudiado allí. Esta coordinación fue un paso muy significativo en formalizar la inclusión de organizaciones externas en la toma de decisiones sobre el actuar de la Defensoría.

18 Londres 38, sitio de memorias, fue una casa de tortura y exterminio, hoy es un sitio de memoria gestionado por una fundación. <https://www.londres38.cl/1937/w3-channel.html>

19 ABOFEM, Abogadas Feministas, es una organización que trabaja especialmente por los derechos

humanos de las mujeres y busca incorporar el enfoque de género en el derecho y las políticas públicas. <https://www.facebook.com/Abofemcl/>

20 <https://www.facebook.com/c4agosto/>

Los objetivos de la Defensoría quedaron definidos en: a) prestar asesoría jurídica para proteger derechos fundamentales en el contexto de las protestas sociales; b) monitorear las vulneraciones de derechos humanos según estándares internacionales y, c) facilitar el acceso a la justicia apoyando las denuncias de afectados por agentes del Estado²¹.

La Defensoría Jurídica, asumió la experiencia del “piquete jurídico” en el desarrollo del trabajo en comisarías, centros de salud y recepción de denuncias, organizándola en: a) recepción de denuncias; b) acción jurídica c) acción territorial en comisarías, d) acción territorial en hospitales, e) comunicaciones y, e) logística y financiamiento.

b) Experiencia desarrollada

Los equipos de trabajo estuvieron conformados por estudiantes de distintos niveles, profesores, egresados y abogadas y abogados en ejercicio salidos de esa casa de estudios. Llegaron a desplegarse 400 personas durante las semanas más críticas del Estado Emergencia y las siguientes. Es importante señalar que el proceso de institucionalización mejoró los procesos internos permitiendo que menos cantidad de voluntarios realizara las tareas con mayor eficiencia, en la medida que iban disminuyendo éstos, sea por cansancio, obligaciones estudiantiles u otras.

El dispositivo funcionó con orientación a las potenciales víctimas: el despliegue en terreno (comisarías, centros de salud)

recogía la información sobre detenidos, heridos, denuncias de violaciones a derechos humanos, la que era procesada por la comisión de denuncias. Esta comisión también recibía información vía correos electrónicos y presenciales. La información se categorizaba según el tipo de víctima y violación a sus derechos, la cual era enviada a Londres 38 si era de casos de detenciones ilegales sin conocer paradero, muertes asociadas a la protesta, y a ABOFEM los casos específicos de violencia sexual; cuando la denuncia involucraba niños, niñas y adolescentes se coordinaba con la Defensoría de la Niñez. Las denuncias, que requerían ser completadas con más información, eran derivadas a un equipo de voluntariado, que tomaba contacto con los remitentes, a quienes se les solicitaba más información y se les indicaba el camino que debía tomar la denuncia para poder perseguir responsabilidades penales sobre los hechos. Las denuncias eran firmadas por profesores o abogados en ejercicio, para proteger a los estudiantes y en las querellas que se interpusieron se seleccionaban aquellos casos que involucraban a miembros de la comunidad universitaria, o que por su gravedad y viabilidad se podían patrocinar por profesores del equipo. Existía un chequeo de la fuente, la fidelidad de los datos, de los potenciales victimarios, lugar, hora, su complementación con registros audiovisuales, fotos u otros elementos de prueba y referencias y así tipificar el posible delito. Se abrió un canal formal con el Ministerio Público y la Unidad de Derechos Humanos para canalizar las denuncias en base a un formulario provisto por la Fiscalía Nacional.

El proceso delineado fue de alta complejidad y con mecanismos con chequeo. Se establecieron protocolos para recibir,

21 file:///C:/Users/usuario/AppData/Local/Temp/Informe_Defensoria_Juridica_UChile.pdf

chequear y completar información de denuncias y luego la redacción quedaba en estudiantes de últimos grados o egresados. Los profesores revisaban los escritos previo envío a las fiscalías. Se tomaron algunas medidas de seguridad con la información, que se fueron perfeccionaron con las semanas, tales como la no masificación de su uso o acceso entre los equipos, se resguardó la confidencialidad de los datos y se respaldaron para posibles casos de pérdidas o robo. Así también, se establecieron consentimientos informados para las personas que denunciaban, para el uso de su información. En las medidas de seguridad, ante posibles robos o ataques, se operó con precaución. Se hizo un protocolo para el ingreso como colaborador y construyó una base de datos con el voluntariado –que era numeroso y de varias universidades y agrupaciones- y se implementaron entrevistas para conocer mejor el perfil de cada uno y así asignarlos con más eficacia y confiabilidad.

Las visitas a comisarías se realizaban con un equipo que tenía al menos un abogado y dos estudiantes. Se llegó a cubrir un total de 66 recintos policiales diariamente. El equipo variaba de acuerdo a la disponibilidad del voluntariado en el día y horas. Los mayores obstáculos de esta tarea estaban dados por la discrecionalidad de carabineros para entregar las listas de detenidos/as, establecer contactos con quienes estaban presos para verificar la lista y el estado de salud, también era fundamental para informar a las familias que preguntaban por las personas posiblemente detenidas. El o la abogada tenía, en los hechos, más autoridad que un estudiante para reclamar un derecho ciudadano de acceder a las listas de detenidos. Se relatan muchos casos de hostigamiento de carabineros hacia esta tarea, incluso de

negativa de detenciones bajo el rótulo de tener personas “retenidas” y con esa excusa no entregaban sus nombres. También hubo riesgo en la llegada o salida de las comisarías en momentos de disturbios y enfrentamientos con la población del lugar (Lo Hermida, por ejemplo).

Las visitas a hospitales y centros de salud también lo hacían equipos de voluntarios/as que requerían las listas de heridos de las últimas 24 horas, de la cual se evaluaba aquellos que lo eran por el contexto de las protestas sociales. Se buscaba, según el estado de la persona, tomar contacto con ella, tener breve entrevista para saber su situación y si potencialmente podía tener la necesidad de denunciar los hechos para iniciar una investigación penal; en varios casos carabineros no dejaba que esto se produjera sin su presencia. Este equipo también tuvo obstáculos en su labor, que estuvieron determinadas más que por una política oficial, lo fue por la arbitrariedad de cada funcionario.

Esta actividad no estuvo exenta de riesgos, los que quedaron expresados en algunas acciones preventivas. Se tuvo entrevista con el presidente de la Corte de Apelaciones de Santiago ante hostigamiento a miembros de la Defensoría, se presentó recurso de amparo preventivo ante hostigamiento a abogados (por denuncia de presuntas torturas en Metro Baquedano), y por gaseo de sede de la FECH.

Desde la perspectiva de algunos de sus fundadores, la experiencia se asumió inicialmente como un deber de aportar para proteger a la población de la violencia estatal. Las y los estudiantes no imaginaron nunca que su decisión tendría los alcances que se configuraron, tanto en la trascendencia para ellos y su formación personal

y profesional, como también en la repercusión en los hechos que se vivían, al ver que sus actividades y denuncias causaban efectos políticos e institucionales que tendían a moderar la represión o evitando que fuese más brutal.

La Defensoría al radicarse en la Universidad de Chile, le ayudó a su legitimidad ante otros poderes del Estado como lo fue con el Congreso Nacional, al cual fueron convocados ante la acusación constitucional al Ministro del Interior; ante el Ministerio Público, con el que se acordaron procedimientos para las denuncias que han permitido concretar investigaciones penales y evitar que fuesen solo denuncias genéricas; con el INDH para coordinar observaciones y acciones jurídicas. Otra faceta fue la legitimidad de la voz adquirida ante organismos internacionales de derechos humanos como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) a la cual concurrieron a su sesión especial en noviembre del 2019 y luego la recibieron en el país, Amnistía Internacional, Human Right Watch, entre otras. Estas relaciones de trabajo y colaboración dejaron una base importante para legitimar también el trabajo de las y los defensores de derechos humanos tal cual los concibe Naciones Unidas, como aquella ciudadanía que tiene el derecho y el deber de promover y proteger los derechos humanos, sea de forma individual o colectiva, institucionalizada o no.

c) La perspectiva

La Defensoría Jurídica luego de su balance de las actividades, fue reconocida por la Facultad de Derecho como un aporte muy notable a la protección y promoción de los derechos humanos, por lo que la Univer-

sidad decidió institucionalizarla como programa permanente y presupuesto específico.

Lo anterior es un indicador de la confianza que depositó la población de la región Metropolitana en esta organización, pues la denuncia en contextos de rebelión social no es fácil de realizar por el temor que se instala sobre las represalias, particularmente creado con los discursos oficiales sobre los orígenes internacionales y antidemocráticos de la rebelión. También implica un reconocimiento a la inclusión y tareas desarrolladas en conjunto con las ya mencionadas organizaciones de la sociedad civil, que refuerzan un sentido de autonomía en relación con el Estado. Al institucionalizar la Defensoría en la Facultad, también se está asumiendo la trascendencia del movimiento estudiantil, que convocó a la tarea y que forma parte del aprendizaje práctico que pudieron desarrollar respecto del país en el cual ejercerán su profesión.

Sobre esto último la impresión de las voluntarias es que constataron que Carabineros tiene una estructura y doctrina que, al ejercer sus funciones, genera espacios amplios para la violación de los derechos humanos, por ello no sirven las estrategias de control sobre cada caso. Esto lo prueban, señalan, las denuncias de la represión en Aysén y la zona mapuche, como sus experiencias personales de movilización del 2006, 2011 donde se vivieron denuncias de abusos sexuales, perdigones a manifestantes pacíficos y ahora certificadas con el 2019-2020. Agregan que las instituciones encargadas de fiscalizar y sancionar, en aquellas oportunidades dejaron en la impunidad ese accionar.

La Defensoría ha evaluado centenares de denuncias, para determinar según su gravedad, antecedentes recopilados y tipo de víctimas y violación a derechos, aquellas que se transforman en querrelas patrocinadas por abogados de la propia Facultad. Esto es importante pues la Defensoría no ejerce representación jurídica de las víctimas en los procesos penales que se inician por las denuncias interpuestas, tanto porque no está en su misión como porque no tiene los recursos para una tarea de esa magnitud.

La Defensoría Jurídica, ha valorado como un aporte importante, la memoria histórica sobre la acción de defensa de los derechos humanos y recopilación de datos durante la dictadura y la búsqueda de verdad y justicia durante la transición, pues esa experiencia ha sido parte constitutiva de su acervo jurídico y de prácticas litigantes en los tribunales. De ello que la experiencia, con el Centro de Derechos Humanos y desde la Cátedra de Derechos Humanos de la Vicerrectoría, se ve fortalecida ante la opinión pública, pues –junto a otras instituciones y organizaciones- han puesto en el centro de la crisis el respeto a los derechos humanos como base de toda convivencia pacífica.

3.5. Defensoría de derechos humanos Quinta Región

a) Antecedentes del nacimiento de la defensoría

Esta organización nace días después del 18 de octubre, de la iniciativa de estudiantes universitarios de Derecho y algunos otros estudiantes, con el objetivo de realizar actividades de protección de derechos humanos en la ciudad de Valparaíso. Tuvo

como característica importante, el vínculo que existió desde el inicio con los movimientos sociales organizados de carácter más popular y con experiencias de movilización en los años anteriores. También convocó más abiertamente a voluntarios/as a incorporarse al trabajo de observación de las manifestaciones, recolección de información y presentación de recursos de amparo o protección.

Se estima en casi 200 personas las que se involucraron en este esfuerzo durante las semanas de octubre. Con posterioridad se consolidó un núcleo de 30 personas, que se definen como defensores y no solo observadores de manifestaciones, con foco en la función policial. Su propuesta es ser defensores de la gente y los movimientos sociales, con conocimientos en el derecho internacional de los derechos humanos y lo contextualizan al territorio y las demandas sociales que allí existen. En la actualidad tienen trabajo como defensores en las ciudades Valparaíso, Viña del Mar, Quilpué y Villa Alemana.

Una de sus miembros relata que siempre participó en las actividades de su población, que nunca ha estado en ningún partido político pues no les cree y señala que votará en el plebiscito, aunque desconfía de las representaciones. La experiencia de relación con Carabineros viene desde la juventud, cuando a los 15 años es detenida como artesana vendiendo en la calle.

b) Experiencia desarrollada

Las numerosas manifestaciones de protesta, el escalamiento de la violencia represiva por medio de las detenciones indiscriminadas, el gaseo sistemático a los manifestantes y el uso de perdigones con-

tra ellos, hizo para el grupo de observadores, que esta experiencia tuviera situaciones límites.

La organización de la observación se estableció en base a conocer previamente las convocatorias existentes. Ver en terreno previamente el lugar, prever los puntos críticos y definir las personas disponibles para ese día y horas. Determinado esto, las personas asisten equipadas de casco y una credencial visible como observador/a; utilizan básicamente la cámara de celular. Su objetivo es monitorear el actuar policial y, de haber heridos, coordinarse con personal voluntario de salud para informar la situación. El equipo que sale a la calle es por lo general de 6 personas, y su función no es estar con los manifestantes sino que hacer foco en la acción policial, cómo disparan, quiénes disparan y a qué personas y recopilan pruebas grabadas (identificaron agentes agresores que disparan al cuerpo de un miembro de la organización en enero de este año), también señalan que las órdenes de carabineros varían en cada manifestación, para disparar, detener periodistas, defensores de salud o adolescentes; no ven casualidades en la actividad represiva. También por las horas de calle acumulada, son capaces de reconocer a los carabineros de civil que se infiltran en las manifestaciones y aquellos que manipulan pruebas para “cargar” a manifestantes, así mismo señalan que no toman detenida quienes arrancan un semáforo o le tiran piedras a un local, sino

que apresan a los que andan alrededor de las marchas, a los desprevenidos²².

El conocimiento en derechos humanos del equipo también se refiere a la legislación sobre tortura, manifestaciones pacíficas y de los protocolos de actuación de carabineros, incluidas sus actualizaciones. Esto los ha llevado a encarar directamente al personal de carabineros que en plena acción disparan lacrimógenas o perdigones al cuerpo de los manifestantes. En este sentido, señalan, que a veces sirve para contenerlos y en otras les permite documentar más directamente los hechos a denunciar.

Otra tarea que desarrollan es contactar a las víctimas de la represión para apoyarlas en hacer las denuncias y si les es posible, prestarles apoyo psicológico desde la experiencia que han desarrollado. En este sentido, es un soporte de contención a la experiencia vivida, que nace de la confianza que buscan construir. Sin embargo, señalan, que las denuncias que han presentado no han tenido consecuencias, tanto porque las personas denunciantes al momento de concurrir no eran tratadas de forma adecuada, no les creían o se negaban a escuchar provocando tensión para obligarlas a cumplir su deber de recibir la denuncia, o porque aún no son llamadas a declarar.

Respecto de las situaciones de riesgo y daños para los y las defensoras, han sido

22 Diversas noticias e investigaciones de prensa coinciden con estas afirmaciones: <https://interferencia.cl/articulos/asi-operan-los-infiltrados-de-carabineros-en-manifestaciones>, <https://cambio21.cl/politica/qu-haca-all-funcionario-de-la-armada-es-detenido-por-quemar-iglesia-de-carabineros-institucion-ratifica-que-es-funcionario-de-la-marina-sujeto-se-saca-foto-adentro-mientras-el->

<https://www.ciperchile.cl/2020/10/15/carabinero-infiltrado-en-lo-hermida-fue-descubierto-porque-protagonizo-programa-de-canal-13-con-su-identidad-real/>, <https://lavozdelosquesobran.cl/comision-de-civil-hasta-505-carabineros-infiltrados-hubo-en-las-primeras-marchas-de-la-revuelta-social/>

variadas. Señala que una de ellas fue arrinconada por carabineros en la calle, estando con su casco y credencial y fue golpeada por el chorro de agua del carro lanza aguas hacia una pared, dejándola con un TEC abierto y con daños a la piel por los químicos del agua, por lo que fue socorrida e internada en recinto asistencial. En otra ocasión una de ellas fue detenida acusada de suplantar a funcionarios del INDH en una manifestación en que ejercía observación de la fuerza policial²³, siendo llevada a una comisaría de Valparaíso, desnudada y obligada a hacer cuclillas ante el personal femenino; esta forma represiva de amedrentamiento y vejación, señalan que está normalizada, pues a quienes entrevistan para hacer denuncias, muchas relatan episodios similares; es un procedimiento que se hacía históricamente, pero que está explícitamente prohibido. En otras ocasiones otros de sus miembros han sido llamados por teléfono, amenazándoles o preguntando si su novio está bien, cómo está alguna de las personas del equipo, etc. En la actividad de observación de calle, en otra ocasión tres observadores del equipo fueron perseguidos con gritos “te vamos a matar”, “maracas” y otros insultos y amenazas. También en enero de este año, tal como se comentó anteriormente, un observador mientras realizaba su labor en la “Plaza Aníbal Pinto” recibe un disparo de un proyectil de bomba lacrimógena directo al cuerpo, generando la retirada inmediata del equipo observador, posterior a la denuncia y toma de evidencias de los hechos ocurridos, y entendiendo que en ningún momento existió ni ha existido provocación alguna ha-

cia fuerzas policiales por parte de los/as observadores/as de DDHH. Estos hostigamientos, ataques y violaciones a sus derechos, son asumidos por las y los defensores como un mensaje para que salgan de la calle y abandonen su actividad.

Así, el activismo por la defensa de derechos humanos produce temor, mucho miedo entre los miembros de este equipo, pero se supera al momento de las manifestaciones, el cumplimiento de las tareas que se acuerdan. Sin embargo, el impacto emocional posteriormente se absorbe con consecuencias importantes, al vivir y convivir con las afectaciones a los derechos humanos de muchas personas.

Como equipo han trabajado con los y las abogadas de derechos humanos de la región entregando la información para la redacción de 21 querellas entre octubre y enero. Este grupo jurídico se ha disuelto con posterioridad.

Estas experiencias les ha llevado a tomar medidas de prevención y seguridad, como es el avisar de lo que harán en el día, horas de llegada a los lugares y otras medidas para asegurarse que están libres y bien. En este sentido es importante la consideración que hacen respecto de la experiencia de la dictadura, pues estudian el archivo del Movimiento contra la tortura Sebastián Acevedo y leen sus escritos y declaraciones, pensando en la utilidad para sus tareas en el Chile de hoy.

Entre otras actividades este equipo ha trabajado con estudiantes secundarios, haciendo formación en derechos humanos en los propios establecimientos, con metodologías participativas y contenidos pertinentes. Su preocupación está en que evalúan que el foco de la represión ha estado en los jóvenes menores de 30 años y

23 Este tipo de montajes han sido denunciados en diversas oportunidades por defensoras y defensores, incluidas personas que solo se manifiestan.

los adolescentes, particularmente los de sectores populares, por lo que han priorizado una relación de educación con este segmento etario.

c) Proyecciones

A partir de enero del 2020, el equipo de defensores, se relacionó más estrechamente con las organizaciones sociales. Han asesorado a pobladores que han sido desalojados de tomas de terrenos en Quilpué y también han orientado en sus derechos a las organizaciones de sectores poblacionales que son hostigadas por la represión y que son vigiladas por drones. De esta actividad han realizado informes, los que canalizarán a través de los organismos internacionales de derechos humanos, en tanto desconfían por la experiencia concreta de la institucionalidad estatal de derechos humanos, que la consideran débil y poco activa en la defensa de los derechos de la población.

En la actualidad están desarrollando un área de investigación y memoria, con apoyo de Londres 38, en la cual hay antropólogos, artistas visuales, que son parte de la Defensoría. En noviembre de 2021 participarán en la “II Bienal Latinoamericana de Estudios en Derecho Internacional de los Derechos Humanos” en Bogotá, Colombia, en representación de la región de Valparaíso.

En perspectiva también están conversando sobre la relación entre la nueva Constitución y los derechos humanos, de cómo fortalecer una institucionalidad más relacionada con los territorios y los problemas concretos de la población, para que los derechos sean efectivamente protegidos más allá de los informes y diagnósticos.

6. FORO NO +, por la Verdad, Justicia y Dignidad

a) Antecedentes de su nacimiento

El Foro No +, es una iniciativa de diversas personas con conocimientos en derechos humanos de la Región Metropolitana que, sensibilizadas por la violencia institucional, se reunieron a principios de noviembre del 2019, para buscar formas de coordinación de la diversidad de esfuerzos que estaban desarrollándose en torno a la protección y defensa de los derechos humanos. La idea era constituir una red para dialogar entre las organizaciones de la sociedad civil y las experiencias que estaban en desarrollo y poder así, tener una mayor eficacia en la respuesta a la acción de los agentes del Estado.

La idea surgió por un diagnóstico sobre la debilidad de las redes existentes para encarar la situación que se vivía, debido a los escasos lazos de confianza entre las organizaciones o directamente por el desconocimiento mutuo y producto de la falta de objetivos compartidos, respecto del que hacer ante la situación de rebelión social.

La iniciativa se propuso generar una intervención coordinada en los espacios en que se pudiera denunciar lo que estaba ocurriendo, con datos fiables y testimonios. Así mismo, se buscaba poner en relación y diálogo a las organizaciones, para conocerse entre sí y las actividades de defensa de derechos que desarrollaban.

Se estableció una red de actores de distintas procedencias, como universidades (Academia Humanismo Cristiano, Programa de Memoria de la Alberto Hurtado), gremios profesionales (Trabajo Social, Dpto. Derechos Humanos del Colegio Médico, Antropólogos, Periodistas), activis-

tas, abogados, asamblea de archivistas, organizaciones de derechos humanos (ABOFEM, Comisión Chilena de Derechos Humanos, Londres 38, Fundación J.D. Cañas, entre otras), feministas, entre otras. Todas estas personas y organizaciones estuvieron animadas por el ejemplo que implicó en tiempos de dictadura la respuesta de la sociedad civil, pensando en que la impunidad no fuese posible en democracia.

Entre sus objetivos está el colaborar con la sistematización y resguardo de la información generada por las denuncias de violaciones a los derechos humanos; valorando los diversos tipos de registros para evitar la impunidad. Otro objetivo que fijaron fue el coordinar diferentes esfuerzos por recuperar los testimonios de víctimas en distintas regiones.

b) Experiencia desarrollada

El desarrollo de esta coordinación tuvo tres ejes de actividades, las que eran realizadas por aquellas organizaciones y personas interesadas: a) una de estas fue la realización de un “meta catastro” de organizaciones que estaban, a su vez, catatrando las actividades que diversas organizaciones desarrollaban en sus regiones o comunas en la defensa de los derechos humanos. El propósito de esta tarea fue: a) producir una información que pudiese vincular a las organizaciones que realizaban distinto tipo de recolección de información relacionada con los derechos humanos, b) la construcción de criterios de registro y ordenamiento de los datos que permitieran a las distintas organizaciones tener mínimos comunes, en datos homologados, que posteriormente se pudiesen utilizar para cruzar información y formu-

lar denuncias, colaborar con la persecución penal y los estudios sobre lo ocurrido, c) establecer colaboraciones varias, entre los propios participantes, con el objetivo de dar respuesta a sus necesidades más inmediatas.

Entre las actividades significativas estuvieron la realización del mencionado “meta catastro” que fue coordinado por el Programa de Memoria de la UAH y que está disponible para los participantes de su elaboración. Cuenta con protocolos de uso, privacidad de datos, consentimientos informados, etc. Se entiende que registrar es un acto que deja la huella a la cual se puede volver y si ésta no es protegida de un mal uso o apropiación indebida, puede afectar nuevamente a las víctimas o sus familias. Registrar no solo permite cuantificar, si no que ordena dándole una magnitud y contexto a lo ocurrido.

Otro producto importante fue la realización de un encuentro de 60 organizaciones de distintas partes del país y actividades de defensa de derechos humanos, en el Centro Gabriela Mistral, en el mes de marzo. Allí se pudo intercambiar experiencias entre distintas regiones y organizaciones, tales como brigadas con profesionales de la salud y abogados de Valparaíso, La Serena, Temuco, apoyo de sitios de memoria a las brigadas de salud y observadores de derechos humanos en Antofagasta, formas de registro de información fiable y cómo validarla para concretar denuncias y generar bases de datos.

El Foro NO + también apoyó el proyecto de la Vicerrectoría de Comunicaciones de la Universidad de Chile, en orden a trabajar un diseño de Comisión Nacional de Verdad y Justicia, que requeriría de un complejo esfuerzo de recopilación de testimonios,

datos validados y colaboración con diversos organismos del Estado.

El Foro permitió la puesta en relación de varias de las Escuelas de Trabajo Social de la universidades de la Región Metropolitana y algunas de ellas se propusieron levantar información en el terreno sobre lo vivido con la represión.

c) Proyecciones

Con la pandemia del Covid 19, esta iniciativa entró en receso. En la actualidad está rearticulando sus contactos y promoviendo su reanimación.

Entre estas actividades está el apoyo a las familias de los presos de la rebelión social. A diferencia de los presos políticos de la dictadura, que tenían vínculos con organizaciones políticas o sociales, en la actualidad la mayoría de los detenidos no tienen militancia política o social, sus familias son de sectores populares sin conexiones con organismos de derechos humanos, que desconfían de los partidos y que recelan del uso que se pueda hacer de su situación. En estas condiciones, sumado a los tipos de acusaciones que se les imputan de carácter de delito común, la carencia de pruebas contundentes, largo de las prisiones “cautelares” y el estigma mediático que tienen, ha sido muy complejo organizar un registro nacional de presos de la rebelión social. En esta tarea ha cumplido un papel importante el apoyo de la U. Academia Humanismo Cristiano tanto en otorgar apoyo psicológico a las familias, como comunicacional sobre situación de los detenidos.

Otra iniciativa a retomar, es la activación de las redes en torno al trabajo contra la

impunidad. En este sentido, como el Foro No + no tiene como objetivo su institucionalización, el impulso de sus objetivos va a depender siempre de los propios actores involucrados.

4. Conclusiones: Sobre los Defensores y Defensoras en la rebelión social

El panorama descrito, leído desde una perspectiva más conceptual, permite entender que los derechos humanos son producciones históricas, propias de las dinámicas sociales que buscan el reconocimiento a sus demandas como derechos. En este sentido, la garantía de ejercer derechos que es de responsabilidad del Estado, está mediada por la capacidad institucional de realizarla, pero a la vez por la capacidad de la sociedad de asegurarla, y es por esto último que los derechos humanos están ligados indisolublemente a la cultura, la política y lo jurídico, en tanto los sujetos sociales despliegan sus luchas por la autodeterminación, las libertades y la igualdad y gracias a ello pueden exigir las garantías para gozarlos.

Como se puede apreciar de la experiencia reseñada más arriba, la reacción de la sociedad civil ante los atropellos a los derechos humanos vividos en el período analizado, fue de una importancia fundamental tanto en la protección de derechos humanos como en la denuncia a sus violaciones.

Esa acción de la sociedad civil tuvo dos vertientes que se integraron en los procesos de respuesta a la acción del Estado. Por una parte, la actividad desplegada por

las organizaciones de derechos humanos que venían trabajando en los temas relacionados con la justicia transicional para las víctimas de la dictadura y continuaban un proceso de relacionamiento a la realidad del país; por otra, la vertiente de reacción ciudadana, espontánea, que recuperaba la memoria familiar o el conocimiento histórico, para apoyar desde sus saberes técnico-profesionales y/o voluntad, a las víctimas de violaciones de derechos humanos que irrumpieron masivamente a partir del 18 de octubre del 2019.

Esa reacción tuvo características de espontaneidad, en tanto muchas de las iniciativas que fueron generadas durante los primeros días de la rebelión social, no existían previamente o aquellas organizaciones que existían con antelación reaccionaron rápidamente –sin planes ni certezas– ante el movimiento social en curso. Fueron respuestas nacidas de la solidaridad hacia las víctimas y del convencimiento que se requeriría de una entrega personal ante una situación que no se evaluaba como puntual o acotada a unos días. En esta reacción hubo decisiones individuales en muchos casos y en otras de grupos de amistades, que simpatizaron con el movimiento generado desde el 18 de octubre, y que decidieron ayudar.

Esa reacción fue diversa, en el sentido que buscaba responder a los requerimientos jurídicos, sanitarios, de información verídica y/o de datos confiables, que permitieran frenar, mitigar o denunciar las violaciones a los derechos humanos. Cada grupo buscaba aportar con lo que podía, lo que constituyó de facto un conjunto de acciones interrelacionadas que se fue tejiendo con mayor eficiencia con el correr de los días.

Fue la búsqueda de una respuesta al sufrimiento humano, a una idea de apoyar de alguna forma a quienes levantaban demandas y que se traducían en una forma de resistencia a lo que consideraban un trato brutal del Estado e injusto; el sentido de sus acciones fue básicamente motivado por la humanidad y no la política, aunque en otros era la validación de su trayectoria anterior como activistas contra las desigualdades. La violencia institucional, el discurso belicista y sus efectos, fueron siendo paulatinamente conceptualizado, por estos actores, como violaciones a los derechos humanos. En otras palabras, la violación a los derechos humanos le entregó una categoría unificadora a una acción diversificada de apoyos a las víctimas concretas de la acción represiva del Estado, lo que fortaleció una tendencia a la coordinación entre distintos actores. Es así como las y los brigadistas de salud, se coordinaron en varios casos con juristas defensores para entrega de datos y también con centros formales de salud para derivar casos graves. Esta coordinación tuvo como resultado una eficiencia y eficacia en el uso de los recursos humanos y materiales. A la vez, grupos activados espontáneamente, se coordinaron entre pares y posteriormente pudieron capacitarse e intercambiar experiencias.

La sociedad civil en una situación límite del derecho a la vida y la integridad física, en vez de replegarse en el individualismo, reaccionó apoyando a quienes estaban en las calles. En este sentido, la actividad desarrollada por las personas involucradas no respondió en ninguno de los casos a contratos laborales u obligaciones estudiantiles. Es más, muchas personas participantes arriesga(ba)n sus empleos, en caso de ser identificados por sus empleadores. La situación de diversidad de

demandas, como de carecer de un proyecto político específico, dotó al movimiento de rebelión social de una capacidad para sensibilizar y convocar a una solidaridad de hecho con otros desconocidos, pero hermanados ante la reacción estatal.

Por otra parte, la respuesta de la sociedad civil, desde los organismos de derechos humanos preexistentes a la rebelión, sirvieron de apoyo y transferencia de experiencias a las nuevas organizaciones. El conocimiento acumulado en acciones judiciales, campañas de denuncia, el saber cómo podía reaccionar el adversario y sus tácticas elusivas en lo político y jurídico, fueron de gran valor para la definición de los procedimientos adecuados de actuación para las organizaciones emergentes.

La dinámica de los hechos potenció experiencias que venían desarrollándose como la de observar la función policial ante los movimientos estudiantiles y en la Región de Aysén, así también aquellas que litigaban en tribunales contra la impunidad de las violaciones a derechos humanos de la dictadura. El acervo de conocimientos de estas organizaciones permitió orientar, colaborar y actuar fortaleciendo las redes, capacitando, aportando experiencias y transformando el accionar en un acto de memoria histórica, cuyo referente era la represión estatal de los años '80 bajo la dictadura.

En todo el país se desarrollaron iniciativas de la sociedad civil, ligadas a estudiantes universitarios y sus casas de estudio, profesionales y estudiantes de la salud, observadores de las manifestaciones en diversas ciudades, así como comunicadores sociales y fotógrafos ensayaron iniciativas diversas y creativas para llegar al público

con su denuncia, su mensaje o información de los hechos.

La sociedad civil chilena demostró su potencial de defensoría de derechos humanos en situaciones gravísimas, la que merece ser reconocida y, también, sistematizada su experiencia, para que el Estado tome las medidas recomendadas por Naciones Unidas, para su protección y multiplicación en el país. Esta experiencia puede ser muy útil para aquellas personas y organizaciones defensoras de derechos humanos del continente.

Ahora queda, entre otras cosas, el desafío de visibilizar las centenares de experiencias de defensoría que se desarrollaron más allá de la región Metropolitana, que contienen una práctica y conocimientos que pueden fortalecer una cultura de los derechos humanos.

CONCLUSIONES GENERALES

1.- El escalamiento de la violencia institucional, al punto de situar a Chile entre los países con más violaciones a los derechos humanos, según muestra el estudio de la Universidad de Carolina del Norte, da cuenta de la gravedad de lo ocurrido en el período analizado y la nula legitimidad internacional de los relatos justificatorios de lo ocurrido.

La evidencia de los hechos, los datos recopilados, la información por las redes sociales al momento que se están sucediendo esas vulneraciones, la acción de las organizaciones de la sociedad civil con sus fundadas denuncias, las advertencias y reclamos realizados por los organismos de derechos humanos nacionales e internacionales *in situ* y en el momento, permiten afirmar que no hubo en las autoridades políticas, policiales y militares desconocimiento de lo que ocurría, por lo que existió tolerancia o instrucciones para que se reprimiera según los patrones señalados¹.

Lo anterior muestra que hay una estrecha relación entre violencia institucional, democracia y derechos humanos, que demanda detener las violaciones a éstos y asegurar que las instituciones estatales garanticen la obtención de la verdad sobre lo ocurrido, la realización de la justicia, la reparación a las víctimas y, tomando las medidas necesarias, asegurar la no repetición de los hechos.

Se desprende de los datos y hechos relatados, que Chile está viviendo una crisis

social y política de ciclo largo, que ha repercutido profundamente en la situación de los derechos humanos. Su génesis se podría encontrar en la institucionalidad política heredada de la Constitución de la dictadura, que blindó al poder militar y policial con una autonomía como ninguna otra institución del Estado, con un sistema electoral que distorsionó la representación popular (sistema binominal) y un Tribunal Constitucional con supra poderes, así como en la persistente vulneración de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, que fueron siendo denunciados crecientemente y generando movimientos sociales de protesta, que no fueron procesados ni en contenidos ni plazos adecuados por el sistema político².

El debilitamiento de la democracia es producto –entre otras cosas– de la corrupción de muchas de sus instituciones, la falta de mecanismos de control ciudadano sobre éstas, de la escasa justicia aplicada con los abusos a la población por parte de grupos de poder en distintos ámbitos, con la constitución de una “clase política” que se divorciaba cada vez más, elección tras elección, de la ciudadanía. En esas condiciones, el malestar se hizo masivo,

1 Esto se ve confirmado por la ratificación, el día 18 de noviembre 2020, por el presidente de la República al Director General de Carabineros y varios generales indagados por la Contraloría General de la República, por incumplimiento administrativo de aplicación de las normas y protocolos de actuación policial.

2 Una fundamentación similar se encuentra en el Informe sobre Derechos Humanos 2019 del INDH

la incomprensión y falta de escucha de las voces de las movilizaciones –que en algunos casos fue un desprecio “a la calle”- y sus demandas, se hizo más profunda y la respuesta represiva asentada en la creación de un “enemigo grande y poderoso”, dio paso a las más graves violaciones a los derechos humanos desde el inicio de la transición; situación que persiste en distintos grados e intensidad.

2.- Las cifras específicas de la violencia sexual y los traumas oculares, que se entregan en este informe, muestran que existió un dispositivo represivo con un patrón de conducta, dirigida a la población joven menor de 35 años, que buscaba contener la protesta social violentando los derechos humanos de forma sistemática. Hay una relación causal y temporal entre la comisión de delitos con connotación sexual y de heridos con trauma ocular, y la declaración de guerra presidencial, que afectó de manera generalizada a las personas que participaban de las acciones de protesta.

3.- La ocurrencia de estas graves violaciones a los derechos humanos, especialmente cometidas por Carabineros de Chile, no fueron un conjunto de casos aislados, ni producto de una escasez de otro tipo de recursos represivos para contener a los manifestantes o por falta de medios económicos para su apertrechamiento. El abastecimiento de municiones para escopetas de perdigones, las decenas de miles de bombas lacrimógenas, los químicos para el carro lanza aguas, los viáticos por horas extras al personal, muestran que el Estado no reparó en gastos para satisfacer la estrategia represiva con las consecuencias que ha tenido.

El comportamiento delictivo de carabineros y militares en el periodo analizado no puede ser explicado como un problema de conductas personales. Los intereses corporativos de esas instituciones –con privilegios respecto de presupuestos, pensiones, secretismo, entre otros- que fueron conquistados en el período de dictadura, y que mantienen hasta hoy producto de diversos factores de poder, han permitido la reproducción de una ideología que valida su conducta histórica y tolera o justifica las violaciones a los derechos humanos. Hay una referencia reiterada a que el actuar de Carabineros, en esta etapa analizada, se venía observando ya desde el 2006, luego el 2011 y 2012, así como en la zona mapuche del Biobío y la Araucanía.

4.- Las víctimas de las violaciones a los derechos humanos, en los casos que hemos escogido de forma ilustrativa, pero también en la mayoría de los casos publicados por los medios de comunicación, evidencian que el Estado y el poder ejecutivo, no han tenido entre sus prioridades responder con una política reparatoria hacia ellas. Los programas gubernamentales no dan cuenta ni de la magnitud del daño, la cantidad de personas, diversidad de regiones de origen, especificidad de situaciones provocadas por la represión. Los anuncios de apoyo han sido solo eso, en otras ocasiones ha sido una derivación a programas preexistentes y de bajo presupuesto o no tienen la capacidad de cubrir la demanda. A esto se agrega que el número de víctimas está subestimado y que ellas no confían en los programas estatales, al ver allí a los responsables de lo ocurrido.

5.- La sociedad civil dio muestras de tener una capacidad de reacción ante las violaciones a los derechos humanos y transfor-

marla en una acción de defensa y protección de derechos. Reacción muchas veces espontánea de solidaridad con el movimiento de protesta y la violencia ejercida contra este, pero que también se nutrió de la experiencia de las organizaciones de derechos humanos que venían trabajando incesantemente por el fin de la impunidad y la verdad de lo ocurrido en dictadura. Estas agrupaciones, mantuvieron sus luchas por verdad, justicia, reparación y no repetición, vinculándose de diferentes formas a la población durante la transición e interponiendo acciones judiciales y movilizándose. Ese reconocimiento y experiencia fue muy útil para organizar de mejor forma la respuesta civil a las violaciones a los derechos humanos. De ello que se fueron perfeccionando los instrumentos de registro, se valoró la información y procesamiento para tener antecedentes en procesos penales y hacer denuncias consistentes. A la par, las juventudes mostraron un compromiso con su país y con los manifestantes, haciendo un vínculo con la memoria de la dictadura, para responder ante algo que les era incomprensible por la brutalidad de la respuesta.

En este sentido, la sociedad civil salió fortalecida y con mucha más conciencia de la importancia de los y las defensoras de derechos humanos, en su concepto amplio de los campos que abarca. Existe la comprensión o intuición que, si bien se vive un período distinto al de la dictadura y que las violaciones a los derechos humanos se ejecutan de forma distinta, pues en la actualidad hay un contexto jurídico internacional que ha fortalecido el sistema internacional de los derechos humanos, que los medios digitales y de comunicación facilitan el registro, la denuncia y la posterior persecución penal. Esto la ha

consolidado como un actor relevante frente al Estado.

Lo anterior implica, si se busca fortalecer la democracia, una necesidad de legislar para proteger y reconocer la labor de las defensoras y defensores de derechos humanos, reduciendo así los riesgos de sus actividades y fortaleciendo la participación de la ciudadanía en la prevención, protección y educación en derechos humanos. Parte de este reconocimiento debiera considerar para ellos, también las formas de cuidado y apoyo psicológico accesible a quienes lo requieran.

6.- Este informe, así como el origen de la rebelión social, muestran que la institucionalidad de los derechos humanos en el país ha quedado cuestionada en su eficacia para intervenir y coordinar acciones preventivas.

Las y los funcionarios del Instituto Nacional de Derechos Humanos, INDH, fundado el 2010, cumplieron un papel relevante en este período, en todas las regiones constituidas, particularmente en las tareas de recopilación de información en recintos policiales, centros de salud y en la calle, así como en la elaboración y presentación de querrelas relacionadas con las graves violaciones de derechos humanos. Sin embargo, esta institución demostró varias debilidades en este período, entre las que se pueden enumerar: a) falta de una autonomía real del Estado para denunciar y proponer medidas que contuvieran las violaciones de derechos humanos y que dejara en evidencia las responsabilidades políticas en los hechos³, b) una falta

3 Otras instituciones nacionales de derechos humanos en América Latina, más allá de las formas de su autonomía, se han pronunciado en casos críticos,

de valoración e institucionalización de la participación de la sociedad civil en las acciones de protección de los derechos humanos durante la crisis, que podría haber hecho más eficiente el uso de recursos, la recopilación de información y la defensa de éstas, y, c) las limitaciones que le impone la ley al INDH para actuar de manera más proactiva en defensa de los derechos humanos en un sentido amplio⁴, e) las víctimas de este período plantean una ausencia de contacto con ellas, para acogerlas y orientarlas, incluso las que han presentado querellas a través del instituto; lo que demuestra la necesidad de robustecer la presencia con más personal y en diversas áreas.

El proceso constituyente actual y lo que ocurre con las violaciones a los derechos humanos en el país, debiese servir para consolidar en la nueva Constitución la adhesión irrestricta al derecho internacional de los derechos humanos por el Estado, su preeminencia ante la legislación nacional y la definición de los principios de autonomía, independencia e inclusión de la sociedad civil en la nueva institucionalidad de los derechos humanos.

7.- En relación con Carabineros de Chile, el informe que presentamos deja claro que la institución tiene una estructura de mando, una doctrina y los recursos para implementar su estrategia de orden y seguridad pública. También queda en evidencia que su accionar es planificado, que las violaciones a los derechos humanos, de distinta gravedad, no son hechos puntuales, sino más bien parte de la implementación de las instrucciones de sus mandos. Ello puede explicar por qué la autoridad política los respalda, internamente se encubren o manipulan pruebas

y se producen con frecuencia hechos que son repudiados por la opinión pública.

En este sentido es importante anotar que el Estado de Chile incorporó en su legislación interna, a través de la Ley 20.357, el catálogo de crímenes sobre los cuales puede tener conocimiento la Corte Penal Internacional. Ello implica que las heridas oculares masivas, así como los delitos de violencia sexual contra un grupo de edad de la población, provocadas por un ataque generalizado y sistemático que dura semanas, son potenciales crímenes de lesa humanidad por parte de quienes detentan el poder central del Estado.

La orientación de una respuesta eficaz a la crisis institucional de Carabineros, que también es moral y doctrinaria, es su refundación. Ello implicará un esfuerzo nacional para acordar una nueva policía, más próxima a la ciudadanía, más profesional y formada, de escalafón único, desmilitarizada y con férreo control civil.

contra decisiones de los gobiernos. Un ejemplo de ello fue el de la Defensoría del Pueblo del Perú el 2018, cuando el presidente de la República P.P. Kuczynski le otorgó la libertad al ex presidente Fujimori, enfermo y acusado de crímenes de opositores. <https://www.france24.com/es/20180124-defensoria-del-pueblo-cuestiona-en-peru-el-indulto-fujimori>

4 Se puede agregar que también ha quedado claro el agotamiento del modelo institucional propio de la transición debido a que su Consejo Directivo, órgano máximo del INDH, es designado mayoritariamente por un pluralismo político limitado y sin cumplir el requisito de legal que sus miembros tuvieran trayectoria y expertise en derechos humanos; además que su director y la mayoría del Consejo, se han resistido permanentemente a relacionar las violaciones a los derechos humanos con las responsabilidades del gobierno y, delegó en la sociedad civil la responsabilidad de probar la sistematicidad de las violaciones a éstos.

BIBLIOGRAFÍA

- Aguilera, C. (2020). Violaciones a los Derechos Humanos en el largo octubre chileno. *IdeAs. Idées d'Amérique*, 15. <https://doi.org/10.4000/ideas.8386>
- Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (2019). Informe sobre la Misión a Chile (30 de octubre - 22 de noviembre de 2019). https://www.ohchr.org/Documents/Countries/CL/Report_Chile_2019_SP.pdf
- Alvarado Mendoza, A., & Silva Forné, A. (2011). Relaciones de autoridad y abuso policial en la Ciudad de México. *Revista Mexicana de Sociología*, 73(3), 445–473. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S0188-25032011000300003&script=sci_arttext
- Álvarez, V. (2015). Género y violencia: Memorias de la represión sobre los cuerpos de las mujeres durante la última dictadura militar argentina. *Género y Violencia: Memorias de La Represión Sobre Los Cuerpos de Las Mujeres Durante La Última Dictadura Militar Argentina*, 19(19), 63–83. <https://doi.org/10.5354/no.v0i19.36763>
- Álvarez, V. (2018). Memorias y representaciones en torno a la violencia sexual en centros clandestinos de detención durante la última dictadura militar argentina (1976-1983) [Universidad de Buenos Aires]. <http://ri.conicet.gov.ar/handle/11336/83029>
- Amnistía Internacional. (2018). Informe 2017/18 Amnistía Internacional. La situación de los derechos humanos en el mundo. www.amnesty.org
- Amnistía Internacional. (2019, November 21). Amnistía Internacional en Chile: informe completo - YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=-fM5iihruM>
- Amnistía Internacional de Derechos Humanos. (2019). Informe Anual 2019. Amnesty. <https://www.amnesty.org/download/Documents/AMR0113532020SPANISH.PDF>
- Biblioteca del Congreso Nacional. (2019). Protocolos de la Actuación Policial en Chile. BCN. https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/27207/1/BCN_GF_Protocolos_de_actuaciones_policiales_rev_FINAL.pdf

- Biblioteca del Congreso Nacional. (2019). Circular 1832 / Uso de la Fuerza: Actualiza Instrucciones al Respeto. BCN. <https://www.bcn.cl/ley-chile/navegar?idNorma=1129442>
- Bernal, María José. (2019). "La función policial desde la perspectiva de los derechos humanos y la ética pública". Revista IUS. Volumen 13. Número 44. Puebla. <https://revistaius.com/index.php/ius/article/view/441>
- Brinks, D. (2008). The Judicial Response to Police Killing in Latin America. New York: Cambridge University Press.
- Candina, A. (2009). Seguridad ciudadana y sociedad en Chile contemporáneo. Delinquentes, Políticas y Sentidos de una Sociedad. Plancencia, L., Álvarez, M. y Arce, L. (coor.). Inseguridad. Perspectiva desde América Latina (33-74).
- Centro de Estudios de Conflicto y Cohesión Social – COES (2020). Radiografía del cambio social. Análisis de resultados longitudinales. Estudio longitudinal social de Chile ELSOC 2016-2019. <https://drive.google.com/file/d/1wTDZWOQLt2zMueVnvENAdFMPEv9Y8VDk/view>
- Cingranelli, D., Richards, D., & Chad Clay, K. (2014). The CIRI Human Rights Dataset. <http://www.humanrightsdata.com/p/data-documentation.html>
- Comisión Asesora Presidencial para la Calificación de Detenidos Desaparecidos, E. P. y V. de P. P. y T. (2011). Informe y Nómina de Personas Reconocidas como Víctimas en la Comisión Asesora Presidencial para la Calificación de Detenidos Desaparecidos, Ejecutados Políticos y Víctimas de Prisión, Política y Tortura (Valech II). <http://bibliotecadigital.indh.cl/xmlui/handle/123456789/600>
- CIDH (2017). Hacia una política integral de protección a personas defensoras de derechos humanos. 2017. <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Proteccion-Personas-Defensoras.pdf>
- Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación. (1991). Informe de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación. <http://bibliotecadigital.indh.cl/xmlui/handle/123456789/170>
- Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura. (2005). Informe de la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura (Valech I). Salesianos Impresores. <http://bibliotecadigital.indh.cl/xmlui/handle/123456789/455>

- Comité contra la Tortura de Naciones Unidas. (2018). Comité contra la Tortura Observaciones finales sobre el sexto informe periódico de Chile. https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CAT/Shared_Documents/CHL/CAT_C_CHL_CO_6_32043_S.pdf
- Contreras, J. M., Both, S., Guedes, A., & Dartnall, E. (2010). Violencia sexual en Latinoamérica y el Caribe: análisis de datos secundarios. Iniciativa de Investigación sobre la Violencia Sexual. <http://clacaidigital.info:8080/xmlui/handle/123456789/980>
- Convención Americana Sobre Derechos Humanos, (1969). https://www.oas.org/dil/esp/tratados_b32_convencion_americana_sobre_derechos_humanos.htm
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará), (1994).
- Crabtree, Ch. y Davenport, C. (2018). Contentious Politics in the Trump Era: Defining the Terms of Debate: Repression, Oppression, and Discrimination. *PS: Political Science and Politics* 51 (1): 17–19.
- Cruz, J. M. (2009). Maltrato policial en América Latina. *Perspectivas Desde El Barómetro de Las Américas*, 1, 1–8. www.AmericasBarometer.org
- Cruz, J. M. (2010). Mala conducta policial y democracia en América Latina. *Perspectivas Desde El Barómetro de Las Américas*, 33, 1–6. <https://www.vanderbilt.edu/lapop/insights/I0833es.pdf>
- CHV, Noticias. “18-O: Diputados de oposición presentan proyecto de reparación para víctimas de violaciones a los DD.HH”. 27 de octubre de 2020. Disponible en: https://www.chvnoticias.cl/nacional/vallejo-diputados-proyecto-reparacion-victimas-ddhh_20201027/
- Dammert, L. (2013). *Inseguridad, Crimen y Política. Desafíos de la democracia en Chile*. Santiago: Rhil.
- Davenport, C. (2007). State Repression and Political Order. *Annual Review of Political Science*, 10, 1–23.
- Davenport, C. (2007). *State Repression and the Domestic Democratic Peace*. Cambridge, UK: Cambridge University Press.
- Davenport, C., Johnston, H. y Mueller, C. (2005). *Repression and mobilization*. Minneapolis-London: University of Minnesota Press.

- Deckmyn, A. (2018). Package “maps”. Draw Geographical Maps. <https://cran.r-project.org/web/packages/maps/maps.pdf> Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. (1998).
- De Neufville, J. (1986). Human Rights Reporting As a Policy Tool: An Examination of the Statement Department Country Reports. *Human Rights Quarterly*, 8 (4): 681-99.
- Declaración Pública de la Coordinadora de víctimas de Trauma Ocular. 30 de octubre de 2020. Disponible en: <https://www.instagram.com/p/CG-fG3YJtq0/>
- Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. (1998).
- Facultad de Derecho de la Universidad de Chile. (2020). Informe de la Defensoría Jurídica de la Universidad de Chile. <http://derecho.uchile.cl/contenidos-destacados/informe-de-la-defensoria-juridica-de-la-universidad-de-chile>
- FIDH, OMCT, IWGIA, CDHAL, Perú Equidad, Artículo 19, GAIA, CTA, Madres de Plaza de Mayo, LADH, & CELS. (2020). Informe Final Misión Internacional de observación a Chile. https://www.iwgia.org/images/publications/new-publications/Informe_Final_-_Mision_de_Observacion_a_Chile.pdf
- Fiscalía de Chile. (2020). Cifras Violencia Institucional. Fiscalía. Ciper. <https://ciperchile.cl/wp-content/uploads/Cifras-Violencia-Institucional-31.03.20.pdf>
- Fontecilla, A., Orellana, I., Camerón, R., & Bravo, C. G. (2020). Informe de la Misión Quebeco-Canadiense de Observación de los Derechos Humanos en Chile. <https://observatorio.cl/wp-content/uploads/2020/06/informe-final-mision-quebeco-canadiense-ddhh.pdf>
- Franklin, J. (2019). Human Rights on the March: Repression, Oppression, and Protest in Latin América. *International Studies Quarterly* (2019) 0, 1-14.
- Gerber, M. (2017). Violencia de Carabineros en acciones contenciosas. Reportes de la prensa en Chile entre los años 2015 y 2016. In M. Garretón, A. Joignant, N. Somma, & T. Campos (Eds.), *Nota COES de Política Pública N°4: Conflicto Social en Chile 2015-2016: disputando mitos.* (pp. 32-34). COES. <https://www.icso.cl/wp-content/uploads/2017/07/Observatorio-de-conflictos-DISPUTANDO-MITOS-1-1.pdf>

- Gibney, M., Cornett, L., Reed Wood, A., Haschke, P., Arnon, D., Pisanò, A., Barrett, G., & Park, B. (2020). Political Terror Scale. <http://www.politicalterrorscale.org/>.
- Hafner-Burton, E (2008). Sticks and Stones: Naming and Shaming the Human Rights Enforcement Problem. *International Organization* 62: 689-716.
- Haschke, P. (2018). *Human Rights in Democracies* (Routledge).
- Haschke, P. (2019). The Political Terror Scale (PTS) Codebook. <http://www.politicalterrorscale.org/>
- Hill, D. y Jones, Z. (2014). An Empirical Evaluation of Explanations for State Repression. *American Political Science Review*, 108 (3), 661-687.
- Hiner, H. (2009). Voces soterradas, violencias ignoradas: Discurso, violencia política y género en los Informes Rettig y Valech. *Latin American Research Review*, 44, 50-74. <https://doi.org/10.2307/40783670>
- Hiner, H., & Castro, D. (2019). Testimonios televisados: Narrativas de violencia política sexual en la televisión chilena. *Prácticas de Oficio*, 1(21), 36-47. <https://doi.org/10.1080/15405702.2017.1378890>
- Human Right Watch. (2019, November 26). Chile: Llamado urgente a una reforma policial tras las protestas | Human Rights Watch. <https://www.hrw.org/es/news/2019/11/26/chile-llamado-urgente-una-reforma-policial-tras-las-protestas>
- Human Right Watch. (2020). World Report 2020. Events of 2019. <https://www.hrw.org/es/world-report/2020>
- INDH. (2019). Informe Anual 2019: Situación de los Derechos Humanos en Chile en el Contexto de la Crisis Social (O. Torres, D. Guzmán, M. Carrasco, S. Del Pino, M. Infante, J. Lagos, M. Núñez, E. Peñaloza, P. Rojas, & M. Tijero (Eds.)). Instituto Nacional de Derechos Humanos. <http://bibliotecadigital.indh.cl/xmlui/handle/123456789/1701>
- INDH. (2011). Informe Programa de Derechos Humanos y Función Policial 2011. <http://bibliotecadigital.indh.cl/xmlui/handle/123456789/72>
- INDH. (2012). Informe Programa de Derechos Humanos y Función Policial 2012. <https://bibliotecadigital.indh.cl/bitstream/handle/123456789/512/informe-funcion-policial?sequence=4>

- INDH. (2020). Manual de uso y libro de códigos de la base de datos de víctimas y acciones judiciales del Instituto Nacional de Derechos Humanos (No. 1; Documento de Trabajo - INDH).
- INDH. "Ministro de Salud presenta al INDH plan de asistencia a víctimas de vulneración a los DDHH". 23 de septiembre 2020. Disponible en: <https://www.indh.cl/ministro-de-salud-presenta-al-indh-plan-de-asistencia-a-victimas-de-vulneraciones-a-los-ddhh/>
- Jelin, E. (2004). Los derechos humanos y la memoria de la violencia política y la represión: la construcción de un campo nuevo en las ciencias sociales. *Estudios Sociales*, 2004, 91-113.
- Jewkes, R., Sikweyiya, Y., Morrell, R., & Dunkle, K. (2011). Gender Inequitable Masculinity and Sexual Entitlement in Rape Perpetration South Africa: Findings of a Cross-Sectional Study. *PLoS ONE*, 6(12), e29590. <https://doi.org/10.1371/journal.pone.0029590>
- Joffily, M. (2016). Violencias sexuales en las dictaduras de América Latina ¿Quién quiere saber? *Sur - Revista Internacional de Derechos Humanos*, 13(24), 165-176.
- Kishor, S., & Johnson, K. (2004). Profiling domestic violence: A multi-country study. *MEASURE DHS+, ORC Macro*.
- Ley-20357. Tipifica crímenes de lesa humanidad y genocidio y crímenes y delitos de guerra. (2009). <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1004297>
- Llanos, B. (2017). Testimonio y memoria en Argentina y Chile: La sobreviviente frente a los derechos humanos. In M. Rosti & V. Paleari (Eds.), *Donde no habite el olvido. Herencia y transmisión del testimonio: perspectivas socio-jurídicas*. di/segni. <https://n9.cl/gcyh>
- Maldonado Garay, J. (2019). Violencia política sexual: una conceptualización necesaria. *Nomadías*, 27(27), 143-166. <https://doi.org/10.5354/no.v0i27.54379>
- Maraval Yáñez, J. (2008). Mujeres en movimiento: bajo la Dictadura militar chilena (1973-1990). *Cuestiones de Género: De La Igualdad y La Diferencia*, 3, 241. <https://doi.org/10.18002/cg.v0i3.3833>
- Méndez, J. O'Donnell, G. y Pinheiro (1999). *La (in)efectividad de la ley y al exclusión en América Latina*. Buenos Aires: Paidós.

Ministerio de Salud. (2009). Guía Clínica. Trauma Ocular Grave. Biblioteca del Minsal. <http://www.bibliotecaminsal.cl/wp/wp-content/uploads/2016/04/Trauma-Ocular-Grave.pdf>

Ministerio de Salud. "Balance atenciones de urgencia: 194 personas con trauma ocular". 18 de noviembre de 2019. Disponible en: <https://www.minsal.cl/balance-atenciones-de-urgencia-194-personas-con-trauma-ocular/>

Mosteriro, M., Samudio, T., Paternain, R., Salamano, I., Zoppolo, G., & Tomasini, M. (2016). Adolescentes, jóvenes y violencia policial en Montevideo. Una aproximación descriptiva. (No. 6). <http://dspace.mides.gub.uy:8080/xmlui/bitstream/handle/123456789/1204/cuaderno-de-ciencias-sociales-y-politicas-sociales-n-6.-adolescentes-jovenes-y-violencia-policial-en-montevideo.-una-aproximacion-descriptiva.pdf?sequence=1>

Naciones Unidas. (2010). Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley. Ohchr. https://www.ohchr.org/documents/publications/preventingtorture_sp.pdf

Naciones Unidas. (1990). Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente. Unodc. https://www.unodc.org/documents/congress//Previous_Congresses/8th_Congress_1990/024_ACONF.144.19_United_Nations_Norms_and_Guidelines_in_Crime_Prevention_and_Criminal_Justice_S.pdf

Nash, C. (2020). La prisión preventiva como prisión política. El caso de la Primera Línea. CIPER Chile. <https://www.ciperchile.cl/2020/03/17/la-prision-preventiva-como-prision-politica-el-caso-de-la-prime-ra-linea/>

"Our children are going to prison": Chile holds scores of minors arrested during protests | World news | The Guardian. (2020). https://www.theguardian.com/world/2020/mar/02/chile-protests-minors-held-prison?CMP=Share_iOSApp_OtherSofía&fbclid=IwAR3A70T6n4ywF404kYoP7KrnPJRpfDTF10KggOegd8JqgxeXwnbOXtn39NI

Observadores, D. H. (2020). Estallido de Octubre 2019, Chile. Informe sobre violaciones a los derechos humanos. Santiago: Fundación José Domingo Cañas.

O'Donnell, G. (1993). Acerca del Estado, la democratización y algunos problemas conceptuales. Una perspectiva latinoamericana con refe-

rencias a países poscomunistas”, *Desarrollo Económico* 33, julio-septiembre: 163-184.

Olivera-Williams, M. R. (2017). Maldito cuerpo de mujer: violencia de género y violencia sexual dentro del terrorismo de Estado en Argentina y Chile. In K. Bilbija, B. Llanos, & A. Forcinito (Eds.), *Poner el cuerpo: rescatar y visibilizar las marcas sexuales y de género de los archivos dictatoriales del Cono Sur*.

OMS. (2013). *Comprender y abordar la violencia contra las mujeres: Violencia sexual*.

ONU. (2006). *Estudio a fondo sobre todas las formas de violencia contra la mujer. Informe del Secretario General*.

Organización de Estados Americanos. (2019). *CIDH culmina visita in loco a Chile y presenta sus observaciones y recomendaciones preliminares*. Oas. <https://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2020/018.asp>

Pebesma, E. (2020). *Simple Features for R [R package sf version 0.9-6]*. <https://cran.r-project.org/package=sf>

Poe, S. (2004). *The Decision to Repress: An Integrative Theoretical Approach to the Research on Human Rights and Repression*. In: Carey, S. y Poe, S. (Ed.) *Understanding Human Rights Violations: New Systematic Studies* (16-40). London and New York: Routledge.

Poe, S. y Tate, N. (1994). *Repression of Human Rights to Personal Integrity in the 1980s: A Global Analysis*. *American Political Science Review*, 88: 853-72.

Poe, S., Tate, N. y Keith, L. (1999). *Repression of the Human Right to Personal Integrity Revisited: A Global, Cross-National Study Covering the Years 1976-1993*. *International Studies Quarterly* 43: 291-313.

Pomar, J. A. (2018). *Chile: bañado por el Pacífico y abrazado por el miedo*. En: Solís, J. y Moriconi, M. (coor.) *Atlas de la violencia en América Latina* (401-419). San Luis de Potosí: USLP

Procuraduría de los Derechos Humanos, ACNUDH Guatemala. (2019). *Situación de las personas defensoras de derechos humanos en Guatemala, entre el compromiso y la adversidad*. Guatemala: Fondo para la consolidación de la paz.

- Puga, I., & Gerber, M. (2016). Control Social y Justificación de la Violencia en Chile. Resultados Encuesta Nacional UDP 2015 Serie Encuesta Nacional UDP (No. 22).
- Radio Biobío. “Convergencia Social propone crear sistema de reparación a víctimas de violaciones de DDHH post 18/0”. 24 de marzo 2020. Disponible en: <https://www.biobiochile.cl/noticias/nacional/chile/2020/03/24/convergencia-social-propone-crear-sistema-de-reparacion-a-victimas-de-violaciones-de-ddhh-post-18o.shtml>
- Radio Universidad de Chile. “Sin una reparación integral: las víctimas de trauma ocular a diez meses del estallido social”. 24 de agosto de 2020. <https://radio.uchile.cl/2020/08/24/sin-una-reparacion-integral-las-victimas-de-trauma-ocular-a-diez-meses-del-estallido-social/>
- Rivera, M. (2010). Estudios sobre represión estatal en regímenes democráticos: Teorías, métodos, hallazgos y desafíos. *Política y Gobierno*, 17(1), 59–95.
- Rivera, M. (2012). ¿Por qué reprimen las democracias?: Los determinantes de la violencia estatal en América Latina on JSTOR. FLACSO-México. https://www.flacso.edu.mx/sites/default/files/libros_oa/porque-reprimen_0.pdf
- Rudis, B., Ross, N., & Garnier, S. (2018). The viridis color palettes. <https://cran.r-project.org/web/packages/viridis/vignettes/intro-to-viridis.html>
- Salazar Muñoz, M., Álvarez Vivar, L., & Pérez-Luco Arenas, R. (2016). Instrumentos para la valoración del riesgo de violencia sexual en ofensores sexuales adolescentes: evidencias de validez en países de América Latina. *Revista Criminalidad*, 58(3), 87–99. http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S1794-31082016000300008&script=sci_abstract&tlng=en
- Seguel, P. (2019). *Derechos Humanos y Patrimonios. Historias/memorias de la represión (para) estatal en Chile*. Santiago: Subdirección de Investigación.
- Silva Forné, C. (2018). Uso excesivo de la fuerza policial en la CDMX. *Estudios Sociológicos de El Colegio de México*, 37(109), 165–193. <https://doi.org/10.24201/es.2019v37n109.1668>

- Stark, L., & Ager, A. (2011). A systematic review of prevalence studies of gender-based violence in complex emergencies. *Trauma, Violence, and Abuse*, 12(3), 127–134. <https://doi.org/10.1177/1524838011404252>
- Townsend, B. (2018). Violentando y rehabilitando masculinidades de izquierda: La tortura sexual contra hombres y la terapia psicológica en las organizaciones de derechos humanos durante la dictadura de Pinochet, 1970s-1980s. *Izquierdas*, 43, 159–185. <https://doi.org/10.4067/s0718-50492018000600159>
- Townsend, B. (2019). The body and state violence, from the harrowing to the mundane: Chilean women’s oral histories of the Augusto Pinochet dictatorship (1973-1990). *Journal of Women’s History*, 31(2), 33–56. <https://doi.org/10.1353/jowh.2019.0013>
- Wickham, H. (2019). Easily Install and Load the “Tidyverse” [R package tidyverse version 1.3.0]. <https://cran.r-project.org/package=tidyverse>
- Zamora Garrao, A. (2008). La mujer como sujeto de la violencia de género durante la dictadura militar chilena: apuntes para una reflexión. *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*. <https://doi.org/10.4000/NUEVOMUNDO.27162>
- Zavaleta, A., Kessler, G., Alvarado, A., & Zaverucha, J. (2016). Una aproximación a las relaciones entre policías y jóvenes en América Latina. *Política y Gobierno*, 23(1). http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1665-20372016000100201

